

# INFORME DE GESTIÓN

## AÑO 2023

**COOPCAFAM**

**INFORME DEL  
CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN**



# INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

## APRECIADOS DELEGADOS:

Durante el 2023, COOPCAFAM logró conseguir hitos importantes en un escenario macroeconómico a nivel local poco favorable.

Las familias colombianas vieron cómo los precios de los productos de la canasta familiar permanecieron en niveles altos durante gran parte del año, lo que limitó el consumo y resultó en un leve aumento del 0,6% en el Producto Interno Bruto.

Para contrarrestar los efectos de la inflación alta, el Banco de la República aumentó su tasa de intervención en los primeros meses y la mantuvo en esos altos niveles hasta el mes de diciembre, ocasionando que los intereses de los créditos presentaran niveles elevados, dificultando el acceso a recursos vía financiación con condiciones favorables.

COOPCAFAM, en ese ambiente, se concentró en mantener beneficios y mejores condiciones para sus asociados; ofreció tasas de crédito muy favorables, como lo muestra el informe Estadístico de Tasas de Interés de la Delegatura Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte a diciembre de 2023, en el que COOPCAFAM se ubicó dentro de las 8 cooperativas a



nivel nacional (170 cooperativas con reporte) con menor tasa en la línea de consumo y como la cooperativa con menor tasa en la categoría por nivel de activos denominada GRANDES de la ciudad de Bogotá.

El foco en el bienestar del asociado y el compromiso conjunto de los directivos y equipo humano de la cooperativa se ve reflejado en los beneficios otorgados a nuestra base social, de los que podemos destacar los siguientes hitos:

**HITO 1:** mantuvimos tasas de Captación y Colocación favorables frente a lo otorgado por el mercado financiero colombiano.

**HITO 2:** nuestros Fondos Mutuales ofrecieron en total 2.039 beneficios entre servicios y utilidades, por un valor de \$556.989.828, beneficiando a nuestros asociados y sus familias.



**HITO 3:** incrementamos la cartera de créditos en un 11%, llegando a \$133.690 millones de pesos, ofreciendo excelentes condiciones para nuestros asociados.

**HITO 4:** incrementamos el número de beneficiarios y el monto total del bono de navidad, a 13.403 asociados por valor de \$699.590 millones de pesos.

**HITO 5:** incrementamos la vinculación en un 13%, 5.057 nuevos asociados; lo que permitió que nuestra Base Social<sup>1</sup>, al cierre del año 2023, sea de 20.638 asociados.

Apoyar al asociado es nuestra razón de ser y nuestra responsabilidad; somos un referente importante en el sector y lo seguiremos siendo.

En las siguientes páginas encontrarán en mayor detalle la gestión del año 2023, así como los resultados del impacto social y financiero de nuestra labor.

## FONDOS MUTUALES

Continuamos entregando beneficios a través de los Fondos Mutuales, brindado apoyo y acompañamiento a nuestros asociados y sus familias en los momentos que más lo necesitan. Hoy los Fondos Mutuales generan cobertura a través del servicio exequial, salud y de vida, con acceso a auxilios y beneficios que mejoran la calidad de vida de los asociados.

**FONDO MUTUAL SUMAS (SERVICIO EXEQUIAL).** A través de este fondo nuestro asociado y su grupo familiar principal cuentan con una cobertura exequial necesaria para los momentos más difíciles. Además, tiene la posibilidad de recibir un auxilio por (1) S.M.M.L.V. por el no uso de su cobertura exequial con COOPCAFAM.

Para el cierre de 2023 se atendieron 139 servicios funerarios, 22 servicios menos que en el año 2022. También se entregaron 204 auxilios por el no uso del servicio exequial, por un monto de \$232.640.000.

MES	2021	2022	2023	DIFERENCIA	VARIACIÓN
ENERO	28	24	15	-9	-30%
FEBRERO	14	16	7	-9	-56%
MARZO	12	13	14	1	8%
ABRIL	16	13	10	-3	-23%
MAYO	33	12	14	2	17%
JUNIO	38	12	11	-1	-8%
JULIO	29	15	12	-3	-20%
AGOSTO	17	11	15	4	36%
SEPTIEMBRE	9	17	10	-7	-41%
OCTUBRE	15	9	9	0	0%
NOVIEMBRE	15	6	10	4	67%
DICIEMBRE	15	13	12	-1	-8%
<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>161</b>	<b>139</b>	<b>-22</b>	<b>-14%</b>

<sup>1</sup> Base Social: Se incluyen los registros de los formatos de asociaciones radicados y que no cuentan con el primer aporte contabilizado.

## EL SALDO DEL FONDO MUTUAL SUMAS A DICIEMBRE DE 2023 FUE DE \$1.195.576.971

**FONDO MUTUAL VITAL (COBERTURA DE VIDA Y AUXILIOS).** Mediante el Fondo Mutual Vital prestamos cobertura de vida e incapacidad total y permanente a nuestros asociados, además de entregar auxilios por maternidad y/o paternidad, por hospitalización y por cirugía ambulatoria, compensando así los ingresos que dejan de percibir nuestros asociados durante su proceso de hospitalización.

Para el cierre de 2023 se entregaron en total \$324.349.828 en amparos, representados en 406 auxilios, dentro de los que destacan servicios como la renta diaria por hospitalización y el auxilio por maternidad o paternidad con un 41% y 31% respectivamente del total de auxilios entregados.

AÑO 2023	TOTAL			
AMPARO	VALOR	%	UTILIZACIONES	%
MUERTE	\$75.000.000	23%	8	2%
AUX. MATERNIDAD	\$81.250.000	25%	125	31%
RENTA DIARIA	\$95.329.828	29%	167	41%
ENFERMEDAD GRAVE	\$35.000.000	11%	7	2%
I.T.P. (Incap. Total Perm)	\$30.000.000	9%	3	1%
CIRUGÍA AMB.	\$6.580.000	2%	94	23%
U.C.I.	\$1.190.000	0%	2	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$323.349.828</b>	<b>100%</b>	<b>406</b>	<b>100%</b>

## EL SALDO DEL FONDO MUTUAL VITAL A DICIEMBRE DE 2023 FUE DE: \$181.121.527

El Fondo Mutual Vital recibió \$350 millones del Fondo Mutual Sumas y \$100 millones del Fondo Mutual Cuidarte de acuerdo con la aprobación de la LIX Asamblea general de delegados realizada el 22 de marzo de 2023, permitiendo el sostenimiento del fondo y la liberación de gastos a la Cooperativa.

**FONDO MUTUAL CUIDARTE (ASISTENCIA MÉDICA).** El Fondo Mutual Cuidarte presta un servicio de asistencia médica para todos nuestros asociados; hoy en día es el fondo que presenta el mayor número de utilizations, dentro de los que se encuentran servicios como: consultas médicas domiciliarias y virtuales, traslado en ambulancia básica o medicalizada, tele consulta psicológica, además de descuentos especiales en exámenes de laboratorios y medicamentos entregados a domicilio.

Durante el 2023 nuestro Fondo Mutual Cuidarte generó 1.290 utilizations, 380 servicios más que durante el 2022, con un crecimiento del 42%. Los servicios más representativos fueron: orientación médica telefónica y/o virtual con el 50% y la consulta médica domiciliaria con el 38% del total de los servicios prestados durante el año.

SERVICIO	2022	2023	%	VARIACIÓN 2022/2023
CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA	401	490	38%	22%
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA Y/O VIRTUAL	378	643	50%	70%
TELECONSULTA PSICOLÓGICA	117	151	12%	29%
AMBULANCIA BÁSICA	14	6	0%	57%
<b>TOTAL</b>	<b>910</b>	<b>1.290</b>	<b>100%</b>	<b>42%</b>

## **EL SALDO DEL FONDO MUTUAL CUIDARTE A DICIEMBRE DE 2023 FUE DE \$377.435.010**

Presentamos resultados importantes en las coberturas generadas para todos nuestros asociados a través de los Fondos Mutuales; fueron en total 2.039 beneficios entre servicios y utilizaciones, por un valor de \$556.989.828, donde no solo prestamos ayuda a nuestros asociados sino también a sus familias. Seguiremos trabajando por el bienestar de nuestra base social.

## **A DICIEMBRE DEL 2023 NUESTROS FONDOS MUTUALES CUENTAN CON RECURSOS POR VALOR DE \$1.754.072.508**

### **BONO DE NAVIDAD COOPCAFAM**

Encontramos una excelente metodología que nos ha permitido entregar un obsequio de Navidad a nuestros asociados; a través de bonos con la cadena de almacenes Éxito (Éxito, Carulla, Surtimax, Surtimayorista y Super inter), consolidamos la entrega del obsequio de Navidad por un año más con la mejor cobertura, no solo por el número de bonos redimidos, sino por la cobertura a nivel nacional que nos otorga la cadena de supermercados.

Para la entrega del bono de navidad del año 2023 se redimieron 13.403 bonos por un valor total de \$699.590.000, con una mejora para los asociados representada en un mayor valor en el bono para cada uno de los rangos definidos.

El valor del bono fue definido de acuerdo con la antigüedad del Asociado, de la siguiente manera:

ANTIGUEDAD	VALOR BONO 2022	VALOR BONO 2023
DE 5 A 11 MESES Y 29 DÍAS	\$20.000	\$25.000
DE 12 A 23 MESES Y 29 DÍAS	\$35.000	\$40.000
DE 24 A 59 MESES Y 29 DÍAS	\$45.000	\$50.000
DE 60 A 119 MESES Y 29 DÍAS	\$55.000	\$60.000
DE 120 MESES EN ADELANTE	\$65.000	\$70.000



## Comparativo entrega bonos de navidad período 2022 - 2023.

ANTIGUEDAD	Nº REDENCIONES	VALOR REDIMIDO	Nº REDENCIONES	VALOR REDIMIDO	# BONOS	# BONOS
DE 5 A 11 MESES Y 29 DÍAS	1.246	\$24.920.000	1.832	\$45.800.000	47%	84%
DE 12 A 23 MESES Y 29 DÍAS	1.750	\$61.250.000	2.075	\$85.000.000	19%	36%
DE 24 A 59 MESES Y 29 DÍAS	3.824	\$172.080.000	3.038	\$151.900.000	-21%	-12%
DE 60 A 119 MESES Y 29 DÍAS	3.140	\$172.700.000	3.317	\$199.020.000	6%	15%
DE 120 MESES EN ADELANTE	3.166	\$205.790.000	3.141	\$219.870.000	-1%	7%

El número de asociados beneficiados por el bono navideño COOPCAFAM durante el 2023 incremento un 2%, entregando en valor \$62.850.000 más frente al año anterior.

### **MANTENER ESTE BENEFICIO PARA LOS ASOCIADOS, HA SIDO UN RETO Y UN LOGRO DE NUESTRA GESTIÓN EN 2023.**

#### **BASE SOCIAL**

Nuestra base de asociados sigue creciendo, consolidándose mes a mes, y haciendo de COOPCAFAM una cooperativa más grande dentro del sector.

Luego de la pandemia aprendimos nuevas formas de llegar a nuestros potenciales asociados, hoy seguimos implementando las mejores estrategias para promocionar nuestro portafolio de beneficios. Una de las estrategias ganadoras y que genera excelentes resultados es la campaña de referidos, por la que nuestros asociados reciben un bono regalo por \$50.000 por cada referido efectivo; la ejecución de vinculaciones a través de esta campaña generó 1.133 nuevos asociados, 229 asociados más que en 2022.

El 2023 fue un año de retos en lo que respecta a la ejecución de los indicadores, obtuvimos la cifra de 5.057 vinculaciones con un crecimiento del 13% frente a las 4.482 generadas durante el 2022.

AÑO	2022	2023	% VARIACIÓN
TOTAL	4.482	5.057	↑ 13

La base social no solo se fortalece desde la gestión de vinculaciones, sino también mediante un eficaz proceso de retención. Durante el 2023 conseguimos persuadir a 641 asociados de su intención de retiro, ofreciendo diferentes alternativas como la congelación de aportes y ahorros, retiros parciales del ahorro, y reestructuraciones de operaciones de crédito para ayudar a mejorar la carga financiera del asociado.

Así, para el cierre de 2023 obtuvimos un crecimiento del 3,8% frente a la cifra de cierre de nuestra base social de 2022.

INDICADOR ↓	AÑO ↓		
	2022	2023	% VARIACIÓN
BASE SOCIAL (Dic)	19.890	20.638	3,8%

En nuestras empresas vinculadas, la más representativa es CAFAM con el 33,6% de participación, seguida por CREPES & WAFFLES y ARTURO CALLE, todas empresas orgullosamente colombianas que se destacan por la importante contribución a la economía de nuestro país.

Nº	EMPRESA	BASE SOCIAL (DIC-2023)	% PART.
1	CAFAM	4.250	33,6%
2	CREPES & WAFFLES S.A.	1.371	10,8%
3	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE	363	2,9%
4	FAMISANAR LTDA	352	2,8%
5	ESTILO INGENIERÍA	221	1,7%
6	SUPERSALUD	209	1,7%
7	MINIPAK S.A.S	193	1,5%
8	CALZADO JOVICAL	168	1,3%
9	COMPAÑIA DE ALIMENTOS CALCO S.A.	159	1,3%
10	KUEHNE & NAGEL S.A.S	150	1,2%

No solo estamos presentes en Bogotá, también desde la ciudad de Medellín prestamos servicio a las principales ciudades donde contamos con asociados que requieren de todos nuestros servicios.

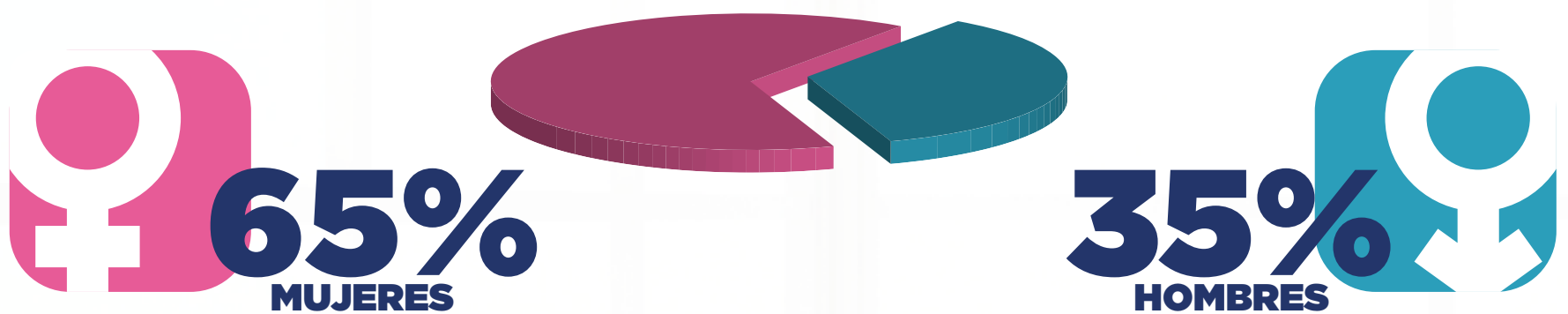
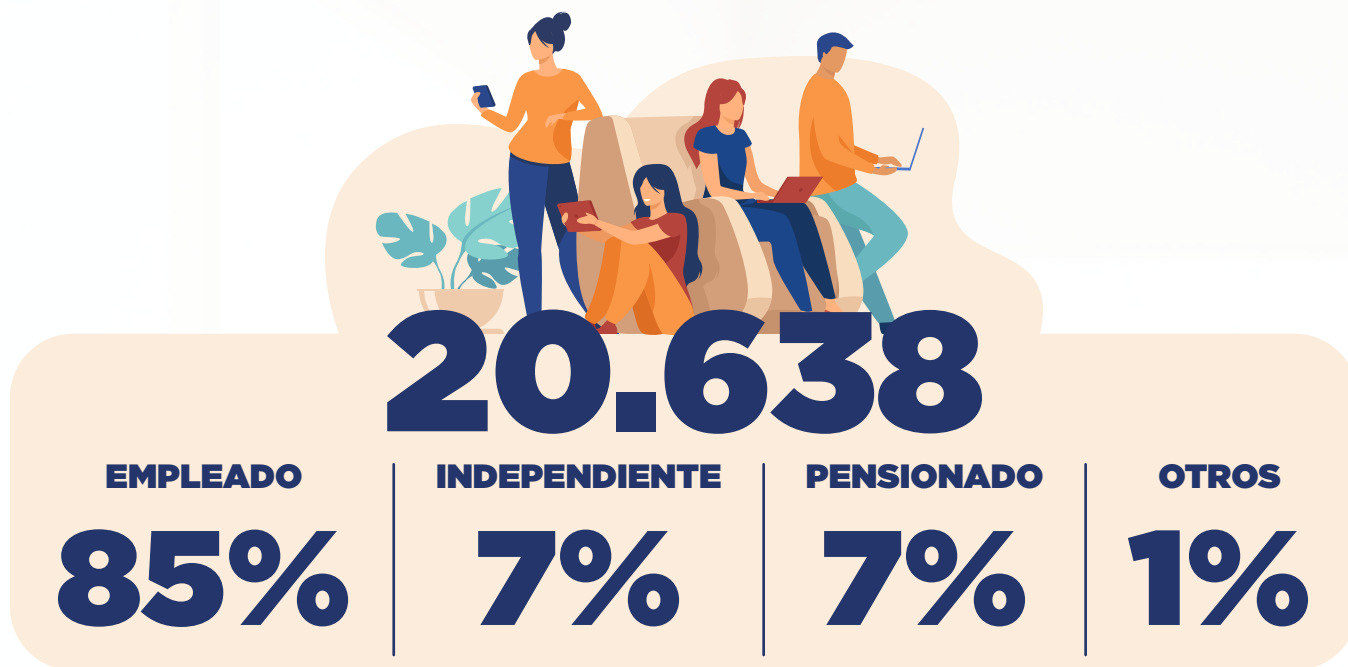
Nuestra regional también presentó cifras positivas en sus indicadores, con un crecimiento del 2% en la base social frente a 2022, también el indicador de crédito presentó una variación positiva del 11% y nuestra cartera creció un 15% para el cierre de 2023.

	2022	2023	% VARIACIÓN
BASE SOCIAL	1.480	1.503	2%
COLOCACIÓN	3.103	3.457	11%
CARTERA	6.042	6.931	15%

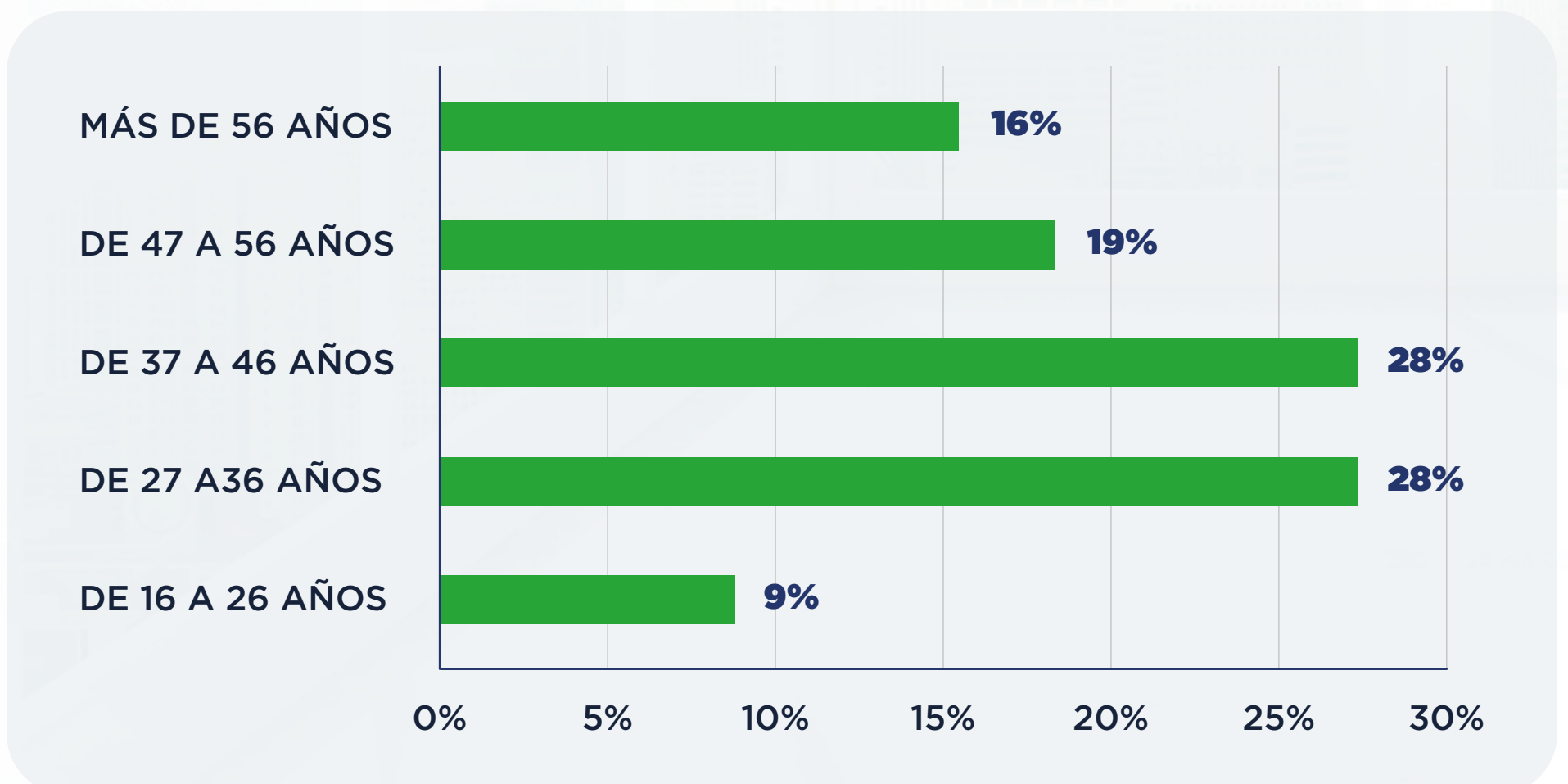


## PERFIL DEL ASOCIADO

Nuestra base social, de acuerdo con la segmentación establecida, está compuesta de la siguiente manera: Empleados (85%), Independientes (7%), Pensionados (7%) y otros (1%), dentro de los que se encuentran actividades como hogar, estudiantes y cesantes; así mismo, en la base social predomina el género femenino con una participación del 65%.



Los rangos de edad con mayor participación están entre los 27 a los 36 años y entre los 37 a 46 años, ambos con una representación del 28%. Una base social joven de gustos y tendencias particulares, un reto más para el equipo, que trabaja en la búsqueda de alternativas para entregar beneficios en distintos frentes.



## GESTIÓN DE CRÉDITOS

### NÚMERO DE SOLICITUDES PROCESADAS

Durante el 2023 el proceso de gestión de crédito de la Cooperativa atendió 10.752 solicitudes de crédito de nuestros asociados de forma efectiva y cumpliendo el ciclo de originación. Se reciben las solicitudes en las agencias o a través de la fábrica de créditos, se asegura que la documentación cumpla con los requerimientos, se analiza el crédito (capacidad de pago, endeudamiento, verificación telefónica y en centrales de información, validaciones de riesgo y firma de garantías), para posterior desembolso de los que resultan aprobados y notificaciones correspondientes al estudio realizado.

ESTADOS SOLICITUDES DE CRÉDITO	2022		2023		% VARIACIÓN
	CANT	%	CANT	%	
APROBADO	8.119	83%	7.971	75%	-1,8%
NEGADO	1.390	14%	7.353	22%	69%
ANULADO	270	3%	318	3%	18%
DESISTE	46	0,5%	110	1%	139%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>9.825</b>	<b>100%</b>	<b>10.752</b>	<b>100%</b>	<b>9%</b>

De acuerdo con lo anterior para el 2023 crecimos en la atención de solicitudes un 9%. Sin embargo, para este período se presentó un aumento significativo en la negación, siendo la principal causa, por capacidad de pago representando un 82% dentro de las causales, esto derivado del alto endeudamiento en el sector financiero, especialmente con tarjetas de crédito, Fintech o reportes negativos con deudas vigentes. A continuación, se detallan las causales de negación y el comportamiento en 2023 frente al año anterior.

MOTIVOS	2022		2023		% VARIACIÓN
	CANT	%	CANT	%	
NO TIENE CAPACIDAD DE PAGO	973	70%	2.431	82%	149,8%
NO COMPLETO DOCUMENTACIÓN	179	13%	242	8%	25,2%
NO CUMPLE INDICADORES	102	7%	111	4%	18,1%
EMPRESA NO APRUEBA LIBRANZA	14	1%	25	1%	78,6%
NO CALIFICA ASEGURABLE	1	0%	11	0,4%	1000,0%
OTRAS	27	2%	77	3%	185,2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.390</b>	<b>100%</b>	<b>2.953</b>	<b>100%</b>	<b>112,4%</b>

### OFERTA DE SERVICIO EN TIEMPOS DE ATENCIÓN

Para COOPCAFAM es muy importante la satisfacción y experiencia de usuario; un indicador importante para este propósito es el tiempo para dar respuesta a la aprobación de crédito de nuestros asociados; en el 2023, comparación con el 2022 se

generó una mejoría notoria en los tiempos de respuesta de las solicitudes radicadas a través de los diferentes canales de atención.

En general el tiempo de respuesta de las solicitudes evidencia una disminución importante, siendo un reto para el 2024 continuar mejorando la oferta de servicio y avanzar en procesos que permitan una radicación y estudio de crédito más en línea y a través de nuestros canales digitales.

LÍNEA DE CRÉDITO	2022		2023		COMPARATIVO
	# DE SOLICITUDES	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS)	# DE SOLICITUDES	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS)	
CRÉDITO AHORROS	3.377	0,77	2.943	0,93	✗
LIBRE INVERSIÓN	3.211	1,76	3.016	1,20	✓
COMPRA CARTERA	900	1,91	855	1,72	✓
ANIVERSARIO	918	2,30	1.514	2,15	✓
SOCIAL COOPCAFAM	470	1,41	984	1,22	✓
BIENVENIDA	97	1,73	350	1,45	✓
CREDIHOGAR	198	7,05	229	3,32	✓
EDUCACIÓN	109	1,57	170	1,65	✗
RETANQUEO	279	1,43	553	1,57	✗
VEHÍCULO	155	3,51	64	1,65	✓
VIVIENDA	85	7,92	62	2,85	✓
CONVENIOS	10	1,90	5	0,40	✓
REFACCIÓN DE VIVIENDA	16	1,06	5	0,40	✓
<b>TOTAL</b>	<b>9.825</b>	<b>2,64</b>	<b>10.752</b>	<b>1,62</b>	<b>✓</b>

### Asistencia canal tradicional presencial agencias COOPCAFAM

Durante el 2023 se atendieron asociados en las agencias para las diferentes solicitudes que presentan, desde su asociación, información general, radicación de crédito, información de seguros, pagos, entre otros. Teniendo un aumento significativo para el 2023, donde se generaron 66.214 turnos; Floresta sigue siendo la sede con mayor afluencia de asociados.

AGENCIA	2022		2023		% VARIACIÓN
	CANT	%	CANT	%	
FLORESTA	31.870	53%	32.442	48%	1,8%
PRINCIPAL	16,116	27%	18.307	28%	13,6%
KENNEDY	11.591	19%	13.442	20%	16,0
<b>TOTAL TURNOS ATENDIDOS</b>	<b>59.577</b>	<b>100%</b>	<b>66.214</b>	<b>100%</b>	<b>11,1%</b>



Cabe resaltar que los días donde mayor afluencia de asociados se presenta son los días de pagos, renovación o aperturas de CDAT, siendo los procesos de caja y tesorería los que más atienden asociados en las tres sedes, le siguen los procesos de crédito para análisis y respuesta en sede.

Por último, el promedio de espera de atención en las diferentes agencias oscila entre 10 y 15 minutos en las salas de espera, y 15 a 40 minutos en atención teniendo el mayor tiempo los asociados que realizan procesos de crédito o radicación de documentos y aperturas de CDAT, puesto que estos procesos requieren de mayor orientación y acompañamiento.

## **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS - SIAR**

Durante el 2023 COOPCAFAM continuo fortaleciendo y desarrollando los sistemas de administración de riesgos implementados en la Cooperativa; los cuales permiten identificar, medir, monitorear y controlar los posibles riesgos asociados a su actividad, acorde con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera y los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica, Título V.

Las políticas, directrices y límites para la adecuada gestión de riesgos son definidos por el Consejo de Administración y anualmente son revisados, con el fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, la naturaleza, el volumen de operaciones y el perfil de riesgos de la Cooperativa.

El Comité de Gestión de Riesgos desempeñó sus funciones, realizando el seguimiento periódico a cada uno de los sistemas de gestión de riesgos que componen el SIAR. En el 2023 se realizaron 26 reuniones, donde se analizaron, evaluaron y mejoraron las metodologías y procedimientos de los sistemas de administración de riesgos; cumpliendo con su propósito principal, de servir de apoyo al Consejo de Administración en el establecimiento de políticas, límites a través de análisis previos, mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos.

Los informes relacionados con los sistemas de gestión de riesgos son presentados en los Comités de Gestión de Riesgos, quedando registro de los temas tratados en las respectivas actas y posteriormente presentados al Consejo de Administración.

En materia documental, se creó la Guía para la Gestión de Activos de Información, insumo importante para el sistema de seguridad de la información y continuidad del negocio. Así mismo, se realizaron actualizaciones a los siguientes documentos:

- Políticas SIAR.
- Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC.
- Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado - SARM.
- Guía del Sistema de Administración del Riesgo Operativo - SARO.

Adicionalmente, el área de Gestión de Riesgos de la Cooperativa, durante el año y como estrategia para promover y fortalecer una cultura de administración de riesgos en el equipo de empleados de la Cooperativa, realizó diversas actividades de sensibilización, socialización y capacitación; orientadas al afianzamiento de los conocimientos sobre temas de riesgos. Así mismo, se realizaron las capacitaciones tanto para empleados como directivos del Grupo Empresarial COOPCAFAM, aplicando en ambos grupos la respectiva evaluación y quedando registro de asistencia.

Los sistemas de administración de riesgos periódicamente son auditados por la Auditoría interna y la Revisoría Fiscal, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las políticas internas y de las normas legales vigentes.

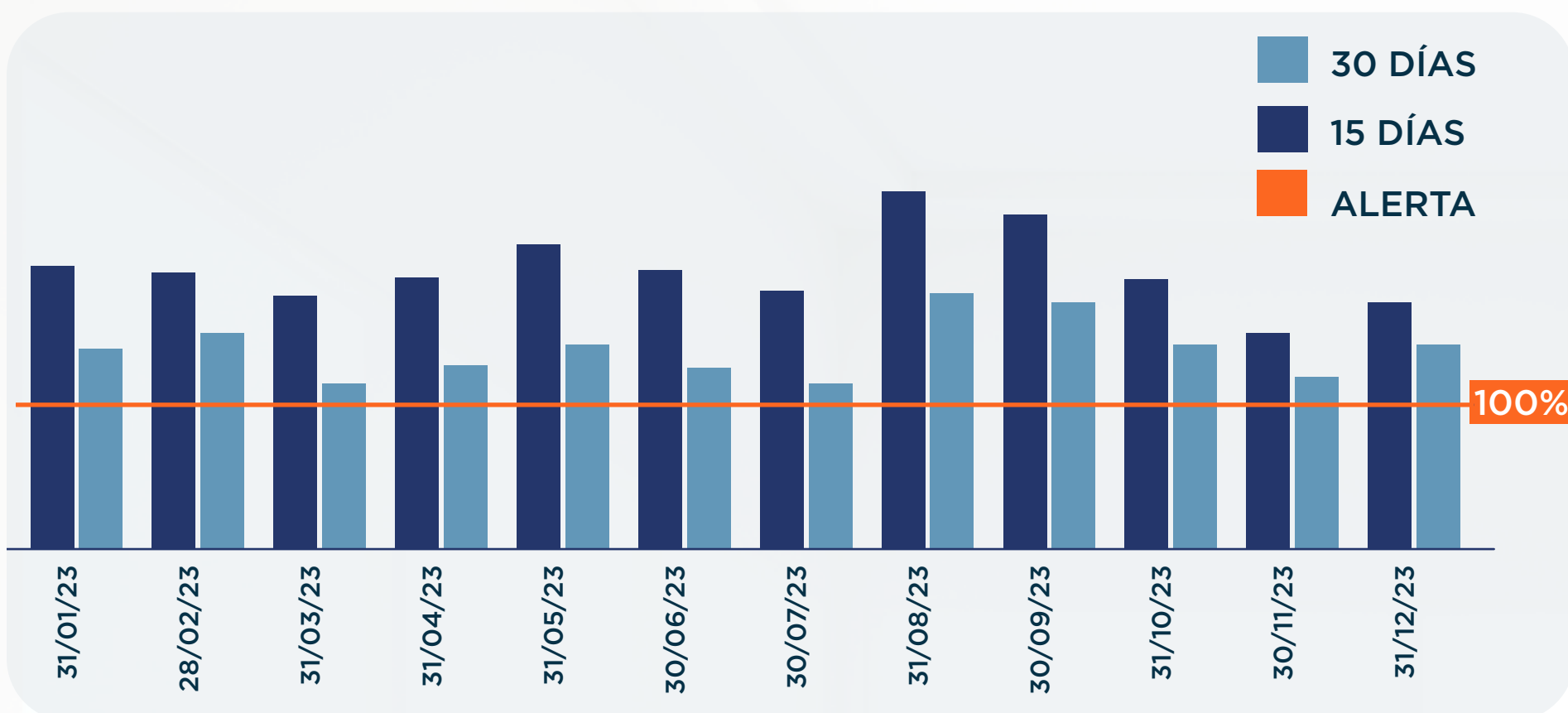
Para el 2024, se espera contar con el módulo de gestión de riesgos en la plataforma Financiera, que facilite el análisis, seguimiento y monitoreo de los diferentes sistemas de gestión de riesgos. Así mismo, se buscará implementar el modelo MAR - Marco de Apetito al Riesgo, con el fin de optimizar el monitoreo a los diferentes sistemas de gestión de riesgos de la Cooperativa y la integración de éstos, al tener una visión completa a través de indicadores, de los niveles de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo, así como la comparación de éstos con el perfil de riesgo.

A continuación, se destacan algunas de las principales gestiones adelantadas en el 2023, para cada uno de los sistemas de administración de riesgos:

- **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ - SARL**

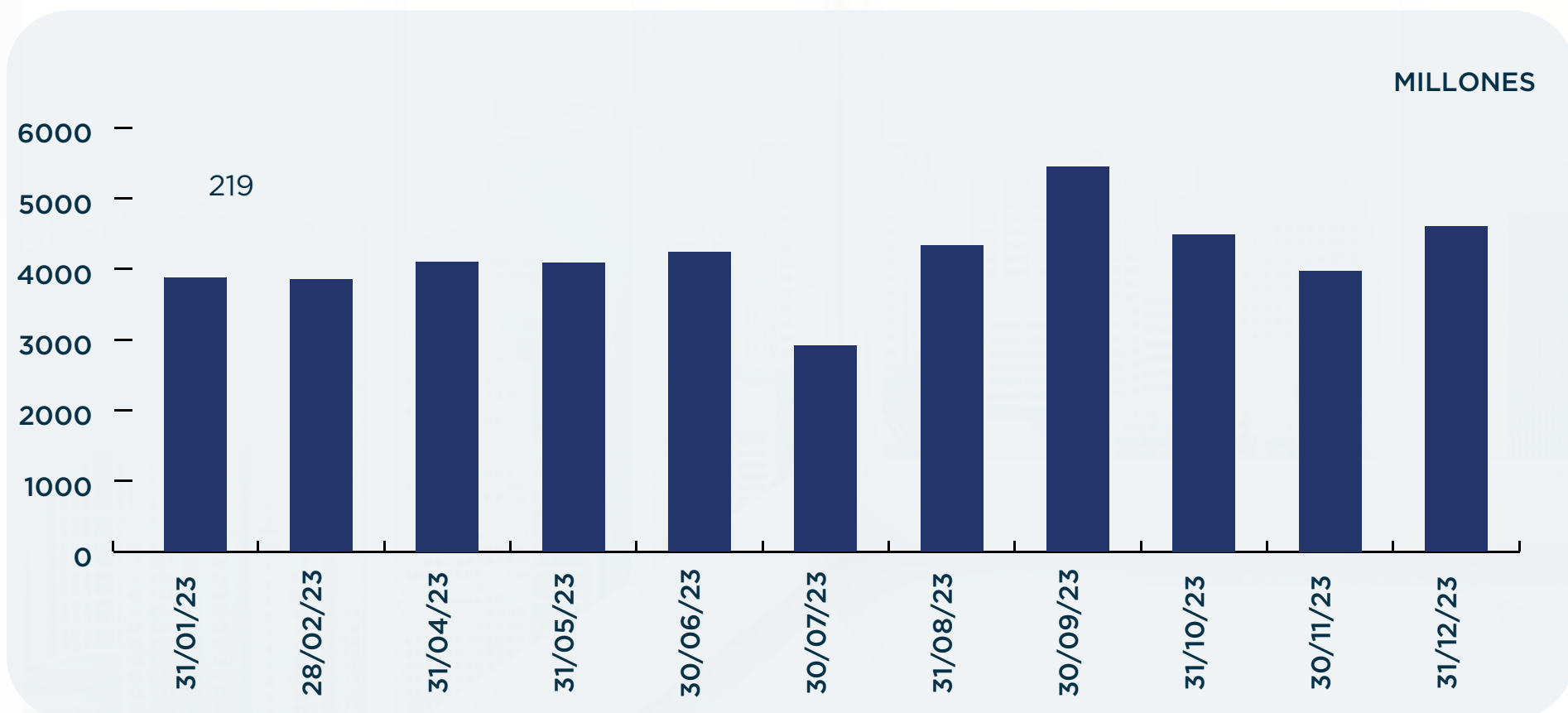
COOPCAFAM monitorea mensualmente los límites y exposición al riesgo de liquidez, a través del cálculo del Indicador de Riesgo de Liquidez - IRL y del GAP de liquidez; metodologías de medición definidas por la Supersolidaria en la Circular Básica Contable y Financiera.

Teniendo en cuenta la normativa establecida, cuando el IRL es inferior al 100% en la primera banda de tiempo; es decir, entre el día 1º hasta el día 15 siguientes a la fecha de corte de la evaluación o en la segunda banda de tiempo, del día 16 hasta el día 30 siguientes a la fecha de corte de la evaluación; se considera que la entidad presenta exposición significativa al riesgo de liquidez. A continuación, se presenta el comportamiento del IRL de COOPCAFAM para el último año, observando un comportamiento positivo; encontrándose dentro de los límites establecidos de apetito y tolerancia fijados por la Superintendencia de la Economía Solidaria:



El IRL en promedio durante el 2023, estuvo en 159% la primera banda y la segunda banda en 124%; sin generar alertas en las mediciones y seguimiento que realiza la Cooperativa.

Por otra parte, COOPCAFAM monitorea el valor en riesgo de liquidez a través de la brecha de liquidez acumulada; observando que las maduraciones activas han sido mayores a la suma de las maduraciones del pasivo y del patrimonio; sin generar señal de alerta. Para la medición del GAP de liquidez, la normatividad establece que cuando la brecha de liquidez acumulada para el plazo de tres (3) meses sea negativa, ésta se denominará exposición al riesgo de liquidez:



El SARL dentro de su documentación cuenta con un plan de contingencia de liquidez, para actuar oportunamente frente a la materialización de eventos de riesgo, sin que a la fecha haya sido ejecutado. Adicionalmente, en el SARL se monitorea cada mes, con el fin de emitir y socializar recomendaciones al Consejo de Administración, el cumplimiento de los recursos en el fondo de liquidez y las señales de alerta establecidas, sin evidenciar en el 2023 concentración de cartera o de depósitos en los asociados.



Durante el 2023, aunque el SARL se ha venido fortaleciendo con la actualización de los apetitos y tolerancias de algunos indicadores de seguimiento, el compromiso es continuar persistentemente con el monitoreo a la gestión adecuada de los activos y pasivos de la Cooperativa, manteniendo así la confianza de los asociados, basados en las buenas prácticas y la normatividad vigente.

- **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO - SARM**

Para medir y cuantificar las posibles pérdidas derivadas de la exposición al riesgo de mercado, asociadas a una disminución del valor del portafolio de inversiones, COOPCAFAM aplica el modelo estándar de Valor en Riesgo de Mercado - VaRm definido por la Supersolidaria.

El portafolio de inversiones de COOPCAFAM, contempla los recursos del fondo de liquidez y de excedentes de la Cooperativa, colocados en renta fija, carteras colectivas y acciones, resaltando que durante el 2023, el VaRm correlacionado no superó el 4% del patrimonio técnico de la Cooperativa, considerándose un nivel de riesgo de mercado bajo; sin evidenciarse exposición al riesgo de mercado.

Esta exposición refleja una administración con un perfil conservador, moderada en términos de apetito al riesgo, acorde con los límites de exposición definidos por el Consejo de Administración; que además vela por obtener rentabilidad, minimizando la exposición al riesgo de mercado.

En la gestión del SARM se monitorea también el riesgo de contraparte, evaluando la exposición en la conformación de portafolios, participación, niveles de concentración por emisor, calificación de riesgo de los emisores y las variables con mayor ponderación relacionadas con el capital, los activos y la liquidez, que representan el 70% de los indicadores evaluados en la metodología CAMEL.

De las entidades en las cuales COOPCAFAM mantuvo recursos durante el 2023, no se evidenció exposición al riesgo a dicho corte por parte de las contrapartes. Por otra parte, COOPCAFAM no presentó concentración en emisores, contando con un portafolio diversificado.

- **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO - SARC**

La Cooperativa cuenta con un reglamento y manuales de procedimientos que cubren todo el ciclo del crédito, como es el otorgamiento, seguimiento, control y recuperación; además del manual de políticas SARC que durante el 2023 presentó dos (2) actualizaciones, dentro de un marco de mejora continua, incluyendo características de los deudores, alineadas con la normatividad expedida por la Supersolidaria.

A continuación, se destacan algunas de las actividades realizadas durante el 2023, relacionadas con la gestión al SARC:

- Seguimiento mensual a la matriz de rodamiento y a la evolución de los límites de exposición aprobados por el Consejo de Administración.
- Análisis de cosechas y sus tendencias, con el fin de detectar las moras de mayor alerta; monitoreo mensual que se realizó con los créditos colocados en el período 2019 al 2023.
- Identificación de nuevos factores y eventos de riesgo, para generar e implementar acciones, que permitan mitigar este tipo de situaciones.
- Seguimiento a la gestión de cobranza y efectividad de los mecanismos de normalización, permitiendo al Comité de Gestión de Riesgos definir acciones y realizar recomendaciones para la debida gestión y seguimiento de cobranza.
- Validación del cumplimiento de las políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración, en las operaciones de crédito realizadas por directivos y sus familiares; de los gerentes y representantes legales, tanto principales como suplentes del Grupo Empresarial COOPCAFAM, realizando las respectivas observaciones y recomendaciones al área pertinente.
- Evaluar casuísticas y cumplimiento de las políticas de otorgamiento; así como el seguimiento al deterioro, validando la implementación de acciones al interior de las áreas respectivas.

Durante el 2023 la Subgerencia de Gestión de Riesgos realizó la revisión de casuísticas de 2.392 créditos con un saldo a capital de \$21.775 millones, correspondientes a deudores que por su nivel de morosidad presentaron mayor rodamiento de cartera; estos casos fueron enviados a la Subgerencia Financiera y Administrativa, solicitando la revisión de la gestión de cobro y definición de estrategias de cobranza que evitaran mayor deterioro de esta cartera.

Por otra parte, de este grupo de créditos, nueve (9) fueron enviados a la Subgerencia de Crédito para revisión y definición de acciones que mitiguen falencias en el proceso de análisis.

Así mismo, el Comité de Gestión de Riesgos solicitó a la administración revisar las políticas actuales, con el fin de disminuir los impactos por deterioro y castigo de cartera, revisión que se realizará en el primer trimestre del 2024.

Durante el 2023 no se identificaron alertas en los límites de exposición; sin embargo, el Comité de Gestión de Riesgos solicitó revisar y evaluar los límites definidos por concentración, con una metodología que permita que estos límites estén ajustados a las condiciones del mercado, ajustes que se realizarán en el 2024.

Por otra parte, el Comité de Gestión de Riesgos revisó y realizó recomendaciones al proceso de evaluación de cartera para los cortes de mayo y noviembre de 2023; quedando aprobados los resultados del proceso de evaluación y recalificación de cartera por parte del Consejo de Administración, realizándose dicha aplicación al cierre de junio y diciembre de 2023.



El reto para el 2024, es continuar con el fortalecimiento y maduración del sistema de acuerdo con las buenas prácticas; especialmente con la integración en la plataforma Financiera del modelo de pérdida esperada y análisis de cosechas.

#### • **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM - SARLAFT**

El Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de COOPCAFAM, tiene como base fundamental prevenir que la Cooperativa sea utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia actividades terroristas, en consonancia con las recomendaciones internacionales sobre la materia y al mismo tiempo, acatar el marco legal existente en Colombia, cumpliendo de manera efectiva con las disposiciones normativas, emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, generando valor en el relacionamiento con los interesados y lograr que estas interacciones se traduzcan en términos de confianza y seguridad para las partes.

De conformidad con lo mencionado, a continuación, se relacionan algunas de las actividades realizadas durante el 2023, que han permitido fortalecer y gestionar el SARLAFT en COOPCAFAM:

- Entrega y presentación de los informes semestrales por parte del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración.
- Actualización de las políticas en manuales y procedimientos relacionados con SARLAFT.
- Revisión semestral de la matriz de riesgos SARLAFT, incorporando mejoras a los controles, con el fin de mitigar la materialización de riesgos.
- Capacitación anual sobre sensibilización y prevención de LA/FT, dirigida a todos los empleados y directivos de la Cooperativa, realizada durante el IV trimestre del año.
- Actualización de la consulta masiva anual a la base de asociados, empleados, proveedores y convenios con los cuales la Cooperativa tiene alguna relación vigente, arrojando resultados negativos; lo cual permite concluir que las personas naturales y jurídicas relacionadas con COOPCAFAM no presentan vínculos con actividades ilícitas.
- Identificación periódica del perfil de riesgo de asociados, convenios y proveedores de la Cooperativa, sin evidenciar perfiles en riesgo alto.
- Monitoreo y validación de los controles establecidos en lo referente a SARLAFT en los procesos de la Cooperativa susceptibles de riesgos LA/FT como son: Base Social, Crédito, Cartera, Recursos Humanos, Compras de Bienes y Servicios, Informática, Tesorería y Caja y Beneficios Complementarios.
- Monitoreo mensual transaccional a las operaciones realizadas por los asociados y a las señales de alerta, con el fin de evaluar el comportamiento de las operaciones y posibles riesgos.
- Cumplimiento de los envíos mensuales de los reportes definidos en la normativa a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, sin generar alertas o reportes positivos.



De las revisiones realizadas, se han emitido recomendaciones a la administración con base en los hallazgos evidenciados en los monitoreos, a los cuales se les realiza seguimiento, según el plan de acción y mejora, los cuales continuarán durante el 2024.

- **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO - SARO**

La gestión dentro del SARO se enfocó en mejorar la metodología para la identificación de riesgos y controles, con una cobertura del 100% de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo; de acuerdo con el mapa de procesos de la Cooperativa. Al cierre del período evaluado, el marco de apetito al riesgo SARO aprobado por el Consejo de Administración se mantuvo dentro de los límites autorizados, observando que el 40% de los riesgos identificados se encuentran en nivel de riesgo bajo y el 60% en nivel moderado.

Durante el año se recibieron 23 eventos de riesgo operativo, asociados principalmente a fallas tecnológicas por la implementación y estabilización del nuevo sistema; de los cuales el 56% están en proceso con planes de remediación, según su complejidad y alcance. Cabe resaltar que ningún área de la Cooperativa reportó eventos de riesgo operativo, que generaran pérdidas económicas o que afectaran el estado de resultados.

Para los eventos de riesgo operativo identificados, la administración está adelantando las acciones que permitan minimizarlos, evaluando la eficacia de los controles actuales y en algunos casos fortaleciendo éstos, proporcionando a la Cooperativa la oportunidad de mejorar continuamente sus sistemas de riesgos. Para esta actividad, el área de Gestión de Riesgos ha brindado el respectivo acompañamiento a los líderes de proceso y realizado campañas de sensibilización acerca de la importancia del reporte oportuno de los eventos de riesgo operativo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Gestión de Riesgos.

Para el 2024 el seguimiento del riesgo operacional estará dirigido a realizar la evaluación y monitoreo periódico a los procesos determinados en el mapa de riesgos y evaluar la eficacia del entorno de seguimiento y mitigación de dichos riesgos, promoviendo la implementación de planes de acción para tratar las debilidades; alineando todas las actividades de gestión a las mejores prácticas y exigencias regulatorias; contemplando fortalecer los procesos de continuidad del negocio y seguridad de la información.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

COOPCAFAM ha enfocado su gestión en fortalecer la plataforma tecnológica para proteger los activos, detectar amenazas y dar respuesta oportuna a incidentes, buscando asegurar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, permitiendo conocer el tipo de riesgos que afectan las operaciones de la Cooperativa.

La Subgerencia de Proyectos como resultado del tratamiento de posibles riesgos ha establecido planes de acción, orientados a mejorar la seguridad de la información de

la Cooperativa. Por otra parte, y como base fundamental para la gestión de riesgos de seguridad de la información y considerando importante determinar los niveles de protección requeridos para el manejo de la información, la Subgerencia de Gestión de Riesgos realizó el inventario y clasificación de los activos de información de la Cooperativa, de acuerdo con la información suministrada por cada líder de proceso, dando cumplimiento a la Circular Externa N° 36 de enero de 2022 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

COOPCAFAM en el 2024 buscará mantener un proceso de mejora continua a la protección de la información, minimizando los posibles impactos que se puedan generar sobre los activos de información por riesgos de seguridad y ciberseguridad identificados; implementando y manteniendo un modelo de seguridad alineado con los requerimientos normativos.

#### • **CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:**

Con el fin de contar con una herramienta que permita prevenir o reaccionar adecuadamente ante posibles incidentes que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa, poner en riesgo a los empleados o impedir la prestación y continuidad del servicio a los asociados, COOPCAFAM consolidó una serie de acciones a emprender en el plan de continuidad del negocio, que permitirán responder de manera eficiente ante una eventualidad, reestablecer en el menor tiempo posible la prestación de los servicios, mitigar el impacto negativo y la posible pérdida de recursos.

Dado lo anterior, en el primer trimestre de 2024 se definirá junto con los líderes de proceso, los BIA - Análisis de Impacto del Negocio frente a cambios en procesos e iniciativas organizacionales, garantizando una adecuada identificación de necesidades para implementación y actualización de estrategias de continuidad. Así mismo, contemplará los modelos de operación para afrontar los retos resultantes y modificaciones a los componentes tecnológicos, que permitan mantener la conectividad y la omnicanalidad, permitiendo garantizar una alta disponibilidad en todos los servicios de la Cooperativa.

COOPCAFAM de igual forma tendrá en cuenta el plan de ejercicios integrales de continuidad del negocio, evaluando los resultados y las oportunidades de mejora; con el fin de obtener resultados satisfactorios, especialmente en las estrategias de respaldo tecnológico, lo cual representa una alta capacidad para responder ante incidentes de mayor impacto. Dentro de las pruebas se contemplará la Recuperación ante Desastres (DRP), para las aplicaciones críticas y las contingencias de los sistemas de información, simulando y evaluando el impacto en caso de una caída del sistema donde reposa la información de COOPCAFAM y de manera inmediata activar la recuperación en el menor tiempo posible. Para el éxito de este proceso es importante la participación y compromiso de todos los líderes de área y sus equipos de trabajo.

Es de anotar, que a la fecha no se han presentado eventos significativos de riesgo que afecten la continuidad del negocio.



## COLOCACIONES DE CRÉDITO

El 2023 generó un panorama complejo en lo que respecta a la colocación de créditos, los ajustes de tasa de interés y la pérdida de confianza del consumidor frente a factores como la inflación y el desempleo creó un ambiente no favorable para las colocaciones. Aun bajo esas condiciones obtuvimos el cumplimiento de la cifra presupuestada, alcanzando un monto de \$65.189 millones. Apalancados en líneas como Aniversario y libre inversión que representaron el 34,2 de la colocación total para el período.

La siguiente tabla ilustra la colocación y participación por línea durante el 2023:

LÍNEA CRÉDITO	TOTAL 2023	PART % 2023
ANIVERSARIO	\$ 13.006	20,0%
LIBRE INVERSIÓN	\$ 9.246	14,2%
LIBRE INVERSIÓN SOBRE AHORROS	\$ 8.716	13,4%
LIBRE INVERSIÓN PREMIUM	\$ 8.587	13,2%
COMPRA DE CARTERA	\$ 6.873	10,5%
CREDIHOGAR	\$ 6.171	9,5%
RETANQUEO	\$ 3.982	6,1%
VIVIENDA (COMPRA)	\$ 3.652	5,6%
BIENVENIDA	\$ 1.574	2,4%
SOCIAL COOPCAFAM	\$ 1.520	2,3%
EDUCACIÓN	\$ 759	1,2%
VEHÍCULO	\$ 589	0,9%
TARJETA DE AFINIDAD	\$ 342	0,5%
EMPRESARIAL	\$ 145	0,2%
VIVIENDA (REFACCIÓN)	\$ 11	0,02%
IMPUESTOS	\$ 11	0,02%
CONVENIOS	\$ 5	0,01%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 65.189</b>	<b>100%</b>

Cifras expresadas en millones de pesos

El cierre del 2023 presentó mejoras en muchos de los indicadores, que abren el camino a un mejor escenario para el 2024.

Como ya es tradición, celebramos nuestro aniversario de la mano de nuestros asociados a través de la mejor de las promociones. Este 2023, 989 asociados hicieron uso de nuestra línea de aniversario por la que otorgamos un monto total de \$13.006.775.327 millones.



Nuestra campaña de aniversario tuvo una vigencia de dos meses, desde 02 de octubre al 30 de noviembre de 2023, otorgando crédito con tasas preferenciales desde el 0.92% M.V. (11.62% E.A.) generando un mayor beneficio para los asociados con mayor antigüedad como asociados:

AÑO 2022			AÑO 2023			%VARIAC. 2022-2023
PERFIL	"ANTIGÜEDAD COOP."	"\$ MONTO DESEMBOLSADO"	PERFIL	"ANTIGÜEDAD COOP."	"\$ MONTO DESEMBOLSADO"	
1	MÁS DE 10 AÑOS	\$ 1.419.785.882	1	MÁS DE 10 AÑOS	\$ 2.239.718.895	58%
2	DE 5 A 10 AÑOS	\$ 1.923.316.104	2	DE 5 A 10 AÑOS	\$ 2.903.305.300	51%
3	MENOS DE 5 AÑOS	\$ 5.196.486.702	3	MENOS DE 5 AÑOS	\$ 7.863.751.132	51%
		\$ 8.539.588.688			\$ 13.006.775.327	52%

Vigencia: 1º Octubre al 15 Noviembre 2022.

Vigencia: 2 Octubre al 30 Noviembre 2023

Se manejaron tres perfiles, ligados a la antigüedad del asociado. Menos de 5 años, de 5 a 10 años y de más de 10 años.

Las dos líneas que nacieron en el 2022, Bienvenida y Social siguen consolidándose bajo unas características definidas enmarcadas siempre en nuestro propósito solidario. Para el período 2023 presentaron una variación positiva del 363% y 88% respectivamente.

La línea de Crédito de Bienvenida es un beneficio que entregamos a los nuevos asociados, quienes desde su vinculación cuentan con un año para hacer uso de esta línea de crédito, que además cuenta con una tasa preferencial y por la que los nuevos asociados pueden solicitar hasta 3 veces el valor de su ingreso mensual.

Por su parte la línea de Crédito Social busca brindar una alternativa de crédito para los asociados que, de acuerdo con su perfil, cuentan con menores posibilidades de acceder a crédito.

LÍNEAS NUEVAS	AÑO 2022	AÑO 2023	% VARIACIÓN
SOCIAL	\$ 808.839.810	\$ 1.519.689.307	88%
BIENVENIDA	\$ 339.730.107	\$ 1.574.374.544	363%

Las cinco líneas de crédito con el ticket más alto de desembolso son Compra de Cartera, Aniversario, Retanqueo, Vivienda refacción y Libre Inversión Premium. La ejecución de créditos a través de estas líneas hace más efectiva la colocación de montos frente al número de operaciones presentada, siempre sustentados en las políticas establecidas para el análisis y desembolso de crédito.

	LÍNEA CRÉDITO	DESEMBOLSADO	TICKET PROM.
1.	COMPRA DE CARTERA	\$ 6.873.055.092	\$ 18.230.915
2.	ANIVERSARIO	\$ 13.006.775.327	\$ 13.019.795
3.	RETANQUEO	\$ 3.982.455.337	\$ 12.445.173
4.	VIVIENDA (REFACCIÓN)	\$ 11.392.600	\$ 11.392.600
5.	LIBRE INVERSIÓN PREMIUM	\$ 8.586.551.275	\$ 11.165.866

A través del equipo de asesores empresariales se gestionó el 40% del total de la colocación, seguido por la oficina de Floresta que representó el 23% y nuestro canal de telemarketing, el canal más joven de la Cooperativa, que nació a finales del año 2020 y que para el 2023 logró posicionarse en el tercer lugar, con una participación del 15%, por encima de las oficinas de Kennedy y principal, demostrando así la efectividad del canal para colocación, vinculación y retención de asociados.

	LÍNEA CRÉDITO	COLOCACIÓN 2023	PARTICIPACIÓN %
1.	ASESOR EMPRESARIAL	\$ 26.348	40%
2.	FLORESTA	\$ 15.257	23%
3.	TELEMARKETING	\$ 10.074	15%
4.	PRINCIPAL	\$ 8.319	13%
5.	KENNEDY	\$ 3.758	6%
6.	REGIONAL	\$ 1.435	2%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 65.189</b>	<b>100%</b>

Cifras expresadas en millones de pesos

Nuestro equipo de asesores empresariales gestiona visitas presenciales en las sedes de las empresas vinculadas, además de atender los requerimientos de los asociados vía telefónica y WhatsApp, este constante acompañamiento, afianza la relación natural entre la cooperativa y las empresas con convenio de descuento por nómina.

## CARTERA DE CRÉDITO

Nuestra cartera de crédito, que es la fuente principal de ingresos, continúa creciendo. Para el cierre del 2023 incrementó un 11,1% frente a 2022, con un cierre total a diciembre de \$133.690 millones, cifra que refleja la gestión de colocación y las bondades y valor agregado que entregan nuestros productos y servicios a la base de asociados que tienen productos de crédito con la Cooperativa.

La siguiente tabla ilustra la cartera por la línea de crédito y su variación.

LÍNEA CRÉDITO	DIC 2022	DIC 2023	"% VAR. (2022-2023)"
ANIVERSARIO	\$ 24.509	\$ 27.989	14,2%
COMPRA DE CARTERA	\$ 17.024	\$ 17.231	1,2%
LIBRE INVERSIÓN	\$ 12.595	\$ 15.430	22,5%
LIBRE INVERSIÓN PREMIUM	\$ 11.238	\$ 14.801	31,7%
VIVIENDA (COMPRA)	\$ 15.633	\$ 14.260	-8,8%
LIBRE INVERSIÓN VIP	\$ 16.167	\$ 10.169	-37,1%
CREDIHOGAR	\$ 4.693	\$ 9.507	102,6%
LIBRE INVERSIÓN SOBRE AHORROS	\$ 4.954	\$ 7.991	61,3%
RETANQUEO	\$ 4.725	\$ 7.813	65,4%
VEHÍCULO	\$ 4.685	\$ 2.894	-38,2%
SOCIAL COOPCAFAM	\$ 713	\$ 1.892	165,5%
BIENVENIDA	\$ 301	\$ 1.525	405,9%
EDUCACIÓN	\$ 440	\$ 736	67,2%
COMPRA DE CARTERA LIBRANZA	\$ 2.021	\$ 728	-64,0%
TARJETA DE AFINIDAD	\$ 449	\$ 461	2,7%
EMPRESARIAL	\$ 81	\$ 193	137,7%
VIVIENDA (REFACCIÓN)	\$ 138	\$ 50	-63,8%
CONVENIOS	\$ 2	\$ 14	784,8%
IMPUESTOS	\$ 1	\$ 4	558,0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 120.368</b>	<b>\$ 133.690</b>	<b>11,1%</b>

La empresa con la mayor participación en los saldos de cartera es Cafam con \$25.664 millones, cifra que representa el 32.8% del total de la cartera, seguida por Crepes & Waffles con el 5.3% y Famisanar en la tercera posición con el 4.1%.

La tabla nos muestra el top 10 de empresas con los saldos más representativos en la cartera total de la cooperativa.



N°	EMPRESA	"CARTERA (DIC-2022)"	"CARTERA (DIC-2023)"	"% VAR. 2022-2023"	% PART.
1	CAFAM	\$ 24.908.392.568	\$ 25.664.262.996	3,0%	32,8%
2	CREPES & WAFFLES S.A.	\$ 4.024.695.467	\$ 4.161.312.979	3,4%	5,3%
3	FAMISANAR LTDA	\$ 3.200.388.210	\$ 3.200.022.814	0,0%	4,1%
4	SUPERSALUD	\$ 2.224.954.797	\$ 2.415.791.801	8,6%	3,1%
5	MINIPAK S.A.S	\$ 2.128.832.122	\$ 2.219.048.411	4,2%	2,8%
6	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE	\$ 1.655.014.349	\$ 1.786.724.371	8,0%	2,3%
7	ESTILO INGENIERÍA	\$ 1.867.943.920	\$ 1.646.494.751	-11,9%	2,1%
8	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE COOPCAFAM	\$ 1.005.427.792	\$ 1.587.928.462	57,9%	2,0%
9	KUEHNE & NAGEL S.A.S	\$ 1.584.363.394	\$ 1.504.513.829	-5,0%	1,9%
10	TILATA SAS	\$ 1.072.911.436	\$ 1.111.376.055	3,6%	1,4%

### ANÁLISIS GENERAL A LAS PRINCIPALES CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Frente al año anterior los ingresos presentan una variación de 21.8%.



Los ingresos por cartera de crédito se ubicaron en \$15.388 millones creciendo un 24.9% en referencia al 2022. En el 2023, la tasa promedio de cartera de crédito corresponde al 14.7%, promedio muy por debajo del generado en general por las altas tasas de interés, logro que generó un alto beneficio para los asociados que accedieron a crédito en estas favorables condiciones; para el 2022 el promedio de tasas era de 12.3%.

Los otros ingresos corresponden a \$3.249 millones, de los cuales lo más representativo por \$1.594 millones corresponden a las valorizaciones de las inversiones y \$1.200 millones por recuperaciones de provisiones y castigos de cartera.

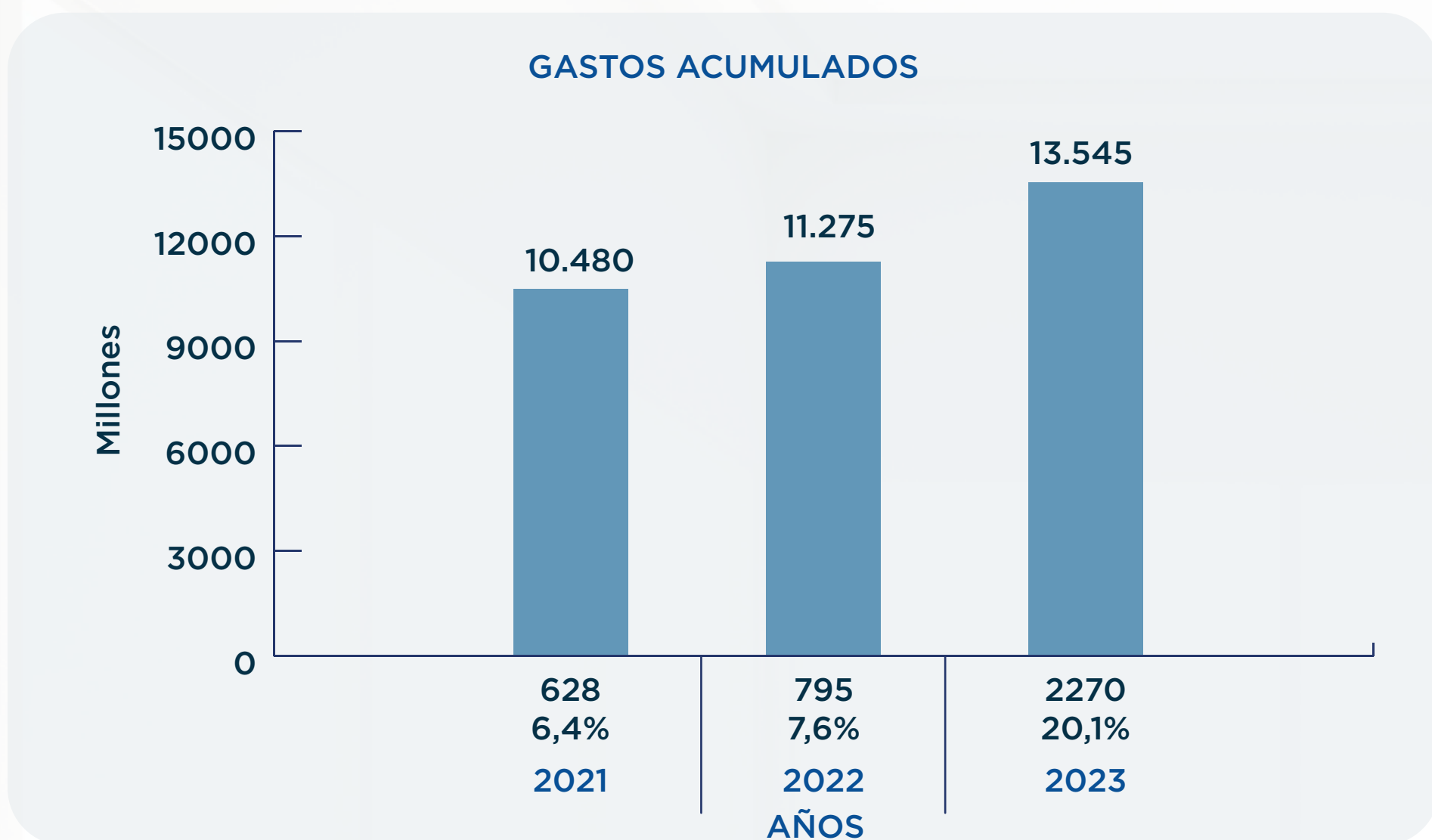


El costo por prestación de servicios, que corresponde a los rendimientos entregados a nuestros Asociados por los CDAT's, y ahorros depositados en la Cooperativa se ubicó en \$5.061 millones, un 40.6% más que el 2022, obedeciendo principalmente al incremento en las tasas de interés de los CDAT's, que fue necesario realizar para ser competitivos frente al mercado financiero. La tasa promedio de estos títulos en el 2023 corresponde a 11.9% en el 2022 era de 10.7%.

Podemos concluir que el margen bruto, aunque creció en 18.4% de un año a otro, pudo ser mejor; mientras el mercado financiero ofrecía altas tasas de interés para acceder a crédito, nosotros nos enfocamos en mantener bajas tasas de crédito y ofrecer una rentabilidad atractiva, todo en función del beneficio a nuestros Asociados.

Los gastos operacionales crecieron en el 20.3%; uno de los rubros más representativos fue el deterioro de cartera de crédito, que creció con respecto al 2022 en un 79.9%, generado en principio por el crecimiento de la cartera, al que se sumó el comportamiento de pago de los deudores. En el 2024, con las estrategias implementadas en 2023, para recuperación de cartera, esperamos reducir este concepto del gasto.

A continuación, el comportamiento del gasto de los últimos tres años:

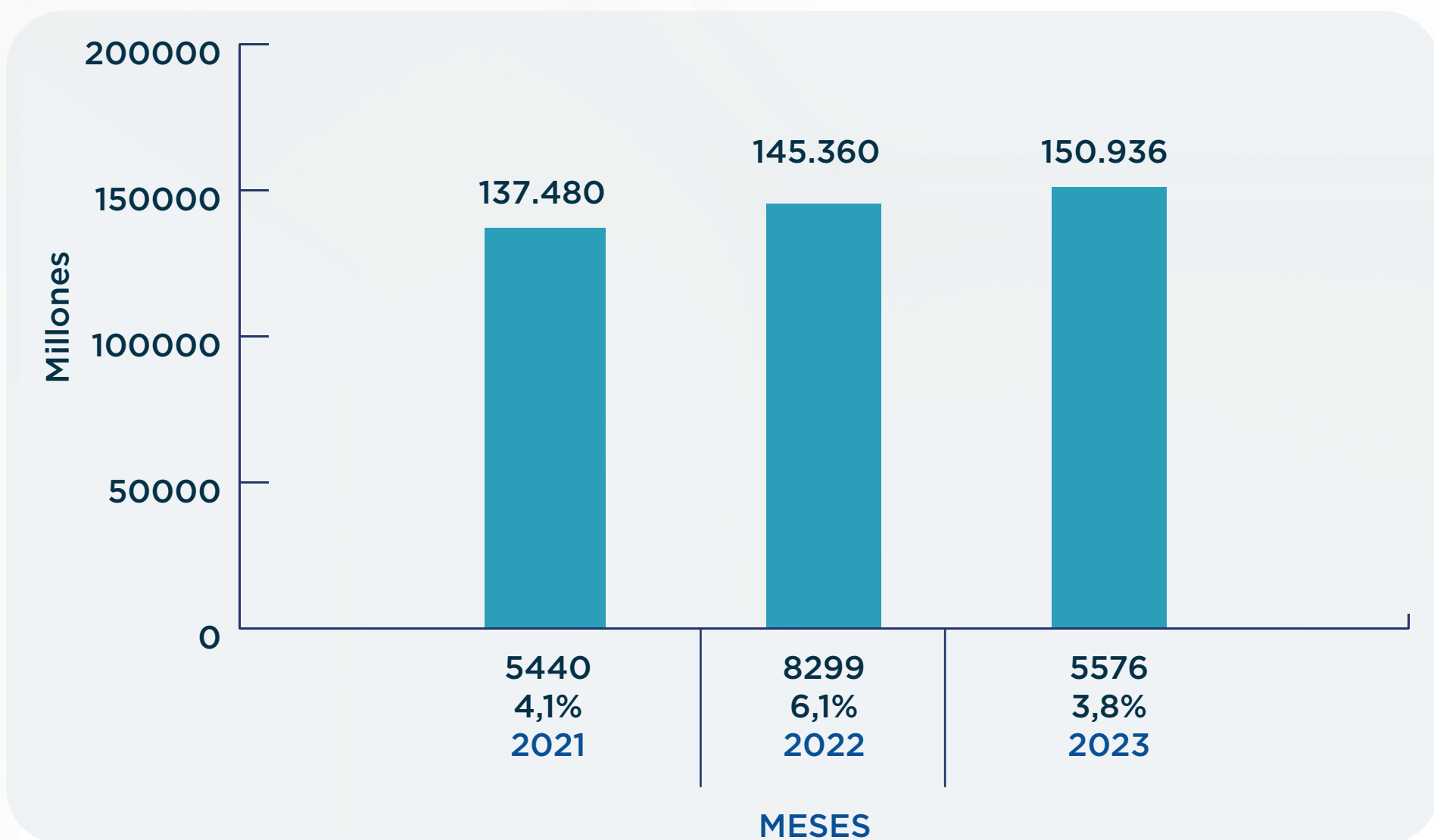


La composición de los gastos generales en el 2023 corresponde a:

- **BENEFICIOS A EMPLEADOS:** \$4.159 millones con participación de 30,7 % del total de los gastos; los cuales corresponden a los pagos laborales a los colaboradores de la Cooperativa como sueldos, seguridad social, beneficios y prestaciones sociales.
- **GASTOS GENERALES:** \$9.126 millones representan el 67,4%; dentro de este rubro se encuentra: honorarios, arrendamientos, seguros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad, depreciaciones, amortizaciones y deterioro de cuentas por cobrar.
- **OTROS GASTOS:** \$260 millones el cual constituye el 1,9%; corresponden a gastos financieros.

En cuanto a nuestro activo, que se ubica en diciembre de 2023 en \$150.936 mlls. con un incremento de 3.8% anual, donde la cartera de crédito representa el 87.3%





## CARTERA DE CRÉDITO

La cartera de créditos bruta aumentó \$13.323 millones, al pasar de \$120.367 millones en 2022 a \$133.690 millones en 2023, con un incremento del 11.1%, que se debe principalmente por la modalidad de consumo que aumentó \$11.677 millones, seguida de vivienda con \$1.544 millones y en menor proporción un crecimiento de comercial con \$102 millones. Cabe resaltar que el incremento de la cartera en el 2023 se dio principalmente por las estrategias de colocación y las bajas tasas de interés que beneficiaron a nuestros asociados.

La composición de la cartera por calificación de crédito registrada al 31 de diciembre de 2023 refleja una mayor participación de la categoría A con el 95.2% en la exposición del riesgo de la cartera de la Cooperativa, seguidos de la categoría E con el 2.2%, la categoría y B con el 1.3%, y con menor proporción D y C con el 0.7% y 0.6% respectivamente. Con respecto al corte de 2022, la mayor participación fue la categoría A con el 96.3%, posteriormente la calificación B con el 1.4%, calificación E con el 1.2% y en menor proporción las categorías D y C con el 0.6% y 0.5%, respectivamente.

A continuación, se muestra los saldos de cartera de crédito por cada línea que ofrece COOPCAFAM, realizando un comparativo entre los años 2023 y 2022 con su variación:

LÍNEA DE CRÉDITO	2023	2022	VARIACIÓN
ANIVERSARIO	\$ 27.034	\$ 23.995	12,7%
COMPRA DE CARTERA	\$ 17.722	\$ 16.838	5,2%
VIVIENDA (COMPRA)	\$ 16.017	\$ 15.457	3,6%
LIBRE INVERSIÓN	\$ 15.554	\$ 14.305	8,7%
LIBRE INVERSIÓN PREMIUM	\$ 13.217	\$ 10.732	23,2%
LIBRE INVERSIÓN VIP	\$ 11.162	\$ 15.689	-28,9%
CREDIHOGAR	\$ 10.054	\$ 4.718	113,1%
RETANQUEO	\$ 8.057	\$ 4.859	65,8%
LIBRE INVERSIÓN SOBRE AHORROS	\$ 6.266	\$ 5.134	22,0%
VEHÍCULO	\$ 3.465	\$ 4.499	-23,0%
SOCIAL COOPCAFAM	\$ 1.463	\$ 741	97,4%
BIENVENIDA	\$ 1.334	\$ 286	366,9%
COMPRA DE CARTERA LIBRANZA	\$ 1.109	\$ 1.885	-41,2%
EDUCACIÓN	\$ 559	\$ 406	37,7%
TARJETA DE AFINIDAD	\$ 425	\$ 610	-30,3%
EMPRESARIAL	\$ 184	\$ 80	128,9%
VIVIENDA (REFACCIÓN)	\$ 61	\$ 131	-53,4%
IMPUESTOS	\$ 6	\$ -	0,0%
CONVENIOS	\$ 1	\$ 2	-42,2%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 133.690</b>	<b>\$ 120.367</b>	<b>11,1%</b>

## INDICADOR DE CARTERA

El indicador de cartera vencida de las Cooperativas a diciembre de 2023 fue del 6.7% (fuente de información Experian) el de nuestra Cooperativa se ubicó en el 4.0%<sup>2</sup> encontrándose por debajo en 2.7 puntos porcentuales, podemos decir que tenemos un buen indicador, aunque sin duda los impactos en la economía nos han afectado. Si bien es cierto estamos por debajo del promedio del sector, con respecto a diciembre de 2022 nuestro indicador creció en 1.1 puntos porcentuales. En el 2024 tenemos retos en temas de recuperación de cartera en mora, que vienen acompañados de varias estrategias enfocadas no sólo a mejorar nuestro indicador; también brindarle a nuestros Asociados opciones que contribuyan a mejorar las condiciones de su crédito para que pueda cumplir, estar al día y evitar el reporte negativo en centrales de riesgo; así como iniciar procesos jurídicos.

<sup>2</sup> Este valor hace referencia al indicador de cartera por calificación total.

## **PÉRDIDA ESPERADA**

La Supersolidaria ha considerado necesario el reconocimiento de una provisión estimada, a partir del modelo de pérdida esperada, con el fin de salvaguardar la cartera de crédito, el ahorro y los aportes de los asociados, de forma anticipada a una posible materialización del riesgo. Desde enero de 2022 y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia, la Cooperativa viene reportando la pérdida esperada que de acuerdo con la Circular Externa N° 52, reportaremos de manera pedagógica hasta junio de 2024 y a partir de julio de 2024 tendrá reconocimiento en los estados financieros.

El reporte pedagógico permite conocer el impacto en nuestro estado de resultados; es importante mencionar que con los porcentajes de deterioros establecidos en la Cooperativa los cuales están por encima al mínimo exigido en la norma vigente, por una política de prudencia establecida y mantenida por la Cooperativa durante años, hará que la nueva definición normativa no tenga efectos críticos en nuestros estados financieros. Al corte de diciembre de 2023 efectuando un comparativo entre lo registrado por deterioro y el modelo de pérdida esperada, tenemos un menor valor de provisión de \$102 millones; tanto con las simulaciones como con las evaluaciones periódicas a la cartera de crédito, hemos venido preparándonos para la aplicación del modelo de pérdida esperada.

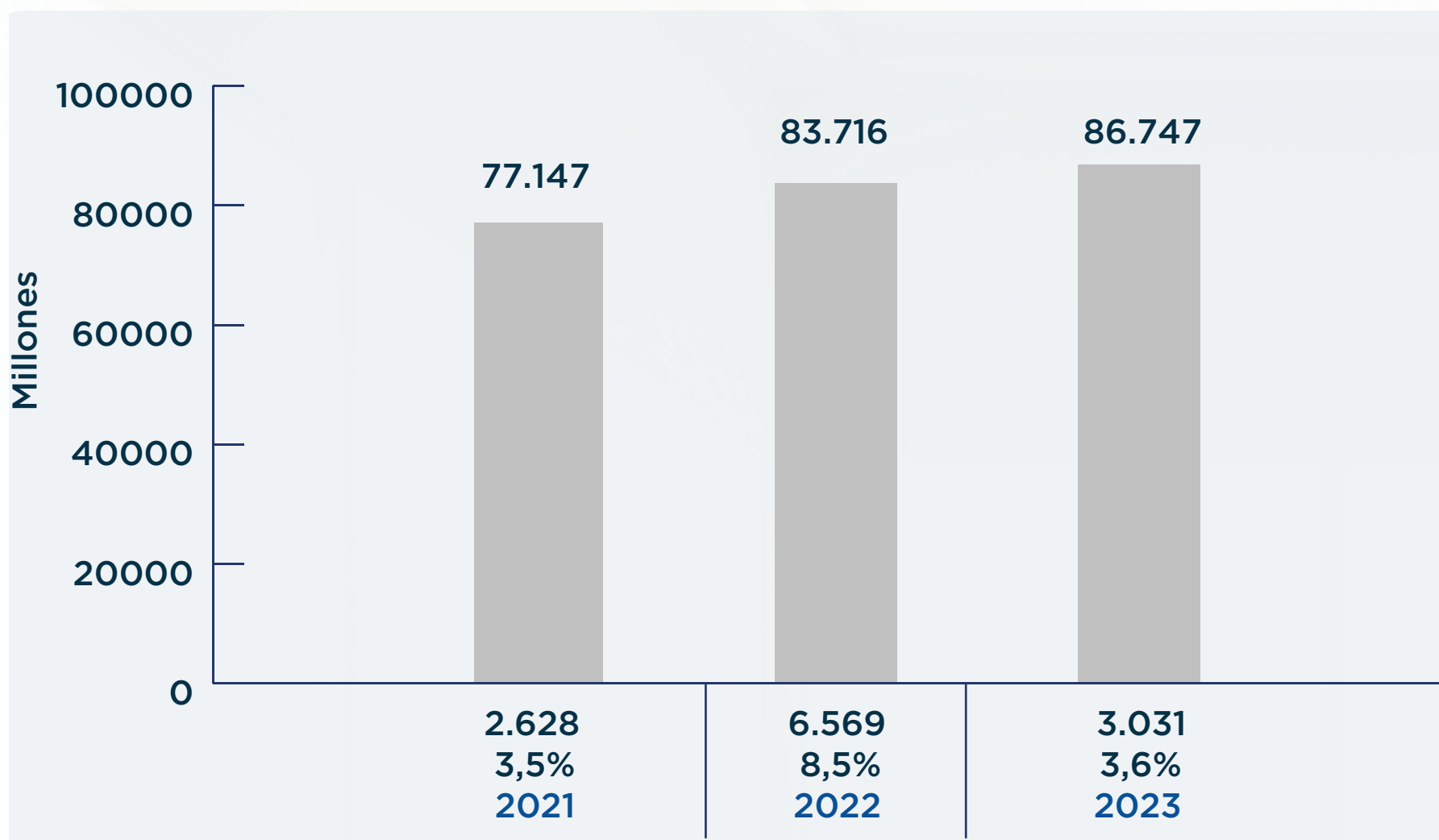
## **CASTIGO DE CARTERA**

En el 2023 la Cooperativa realizó castigo de cartera por valor de \$1.434 millones, correspondiente a 253 créditos de 199 deudores; frente al año anterior se presenta un aumento del 41% con \$419 millones. Esto obedece al deterioro general en la economía, que minimiza la liquidez de los deudores, atendiendo las necesidades básicas. En el 2024 se espera que a medida que la inflación ceda, el Banco de la República baje lentamente las tasas y el crecimiento económico tome un poco más de impulso, se mejore la recuperación de la cartera vencida y se alivie así el monto de las provisiones.

Con respecto al indicador de castigo de cartera definido en la Cooperativa del 1.04% con el fin tomar acciones preventivas y controlar por medio de políticas tanto de cobro como de otorgamiento de crédito, que los montos de castigo estén dentro del apetito de riesgo de la cooperativa y el crecimiento de la cartera, para el 2023 este indicador quedo en el 1.03% dando cumplimiento a lo establecido.



Ahora hablando sobre los pasivos, presentan un incremento de \$3.031 que corresponde al 3.6%.



Dentro de los pasivos el 55.4% corresponde a los ahorros permanentes de los Asociados, seguido de los CDAT's con una participación del 31.3%

### INFORMACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 446, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

- Gastos de Directivos a diciembre de 2023

millones de \$

DIRECTIVOS	VALOR
GESTIÓN DIRECTIVOS	144
TRANSPORTES DIRECTIVOS	3
LOGÍSTICA DE REUNIONES	13
ACTIVIDADES GREMIALES	42
<b>TOTAL</b>	<b>202</b>

Los valores anteriores, contemplados en el presupuesto de gastos de directivos aprobado por la asamblea del 2023.

- No se presentaron erogaciones por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración a favor de gestores o asesores cuya función principal fuera de tramitar asuntos ante entidades públicas o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

- No se realizaron transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que puedan asimilarse a este, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.
- Gastos de Propaganda y Publicidad a diciembre de 2023, discriminados en sus conceptos principales:

millones de \$

CONCEPTO	VALOR
DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PUBLICIDAD	114
MENSAJES DE TEXTO Y CORREOS ELECTRÓNICOS	83
IMPRESIONES PUBLICIDAD	24
PROMOCIONALES	18
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>

- Inversiones
- COOPCAFAM tiene las siguientes inversiones al corte de diciembre de 2023:

millones de \$

INVERSIONES EN ENTIDADES SUBSIDIARIAS	VALOR
INVERSIÓN COONECTADOS LTDA	161
INVERSIÓN SER PLUS SAS	499
<b>TOTAL</b>	<b>660</b>

millones de \$

INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DEL PATRIMONIO	VALOR
COOPSERFUN	187
COOPCENTRAL	97
FECOLFIN	0,7
ASCOOP	0,4
<b>TOTAL</b>	<b>285</b>

millones de \$

INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO	VALOR
EXCEDENTE LARGO PLAZO	260
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>

## COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría se reunió tres veces en el 2023 junto a la firma OFC Auditores, empresa contratada para ejercer la Auditoría Interna en COOPCAFAM, se realizó el seguimiento a la ejecución del plan de auditoría aprobado por el Consejo de Administración, en las diferentes áreas de la Cooperativa. Durante el 2023 se ejecutaron auditorías a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo basados en el modelo COSO, MECl y norma ISO 31000; durante las auditorías se encontraron 41 hallazgos de los cuales 37 están en estado cerrado y 4 en estado vencido.

La auditoría interna se enfocó en los siguientes procesos:

Sistema Integral de Riesgos (SARL, SALAFT, SARM, SARO y SARC), Tecnología y Sistemas, Depósitos y Aporte, Crédito, Cartera, Tesorería y Caja, Puntos de atención, Beneficios Complementarios y Base Social, Compra de bienes y servicios y gestión administrativa. La calificación consolidada de las auditorías a los 13 procesos fue de 1,4 / 5.0. Siendo 5.0 una calificación riesgosa. El resultado de las auditorías, así como las diferentes recomendaciones dadas por parte del comité, fueron presentados al Consejo de Administración de COOPCAFAM en el segundo semestre del 2023. En las auditorías se han identificado oportunidades de mejora en los procesos y en los controles asociados a estos. Así mismo, se identificaron 3 hallazgos importantes, uno (1) a la auditoría de Tecnología y Sistemas, uno (1) Crédito y uno (1) Cartera los cuales se encuentran cerrados y en constante supervisión y monitoreo.

## PROPOSICIONES Y VARIOS ASAMBLEA GENERAL DE DELGADOS 2023

En el desarrollo de la LIX Asamblea General de Delegados del año 2023, se presentaron 48 proposiciones de los delegados, las cuales, por disposición de la misma Asamblea, la administración y el Consejo se encargaron de analizar y establecer la viabilidad de las iniciativas y/o sugerencias presentadas.

En principio se realizó la clasificación de las proposiciones por temáticas: **Comunicaciones, Tratamiento delegados, Otros, Convenios y actividades, Crédito y ahorro, Servicio y atención y Varios; de estas se han ejecutado 38 alternativas que fueron viabilizadas**, 5 se encuentran en estudio o desarrollo y 5 no fueron consideradas; lo anterior teniendo en cuenta tiempos, costos y prioridades de la organización; el detalle del tratamiento dado en cada caso fue enviado con anterioridad a la realización de la Asamblea.

## PROYECTO COOPNEXION.

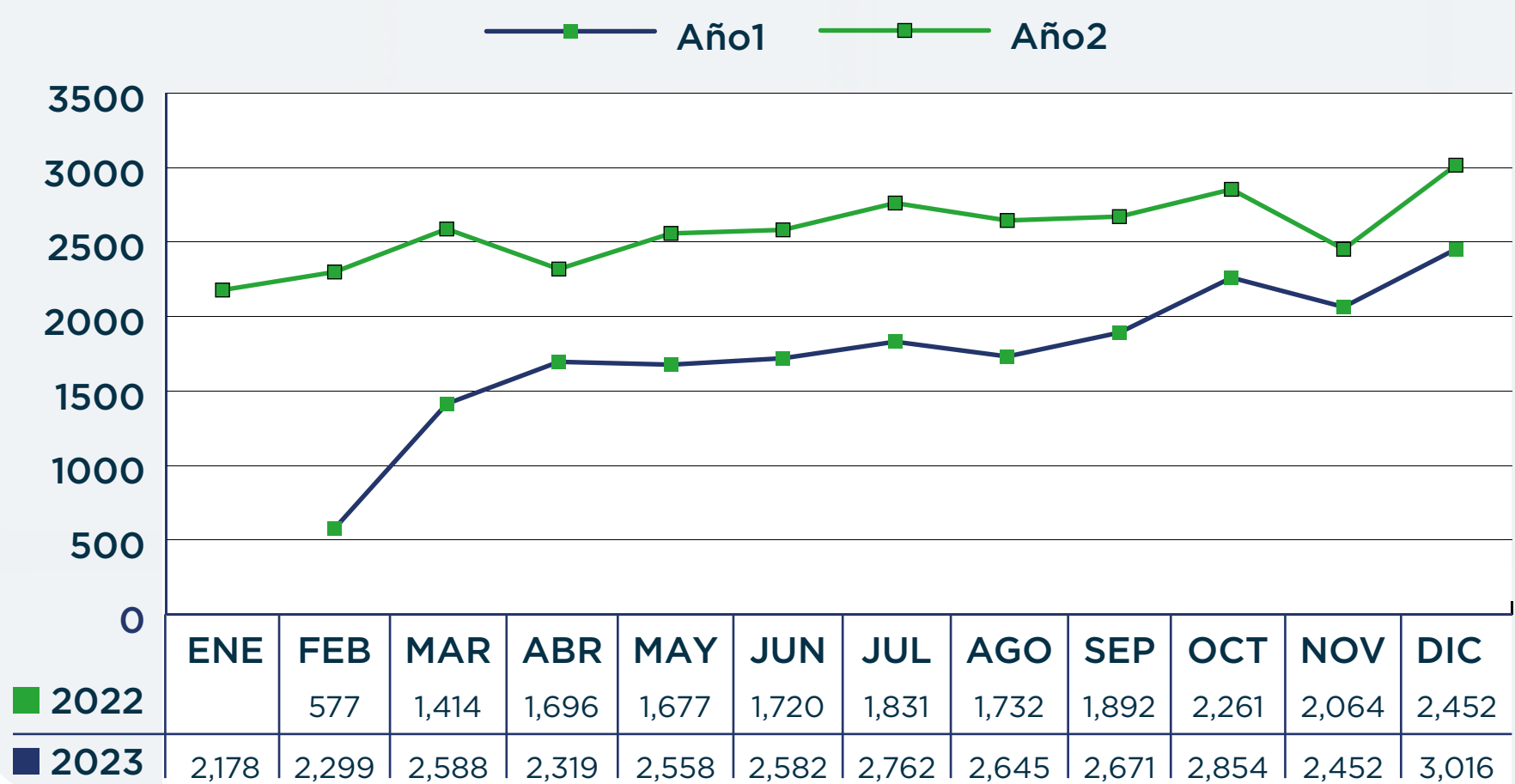
El proyecto de actualización tecnológica - Coopnexion, salió a producción en enero de 2022; luego de enfrentar la adaptación a las nuevas funcionalidades, y los retos que conlleva la implementación de un nuevo sistema, en el 2023 se ha avanzado en la recepción de módulos para los procesos internos y funcionalidades nuevas para los asociados.



Durante el 2023 con un sistema con niveles de estabilidad mayores, se logró la documentación tanto del sistema como de los procesos por las áreas y se entregaron más de 200 documentos; con estos cambios también llegaron nuevos retos, como mejoras de nuestros procesos y ajustes al software que mejoran la usabilidad tanto para nuestros asociados como para los usuarios de los procesos internos para poder brindar soluciones más acordes a la operatividad de la Cooperativa.

En este período se lanzó la funcionalidad del CDAT en línea; en 2023 se generó la constitución de 48 títulos, también se activó la actualización de datos en línea, además del informe de descuentos por nómina, cuenta de cobro descargable, todo esto desde COOPCAFAM en línea.

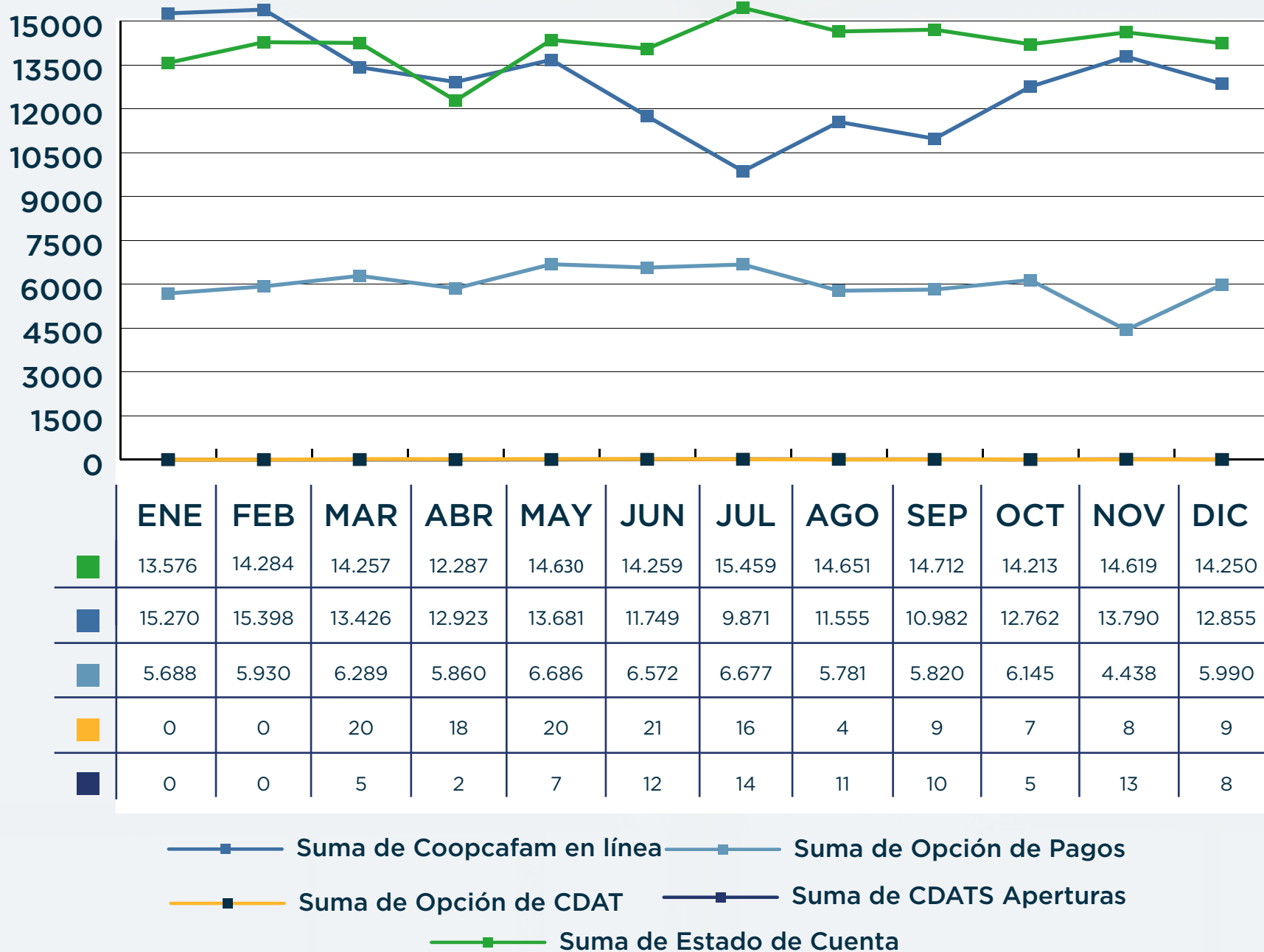
### TRANSACCIONES REALIZADAS 2022 - 2023



Las nuevas funcionalidades implementadas en el portal de asociados, como se muestra en la gráfica anterior, evidencian que seguimos incrementando el número de asociados que realizan sus pagos de forma virtual y apertura de CDAT's.

Toda esta interacción ha permitido que logremos un ingreso promedio de 12.000 visitas al mes a nuestro portal de COOPCAFAM en Línea, como se ve en la siguiente gráfica.

### ADOPCIÓN DEL PORTAL ASOCIADOS 2023



Para el 2024 dentro los principales lanzamientos, tendremos las soluciones como solicitud de crédito, la solicitud de convenios y la compra de boletería en línea.

El cambio tecnológico tiene como objetivo principal mejorar la experiencia de los asociados y a su vez mejorar la eficiencia y productividad en los procesos internos de la cooperativa; en el 2024, seguiremos trabajando ese propósito.

### PROCESOS JURÍDICOS

A la fecha de la emisión de este informe, se tiene conocimiento de un proceso jurídico de tema laboral, el cual se encuentra en su primera instancia con respuesta a la misma, la cual generó citación a audiencia para el mes de julio del 2024 y que, según lo informado por el abogado apoderado del caso, se estiman unas pretensiones con probabilidad remota y otras con incierta o eventual. Lo que sumado a los tiempos del sistema jurídico se estima que en lo corrido del presente año no se tenga fallo final sobre el caso. Por estas razones no se requirió constituir provisiones pasivas al 31 de diciembre.

## LICENCIAS DE SOFTWARE

El procesamiento de la información contable y su integralidad con los módulos de cartera, aportes y terceros se ejecuta en nuestro software contable y financiero FINANCIAL, el cual cuenta con una licencia vigente, se cuenta de manera permanente con un contrato de mantenimiento del software y de hardware. Los equipos de cómputo poseen su certificación de software operativo y las herramientas Windows gozan del respaldo por licenciamiento adquirido y legalizado.

## LIBRE CIRCULACIÓN DE FACTURAS

La cooperativa no entorpeció la libre circulación de las facturas de proveedores de bienes y servicios, según Art. 87 de la Ley 1676 del 2013, Parágrafo 2°. Los administradores de las sociedades comerciales están obligados en la memoria de gestión anual, a dejar constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

Finalmente, agradecemos la confianza en la administración y sus directivos; el 2024, vuelve a ser un año de grandes retos, tanto en servicio como en resultados para nuestra Cooperativa; nuestra misión seguirá enfocada en productos y servicios que contribuyan al bienestar y la calidad de vida del asociado y su grupo familiar y con este propósito, trabajamos día a día en búsqueda de las mejores alternativas, que entreguen cobertura y beneficios para toda nuestra base social.



**ESTADOS FINANCIEROS**  
**AÑO 2023**

**COOPCAFAM**

**ESTADOS  
FINANCIEROS  
INDIVIDUALES**





**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	NOTAS	31 DE DICIEMBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	7	1.055,0	3.151,9
INVENTARIOS		0,2	0,0
CARTERA DE CRÉDITOS- CORTO PLAZO	10	37.759,8	33.932,5
DETERIORO DE CARTERA DE CRÉDITOS	10	(1.252,4)	(786,4)
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	11	3.070,2	2.424,7
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	12	149,3	184,9
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>40.782,1</b>	<b>38.907,6</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
EFFECTIVO RESTRINGIDO	8	7.671,8	7.793,7
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO	9	260,0	4.836,9
INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR RAZONABLE	9	25,7	38,7
INVERSIONES EN ENTIDADES SUBSIDIARIAS	9	660,2	579,4
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	9	284,8	284,8
CARTERA DE CRÉDITOS - LARGO PLAZO	10	98.557,0	88.567,4
DETERIORO DE CARTERA DE CRÉDITOS	10	(3.268,4)	(2.052,3)
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	13	5.938,8	6.289,1
ACTIVOS INTANGIBLES	14	24,2	114,9
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>110.154,1</b>	<b>106.452,6</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>150.936,2</b>	<b>145.360,4</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO - CORTO PLAZO	15	26.819,2	21.352,4
INTERESES CERTIFICADOS DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO	15	884,1	736,5
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	16	20,8	31,1
CUENTAS POR PAGAR	17	5.925,1	4.417,2
IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR	18	86,2	86,9
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS	19	2.208,8	1.934,7
OBLIGACIONES LABORALES	20	463,1	386,8
OTROS PASIVOS	21	171,2	132,3
PROVISIONES	22	59,2	122,1
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>36.637,6</b>	<b>29.200,0</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO - LARGO PLAZO	15	293,4	6.584,0
INTERESES CERTIFICADOS DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO	15	9,7	227,1
DEPÓSITOS DE AHORRO PERMANENTE	15	48.093,4	46.476,1
INTERESES DEPÓSITO DE AHORRO PERMANENTE	15	1.712,7	1.229,0
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>50.109,2</b>	<b>54.516,2</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>86.746,9</b>	<b>83.716,2</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	23	23.574,2	24.403,7
APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES	23	26.680,0	23.000,0
APORTES PROPIOS READQUIRIDOS	23	1.909,6	1.909,6
RESERVAS	23	6.383,4	6.299,4
FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS		38,5	38,5
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO		30,7	420,1
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	23	5.572,9	5.572,9
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>64.189,3</b>	<b>61.644,2</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>150.936,2</b>	<b>145.360,4</b>

DIEGO ALEXANDER TRIANA GÓMEZ  
Gerente General

JADDI PAOLA JUJA MONTEALEGRE  
Contador Publico  
T.P.219012-T

YOLANDA BERMÚDEZ ZAMORA  
Revisora Fiscal Opine S.A.S.  
T.P. 17643-T



**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM**  
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**  
**PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**  
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	NOTAS	2023	2022
INGRESOS DE CARTERA DE CRÉDITOS	24	15.387,5	12.318,3
COSTO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	26	(5.060,9)	(3.599,8)
<b>RESULTADO BRUTO</b>		<b>10.326,6</b>	<b>8.718,5</b>
GASTOS OPERACIONALES			
BENEFICIOS A EMPLEADOS	27	(4.158,6)	(3.808,9)
GASTOS GENERALES	28	(4.684,6)	(4.695,0)
DETERIORO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	10	(3.853,8)	(2.142,6)
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	14	(111,9)	(59,2)
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	13	(476,9)	(339,0)
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>(13.285,8)</b>	<b>(11.044,7)</b>
RESULTADO OPERACIONAL		(2.959,2)	(2.326,2)
OTROS INGRESOS	25	3.249,4	2.976,7
GASTOS FINANCIEROS	29	(259,5)	(230,4)
<b>TOTAL INGRESO Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>2.989,9</b>	<b>2.746,3</b>
<b>RESULTADO NETO</b>		<b>30,7</b>	<b>420,1</b>

DIEGO ALEXANDER TRIANA GÓMEZ  
Gerente General

JADDI PAOLA JUYA MONTEALEGRE  
Contador Publico  
T.P.219012-T

YOLANDA BERMÚDEZ ZAMORA  
Revisora Fiscal Opine S.A.S.  
T.P. 17643-T

**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS**  
**TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES	APORTES PROPIOS READQUIRIDOS	RESERVAS	FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS	RESULTADO DEL PERIODO	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN DE LAS NIIF	TOTAL
SALDO AL 01 DE ENERO DE 2022	24.368,2	20.896,1	1.759,7	6.054,5	38,5	1.224,1	5.572,9	59.914,0
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	35,5							35,5
APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES		2.103,9						2.103,9
APORTES PROPIOS READQUIRIDOS			149,9					149,9
APROPIACION DE RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES				244,9				244,9
FONDO DE EDUCACIÓN						(244,8)		(244,8)
FONDO DE SOLIDARIDAD						(122,4)		(122,4)
RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES						(244,8)		(244,8)
FONDOS PARA AMORTIZACIÓN DE APORTES						(612,0)		(612,0)
REVALORIZACIÓN DE APORTES						420,1		420,1
RESULTADOS DEL PERÍODO								0,0
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	24.403,7	23.000,0	1.909,6	6.299,4	38,5	420,1	5.572,9	61.644,2
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	(690,3)							(690,3)
APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES		3.680,0						3.680,0
APORTES PROPIOS READQUIRIDOS								0,0
APROPIACION DE RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES				84,0				84,0
FONDO DE EDUCACIÓN						(84,0)		(84,0)
FONDO DE SOLIDARIDAD						(42,0)		(42,0)
RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES						(84,0)		(84,0)
FONDOS PARA AMORTIZACIÓN DE APORTES								0,0
REVALORIZACIÓN DE APORTES	(139,2)					(210,1)		(349,2)
RESULTADOS DEL PERÍODO						30,7		30,7
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	23.574,2	26.680,0	1.909,6	6.383,4	38,5	30,7	5.572,9	64.189,3

DIEGO ALEXANDER TRIANA GÓMEZ  
Gerente General

JADDI PAOLA JUJA MONTEALEGRE  
Contador Publico  
T.P.219012-T

YOLANDA BERMÚDEZ ZAMORA  
Revisora Fiscal Opine S.A.S.  
T.P. 17643-T

**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS	NOTAS	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
EXCEDENTES DEL PERIODO		30,7	420,1
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:			
CAUSACIONES DE CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR		5.920,4	4.491,0
DEPRECIACIÓN	13	476,9	338,9
PROVISIONES			
CUENTAS POR COBRAR	11	35,5	6,6
CARTERA	10	-1.227,4	1.166,8
EFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN		5.236,1	6.423,4
(AUMENTO) - DISMINUCIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS	10	(10.532,5)	(17.084,6)
(DISMINUCIÓN) CUENTAS POR PAGAR	17	(4.110,7)	(2.492,0)
(AUMENTO) AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	14	(111,9)	(59,2)
DISMINUCIÓN - (AUMENTO) DE CUENTAS POR COBRAR	11	(1.020,0)	(372,4)
(DISMINUCIÓN) OTROS PASIVOS	21	(348,5)	(288,7)
AUMENTO - (DISMINUCIÓN) DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	16	(10,3)	(19,0)
TOTAL CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		(16.133,9)	(20.315,9)
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(10.897,8)	(13.892,5)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
(AUMENTO) FONDO DE LIQUIDEZ E INVERSIONES	8-9	4.631,0	1.495,0
(AUMENTO) ACTIVOS FIJOS	13	(126,6)	(614,2)
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	14	90,7	(43,8)
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		4.595,1	837,0
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
(DISMINUCIÓN) - AUMENTO DE FONDOS SOCIALES	19	148,0	(638,7)
AUMENTO FONDO PARA AMORTIZACIÓN DE APORTES		0,0	(0,1)
AUMENTO DE APORTES SOCIALES	23	2.850,5	2.289,6
AUMENTO DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO	15	-893,6	4.449,7
AUMENTO DE FONDO DE AHORRO	15	2.101,1	146,7
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		4.206,0	6.247,2
(DISMINUCIÓN) AUMENTO DE EFECTIVO		(2.096,7)	(6.808,1)
SALDO DE EFECTIVO A PRINCIPIO DE AÑO		3.151,9	9.960,0
SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO		1.055,2	3.151,9

DIEGO ALEXANDER TRIANA GÓMEZ  
Gerente General

JADDI PAOLA JUYA MONTEALEGRE  
Contador Publico  
T.P.219012-T

YOLANDA BERMÚDEZ ZAMORA  
Revisora Fiscal Opine S.A.S.  
T.P. 17643-T



# POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PARA EL AÑO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE COOPCAFAM Y NEGOCIO EN MARCHA

La Cooperativa de Empleados de Cafam. - Sigla “COOPCAFAM”, fue constituida en Colombia, el 29 de octubre de 1976 mediante escritura pública No. 2907 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., su última reforma de estatutos fue protocolizada mediante escritura pública No. 6780 del 05 de diciembre del 2022 en la notaría 13, tiene su domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá, dirección carrera 30 No. 45ª 32. El 29 de diciembre de 2015 se registran ante Cámara y Comercio dos agencias; Floresta y Nuevo Kennedy, ubicadas en Bogotá D.C.

Su objeto social principal es “procurar dar solución a las necesidades económicas, sociales y culturales de sus afiliados”. Esto mediante el fomento del ahorro y de la prestación del servicio de crédito a sus Asociados.

COOPCAFAM a partir de noviembre del año 2000 se especializó en Cooperativa de Ahorro y Crédito.

La vigilancia estatal de COOPCAFAM la ejerce la Superintendencia de la



Economía Solidaria quien otorgó a la Cooperativa de Empleados de Cafam sigla COOPCAFAM, permiso definitivo de funcionamiento mediante Resolución No. 32178 y personería jurídica 0852 del 29 de octubre de 1976.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante resolución No. 0293, de fecha mayo 2 de 2003, autorizó a COOPCAFAM para ejercer la actividad financiera.

Mediante sesión del 17 de junio de 2003 de la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOOP, fue aprobada la inscripción plena de COOPCAFAM a FOGACOOOP.

COOPCAFAM, en el 2006, obtuvo la certificación al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2008 sobre la prestación de servicio de ahorro, crédito y bienestar para los Asociados, por la vigencia septiembre de 2006 agosto de 2009, seguidamente se adquirió recertificación por la vigencia de junio de 2009 a agosto de 2012, posteriormente se recertifica por la vigencia de agosto de 2012 a agosto de 2015, después se obtiene recertificación con vigencia de septiembre de 2015 a septiembre de 2018. La certificación se encuentra vencida desde el 2019 por procesos de transformación digital que se está llevando a cabo dentro de la Cooperativa, se pospuso la renovación en el año 2023 -2024.

Al 31 de diciembre COOPCAFAM tiene una plantilla de 75 colaboradores, todos con contratos a término indefinido, además de 3 aprendices del Sena.

COOPCAFAM, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza jurídica privada, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de febrero de 1997, bajo el número 2129 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.

En octubre de 2018 la Cooperativa se inscribe al registro de información tributaria RIT, en la Alcaldía de Medellín, ampliando el mercado y brindando los servicios prestados a más ciudadanos. Se realizó el proceso en esta ciudad en donde algunas empresas vinculadas tienen sede, y además permite buscar nuevos vínculos. Con la gestión realizada durante el 2023 vincular a 5.057 Asociados con mayor participación en Cafam, Crepes & Waffles S.A., Particulares y Compañía Arturo Calle. La cartera fue de \$133,7 millones y las colocaciones de \$65,189 millones.

Por otro lado, COOPCAFAM cuenta con dos entidades subsidiarias las cuales son:

COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública No. 9755 de la Notaria 13 de Bogotá D.C. del 28 de noviembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo el número 02163882 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá.

El objeto social de esta subsidiaria se basa en la renovación, evaluación de riesgos y venta de seguros.

La composición accionaria actual es:

SOCIOS	IDENTIFICACIÓN (NIT)	Nº CUOTAS	PORCENTAJE %	VALOR \$
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM COOPCAFAM	860049363-0	180.000	90%	180.000.000
SER PLUS S.A.S.	901019431-3	20.000	10%	20.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 200.000.</b>	<b>100%</b>	<b>200.000.000</b>

SER PLUS SAS, se constituyó mediante documento privado el 7 de octubre de 2016,



inscrita el 18 de octubre de 2016 bajo el número 02150028 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá.

La sociedad tiene como objeto principal realizar cualquier tipo de actividad comercial lícita, así como actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la prestación de servicios, facilitar o ampliar la industria o contribuir con el desarrollo de la sociedad, y en general todo aquello que sea necesario de medio a fin y conducente al objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La composición accionaria actual es:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN (NIT)	Nº ACCIONES	PORCENTAJE %	VALOR \$
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM COOPCAFAM	860049363-0	50.000	100%	50.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 50.000.</b>	<b>100%</b>	<b>50.000.000</b>

## 2. ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Mediante la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. En desarrollo de esta Ley, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 3023 de 2013 adoptando las NIIF para las Pymes vigentes a dicha fecha. De esta manera se estableció el marco técnico normativo para los preparadores de Información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual COOPCAFAM hace parte.

Mediante el decreto 2496 de diciembre de 2015, se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por el IASB en mayo de 2015 y vigentes, a partir del 1 de enero de 2016 aunque se permite su aplicación anticipada. El mencionado decreto adicionó el capítulo 5 “normas de información financiera aplicables a los preparadores de información financiera, vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria.”

En el Grupo 2 se establece un régimen normativo para la preparación de información financiera que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 de las NIIF para las PYMES y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto.

En todo caso a partir de cualquier fecha dentro del período de transición, se deberá atender lo previsto en la Sección 35 de transición a las NIIF para las PYMES, contenida en el Marco Técnico Normativo dispuesto en los anexos 2 y 2. 1 y sus modificatorios, del Decreto 2420 de 2015.



La Superintendencia de la Economía Solidaria definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial.

Los primeros Estados Financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas correspondieron al cierre contable al 31 de diciembre de 2016.

A partir de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 se presentan comparativos con los del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales han sido preparados de acuerdo con las políticas contables descritas más adelante y siguiendo las NIIF para las Pymes adoptadas en Colombia.

En el año 2019 fueron aprobados cambios a las políticas contables mediante acta No. 1678 del 3 de diciembre de 2019, donde se ajustaron las vidas útiles de los activos fijos e intangibles y en cuanto a la política de impuestos se modifica lo relacionado con el impuesto de renta y complementarios según el artículo 19-4 tributa sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

### **3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARA LAS PYMES**

Los estados financieros de COOPCAFAM, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y agrupados en el Decreto 2420 de 2015, y modificado por el decreto 2496 de 2015. Estos estados financieros se presentan en millones colombianos, que es también la moneda funcional de COOPCAFAM.

COOPCAFAM, redondea sus importes de centavos, aproximadas al peso o a la centena del peso más cercano.

### **4. NIIF REVISADAS POR COOPCAFAM**

A continuación, se indican las nuevas normas e interpretaciones, así como modificaciones a las mismas que han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) desde el año 2012. Se presenta la fecha de emisión, así como la fecha de vigencia a nivel internacional, pero se aclara cuales ya fueron adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2496 del 23 de diciembre del 2015 y su fecha de vigencia. Por lo tanto, los estados financieros presentados solo incluyen aquellas normas adoptadas tal como se indica en la Nota 3.

## **4.1 NORMAS, INTERPRETACIONES Y MODIFICACIONES EMITIDAS POR EL IASB EN EL AÑO 2015 CUYA VIGENCIA EN COLOMBIA ES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017 PERMITIENDO SU APLICACIÓN ANTICIPADA. (DECRETO 2420 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 2496 DE 2015)**

### **4.1.1 SECCIÓN 1 - PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES**

Las pequeñas y medianas empresas son entidades que:

- (a).** No tienen la obligación pública de rendir cuentas.
- (b).** Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

### **4.1.2 SECCIÓN 2 - CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Incorporación de guías de aclaración sobre la exención por esfuerzo o costo desproporcionado que se usa en varias secciones de la NIIF para las PYMES, así como un requerimiento nuevo dentro de las secciones correspondientes para que las entidades revelen su razonamiento sobre el uso de una exención (véanse los párrafos 2.14A a 2.14D).

Así mismo, establece modificaciones consiguientes en el párrafo 2.22 relativos a cambios en la Sección 5 Estado del Resultado Integral, párrafo 2.47 relativo a cambios en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y los párrafos 2.49(a) y 2.50 (d) relativos a cambios en la Sección 17 Propiedades, planta y equipo.

### **4.1.3 SECCIÓN 4 - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Incorpora el requerimiento de presentar las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados de forma separada en el cuerpo del estado de situación financiera [véase el párrafo 4.2 (ea)].

Elimina el requerimiento de revelar información comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación [véase el párrafo 4.12 (a) (iv)].

### **4.1.4 SECCIÓN 5 - ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL.**

Aclaración de que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de estas operaciones medido de acuerdo con la Sección 27 [véase el párrafo 5.5 (e) (ii)].

Incorporación de un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente re clasificables al resultado del período.

Además se presentan cambios en el párrafo 5.4 (b) relativos a cambios en la Sección 17 y el párrafo 5.5 (d) relativo a cambios en la Sección 29.



#### **4.1.5 SECCIÓN 6 - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS**

Aclaración de la información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio. (Véase los párrafos 6.2 y 6.3).

#### **4.1.6 SECCIÓN 9 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS**

Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véanse los párrafos 9.3 a 9.3C y 9.23A).

Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación (véase el párrafo 9.16).

Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del período en el momento de la disposición de la subsidiaria (véase el párrafo 9.18).

Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de “estados financieros separados” (Modificaciones de la NIC 27, véanse los párrafos 9.24 a 9.26 y la definición en el glosario).

Modificación de la definición de “estados financieros” combinados para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor (véase el párrafo 9.28 y la eliminación de la definición en el glosario).

Cambios en los párrafos 9.1 y 9.2 relacionados a los cambios en la Sección 1.

#### **4.1.7 SECCIÓN 10 - POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES**

Se presentan cambios que dan lugar a un párrafo nuevo 10.10A relativos a cambios en la Sección 17.

#### **4.1.8 SECCIÓN 11 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS**

Se incluye una exención por “esfuerzo o costo desproporcionado” a la medición de inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable (véanse los párrafos 11.4, 11.14(c), 11.32 y 11.44).

Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 11 con otras secciones de la NIIF para las PYMES [véase el párrafo 11.7 (b), (c) y (e) a (f)].



Aclaración de la aplicación de los criterios para los instrumentos financieros básicos en acuerdos de préstamo simples [véanse los párrafos 11.9 a 11.9B y 11.11 (e)].

Aclaración de cuando un acuerdo constituiría una transacción financiera [véanse los párrafos 11.13, 11.14(a) y 11.15).

Aclaración en la guía sobre medición del valor razonable de la Sección 11 de cuando la mejor evidencia del valor razonable puede ser un precio cotizado en un mercado activo, en lugar de un precio en un acuerdo de venta vinculante (véase el párrafo 11.27).

#### **4.1.9 SECCIÓN 12 - OTROS TEMAS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 12 con otras secciones de la NIIF para las PYMES [véase el párrafo 12.3 (b), (e) y (h) e (i)].

Aclaración de los requerimientos para la contabilidad de coberturas, incluyendo la incorporación de una frase que aclara el tratamiento de las diferencias de cambio relacionadas con una inversión neta en un negocio en el extranjero para ser congruente con los párrafos 9.18 y 30.13 [véanse los párrafos 12.8(a), 12.23, 12.25 y 12.29 (d) y (e)].

Existen cambios en el párrafo 12.3 (f) relacionados a cambios en la Sección 20 y los párrafos 12.8 (b) y 12.9 relativos a cambios en la Sección 11.

#### **4.1.10 SECCIÓN 14 - INVERSIONES EN ASOCIADAS**

Se presentan cambios en el párrafo 14.15, relativos a las modificaciones en la Sección 2.

#### **4.1.11 SECCIÓN 15 - INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS**

Existen cambios en el párrafo 15.21, relacionados con los cambios en la Sección 2.

#### **4.1.12 SECCIÓN 16 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

Se presentan cambios al párrafo 16.10 (e) (iii), relativos a los cambios en la Sección 4.

#### **4.1.13 SECCIÓN 17 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Alinea la redacción con las modificaciones de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, con respecto a la clasificación de las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar como propiedades, planta y equipo o inventario (véase el párrafo 17.5).

Incorporación de la exención en el párrafo 70 de la NIC 16 permitiendo que una entidad use el costo de la pieza de sustitución como un indicador de cuál fue el costo de la pieza sustituida en el momento en que fue adquirida o construida, si no fuera practicable determinar el importe en libros de la parte del elemento de propiedades, planta y equipo que ha sido sustituido (véase el párrafo 17.6).

Adición de la opción para utilizar el modelo de revaluación, en la medición posterior, teniendo en cuenta que la ausencia de esta opción en la norma original crea un límite para su adopción en algunas jurisdicciones, por lo cual, esta enmienda es congruente con el objetivo de IASB de impulsar una mayor adopción de la NIIF para las Pymes en el contexto global. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente. (Véanse los párrafos 17.15 a 17.15D, 17.31 (e) (iv) y 17.33).

Se presentan cambios en el párrafo 17.31 relativos a cambios en la Sección 4 y el párrafo 17.32(c) relativo a cambios en la Sección 2.

#### **4.1.14 SECCIÓN 18 - ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA**

Cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medido con fiabilidad, la vida útil se determinará sobre la base de la mejor estimación de la administración, pero el período no excederá los diez años (véase el párrafo 18.20).

Existen cambios en el párrafo 18.8 relacionados a las modificaciones en la Sección 19.

#### **4.1.15 SECCIÓN 19 - COMBINACIONES DE NEGOCIOS Y PLUSVALÍA**

Sustitución del término “fecha de intercambio” por el término “fecha de adquisición” [véase el párrafo 19.11(a)].

Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios (véase el párrafo 19.14).

Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida [véanse los párrafos 19.15(c) y (d) y 19.25 (g)].

Existen cambios en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 y los párrafos 19.23(a) y 19.26 relativos a cambios en la Sección 18.

#### **4.1.16 SECCIÓN 20 - ARRENDAMIENTOS**

Modificación para incluir arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculada a tasas de interés de mercado, ya no sean contabilizadas como derivados separados.

Aclaración de que solo algunos acuerdos de subcontratación, contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos de capacidad y contratos de compra obligatoria constituyen, en esencia, arrendamientos (véase el párrafo 20.3).



#### **4.1.17 SECCIÓN 21 – PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Existen cambios en el párrafo 21.16 relacionados a los cambios en la Sección 2.

#### **4.1.18 SECCIÓN 22 – PASIVOS Y PATRIMONIO**

Incorporación de guías que aclaran la clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivo (véase el párrafo 22.3A).

Exención de los requerimientos de medición inicial del párrafo 22.8 para instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios, incluyendo combinaciones de negocios de entidades o negocios bajo control común (véase el párrafo 22.8).

Incorporación de las conclusiones de la CINIIF 19 cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio para proporcionar una guía sobre permutas de deuda por patrimonio cuando el pasivo financiero se renegocia y el deudor cancela el pasivo emitiendo instrumentos de patrimonio (véase los párrafos 22.8 y 22.15A a 22.15C).

Aclaración de que el impuesto a las ganancias relativo a distribuciones a los tenedores de instrumentos de patrimonio (propietarios) y a los costos de transacción de una transacción de patrimonio debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 29—sobre la base de las modificaciones a la NIC 32 Instrumentos Financieros. (Véanse los párrafos 22.9 y 22.17).

El componente del pasivo de un instrumento financiero compuesto se contabilice de la misma forma que un pasivo financiero independiente similar (véase el párrafo 22.15).

Incorporación de una exención por esfuerzo o costo desproporcionado del requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar (véanse los párrafos 22.18, 22.18A y 22.20).

Exención de los requerimientos del párrafo 22.18 para distribuciones de activos distintos al efectivo controlados al nivel más alto por las mismas partes antes y después de la distribución (véase el párrafo 22.18B).

#### **4.1.19 SECCIÓN 27 – DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

Aclaración de que la Sección 27 no se aplica a activos que surgen de contratos de construcción [véase el párrafo 27.1 (f)].

Existen cambios en los párrafos 27.6, 27.30 (b) y 27.31 (b) relacionados a cambios en la Sección 17 y el párrafo 27.14 relativo a cambios en la Sección 11.



#### **4.1.20 SECCIÓN 28 – BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Aclaración de la aplicación de los requerimientos contables del párrafo 28.23 a otros beneficios a los empleados a largo plazo (véase el párrafo 28.30).

Eliminación del requerimiento de revelar la política contable de los beneficios por terminación (véase el párrafo 28.43).

Se presentan cambios al párrafo 28.41(c) relacionados con los cambios en la Sección 2.

#### **4.1.21 SECCIÓN 29 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Alineación de los principios más importantes de la Sección 29 con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos, pero modificada para ser congruente con los otros requerimientos de la NIIF para las PYMES (cubre todas las modificaciones a la Sección 29, excepto las procedentes de la modificación 45 y las definiciones relacionadas en el glosario).

Se añadió la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento de compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias (véase el párrafo 29.37 y 29.41).

#### **4.1.22 SECCIÓN 33 – INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS**

Alineación de la definición de “parte relacionada” con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas y sus enmiendas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la administración (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario).

#### **4.1.23 SECCIÓN 34 – ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS**

Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa de la conciliación de los cambios en el importe en libros de activos biológicos [véase el párrafo 34.7(c)].

Alineación de los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales (véanse los párrafos 34.11 a 34.11F). Lo cual permite a los preparadores de estados financieros de este sector económico aplicar los principios establecidos en la Sección 34, sin tener que referenciar las NIIF Plenas.

Existen cambios al párrafo 34.10 (b) relativos a los cambios en la Sección 2.

#### **4.1.24 SECCIÓN 35 – TRANSICIÓN A LA NIIF PARA LAS PYMES**

La incorporación de una opción de permitir que se use la Sección 35 más de una vez—sobre la base de las modificaciones de la NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera de las Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2009-2011 (véanse los párrafos 35.2 y 35.12A).

Se adiciona una excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF para las PYMES para préstamos del gobierno que existen en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES—sobre la base de Préstamos del Gobierno (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en marzo de 2012 [véase el párrafo 35.9 (f)].

Se incorpora una opción para permitir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF utilicen la medición del valor razonable derivada de algún suceso como “costo atribuido”—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10 (da)].

La incorporación de una opción para permitir que una entidad use el importe en libros según los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) anteriores de partidas de propiedades, planta y equipo o activos intangibles usados en operaciones sujetas a regulación de tasas—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10 (m)].

Incorporación de guías para entidades que emergen de hiperinflación grave que están aplicando la NIIF para las PYMES por primera vez—sobre la base de Hiperinflación Grave y Eliminación de las Fechas Fijadas para Entidades que Adoptan por Primera vez las NIIF (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en diciembre de 2010 [véase el párrafo 35.10(n) y las dos definiciones nuevas en el glosario].

Simplificación de la redacción utilizada en la exención de la re-expresión de la información financiera en el momento de la adopción por primera vez de esta NIIF (véase el párrafo 35.11).

#### **4.1.25 CAMBIOS EN REFORMA TRIBUTARIA**

Según la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. A continuación, se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta Ley y su Decreto reglamentario 2150 de 2017.

Con la expedición de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.” Con el propósito de apoyar el gasto social en la lucha por la igualdad y la justicia social y consolidar el ajuste fiscal, la presente ley tiene por objeto adoptar una reforma tributaria que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente. A continuación, se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta Ley.



### 3.0.24.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

(1) Adiciónese el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**“Artículo 19-4.** Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente”.

**“PARÁGRAFO 1.** Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta”.

**“PARÁGRAFO 2.** El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública”.

**“PARÁGRAFO 3.** A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del párrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales”.

**“PARÁGRAFO 4.** El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este párrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT”.

**“PARÁGRAFO 5.** Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.

Con la expedición del decreto 2150 de 2017, se hace necesario realizar por una única vez la solicitud de permanencia al régimen tributario especial ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así mismo; se debe realizar anualmente un proceso de actualización, con base a una información requerida por este mismo ente, posterior a la presentación de la declaración de renta y complementarios.



De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificado en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

- La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
- La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Según Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones, de acuerdo con su decreto reglamentario 872 del 20 de mayo de 2019. A continuación, se describen los cambios significativos que aplican en COOPCAFAM con base a esta Ley.

De acuerdo con la modificación del artículo 240 del Estatuto Tributario Nacional, el cual aplica una tasa mínima de tributación para el impuesto de renta de acuerdo con el artículo 240-1 y donde se especifica que corresponde al 15%: la cual aplica sobre la ganancia contable después de depuración.

Esta tasa del 15% se aplica siempre y cuando el impuesto efectivo de renta sea menor; las Cooperativas por pertenecer al régimen especial (ESAL); se encuentran exceptuadas de dicho impuesto.

### **3.0.24.2 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

**(1) Artículo 87°.** Modifíquense los numerales 11 y 21 del artículo 879 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

**Artículo 879.** Exenciones del G.M.F. se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: 11. Los desembolsos de crédito mediante abono a cuenta de ahorro o corriente o mediante expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida que realicen los establecimientos de crédito, las cooperativas con actividad financiera o las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria respectivamente, o los créditos externos desembolsados en moneda legal por agentes no residentes en los términos de la regulación cambiaria del Banco de la República, siempre y cuando el desembolso se efectúe al deudor. Cuando el desembolso se haga a un tercero solo será exento cuando el deudor destine el crédito a adquisición de vivienda, vehículos o activos fijos.

COOPCAFAM realiza presentación de declaración del Gravamen al movimiento financiero de manera semanal según lo establecido en el Decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020.

Dentro de los cambios expedidos por la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 en materia de gravamen a los movimientos financieros que afectan a COOPCAFAM son los siguientes:

**ARTÍCULO 881-1.** Control sobre operaciones y montos exentos del gravamen a los movimientos financieros.

Las entidades financieras y/cooperativas de naturaleza financiera o de ahorro y crédito vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria que administren o en las que se abran cuentas de ahorro, depósitos electrónicos o tarjetas prepago abiertas o administradas deberán adoptar un sistema de información que permita la verificación, control y retención del Gravamen a los Movimientos Financieros en los términos del artículo 879 del Estatuto Tributario de forma que se permita aplicar la exención de trescientos cincuenta (350) UVT mensuales señalada en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario sin la necesidad de marcar una única cuenta.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Lo dispuesto en el presente artículo entrará en aplicación cuando se desarrolle el sistema de información correspondiente por parte de las entidades vigiladas por las Superintendencias Financieras o de Economía Solidaria, a más tardar, a los dos (2) años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley. Hasta tanto el sistema de información previsto en este artículo no se encuentre en funcionamiento, se continuará aplicando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario.

#### **4.1.25.3 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

**(1) Artículo 4°.** Adiciónese el inciso 3 al párrafo 2 y adiciónese el párrafo 3 al artículo 437 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones.

El 4 de abril de 2019 la Dian confirmó que llevará a cabo en forma oficiosa y masiva la actualización del RUT de los contribuyentes que ya venían figurando con las responsabilidades: “11 – régimen común, el cual cambio por el nuevo código: “48 – impuesto sobre las ventas y la responsabilidad 49 en caso de ser una entidad no responsable del impuesto a las ventas”.



#### 4.1.25.3.1 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

**(1) Artículo 62°.** Modifíquese el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**Artículo 364-3.** Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del Régimen Tributario Especial las entidades que:

No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2. 2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto. 3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección: a. Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito; b. Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

**PARÁGRAFO 1.** Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida de este, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

**PARÁGRAFO 2.** Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación del Régimen Tributario Especial.

**PARÁGRAFO 3.** La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que: 1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4. 2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente. 3. No declaren o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) períodos gravables en un período de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea a u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente párrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-g de este Estatuto.



**PARÁGRAFO 4.** En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

**(2) Artículo 118°.** Modifíquese el párrafo 2° del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 2.** Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

**(3) Artículo 122°.** Vigencia y derogatorias. El artículo 70 de la presente Ley regirá a partir del 01 de julio de 2019 y los demás artículos de la presente Ley, rigen a partir de su promulgación y deroga el artículo 264 de la Ley 223 de 1995, el artículo 9 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 38, 39, 40, 40-1,41, el inciso tercero del artículo 48, el párrafo 3° del artículo 49, 56-2, 81, 81-1, 1 5-2, 116, 118, el párrafo 3 del artículo 127-1, el numeral 7 del artículo 206, 223, el párrafo 6° del artículo 240, la referencia al numeral 7 del artículo 207 2 del párrafo 1 del artículo 240, 258-2, 292, 292-1, 293, 293-1, 293-2, 294, 94-1, 295, 295-1, 296, 296-1, 297, 297-1, 298-3, 298-4, 298-5, el literal d) del numeral 5 del artículo 319-4, el literal d) del numeral 4. del artículo 319-6,338, 39,340,341, 410, 411, 430, 446, el párrafo primero del artículo 468, el numeral 1 del artículo 468-1, el numeral 2 del artículo 477, 485-1, el párrafo 1 el artículo 485-2, 491, 499, 505, 506, 507, 508, la expresión; así como los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados a o contrato (Catering),” del párrafo del artículo 512-8, el inciso 5 del artículo 114, el numeral 3 del artículo 730 del Estatuto Tributario. A partir del 1 de julio de 2019, deróguese el artículo 312 de la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con el decreto 1808 del 7 de octubre de 2019, por el cual se reglamentan los artículos 55,126-1,126-4, 206,206-1,235-2,383,387 y 388 del Estatuto Tributario y se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario. Considera que la Ley 1943 de 2018, introdujo modificaciones en materia de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales.

Considera que el artículo 24 de la Ley 1943 de 2018, entre otras modificaciones, adicionó el párrafo 5° al artículo 206 del Estatuto Tributario, y estableció, que: “la exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con los honorarios percibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad. “

Que el artículo 388 del Estatuto Tributario en el inciso 2 del numeral 2 consagra que “la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario

procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.”

Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”

Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del régimen tributario especial las entidades que:

1. No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2 del Estatuto Tributario.
2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto.
3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:
  - Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
  - Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

**PARÁGRAFO 1.** Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales. Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida de este, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

**PARÁGRAFO 2.** Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación en el Régimen Tributario Especial.

Dentro de los cambios expedidos por la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 en materia de Procedimiento en actualización del registro web como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial que afectan a COOPCAFAM son los siguientes:



**ARTÍCULO 23°.** Modifíquese el inciso tercero del artículo 356-2 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Cuando la Administración Tributaria compruebe que no se ha presentado la información establecida en el artículo 364-5 del presente Estatuto y los demás requisitos exigidos para el proceso de calificación en el Régimen Tributario Especial se procederá dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, a informar al solicitante los requisitos que no se cumplieron, con el fin de que éste los subsane dentro del mes siguiente al envío de la comunicación. Si el contribuyente no cumple con los requisitos, en los términos indicados en la presente disposición, la entidad no podrá ser registrada en el Registro Único Tributario -RUT como contribuyente del Régimen Tributario Especial y seguirá perteneciendo al régimen tributario ordinario y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN rechazará la solicitud mediante acto administrativo, contra el que procede recurso de reposición.

**ARTÍCULO 24°.** Modifíquese el inciso tercero del artículo 364-5 del Estatuto Tributario Nacional, el cual quedará así:

Las entidades del Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente, en los primeros seis (6) meses de cada año, la información a la que se refiere este registro.

#### **4.1.25.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE**

**(1) ARTÍCULO 1.** Sustitución de los numerales 3 y 6 del artículo 1.6. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Sustitúyanse los numerales 3 y 6 del artículo 1.2.4.1 del Capítulo 1 del Título 4 de la 2 del Libro 1 del Decreto 1625 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

Los aportes obligatorios al Sistema General de obligatorias y cotizaciones voluntarias al régimen ahorro individual con solidaridad del Sistema General de Pensiones obligatorias tendrán el siguiente tratamiento:

Los aportes obligatorios al Sistema General Pensiones obligatorias tendrán el tratamiento de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

Las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad del Sistema General Pensiones obligatorias tendrán el tratamiento ingresos no constitutivos renta ni de ganancia ocasional para aportante, en un porcentaje que no el veinticinco por ciento (25%) ingreso laboral o tributario anual, limitado a dos mil quinientas Unidades de Valor Tributario (2.500 UVT.)

Los ingresos provenientes honorarios y compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales tendrán el siguiente tratamiento:



1. A los ingresos provenientes de honorarios percibidos por las personas naturales cuando hayan contratado o vinculado menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos, será aplicable lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Para tal efecto, las personas naturales manifestarán hecho de que trata el inciso anterior, bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.
2. A los ingresos provenientes de compensaciones por servicios personales percibidos por naturales que no hayan contratado o vinculado más de dos (2) trabajadores asociados a actividad, les será aplicable lo previsto en numeral 10 del artículo y el inciso 2 del numeral 2 artículo 388 Estatuto Tributario. Para efecto, personas naturales manifestarán hecho de que el inciso anterior, la gravedad juramento, por escrito en la factura, documento o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.”

**(2) ARTÍCULO 4.** Sustitución de la tabla de retención en fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios del artículo 1.2.4.1.17. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y adición del parágrafo 3 al mismo artículo. Sustitúyase la tabla de retención en la fuente a título impuesto sobre la renta y complementarios artículos 1.2.4.1.1 del Capítulo 1 del Título 4 la Parte 2 del Libro 1 Decreto 1 de 201 Único lamentaría en Materia Tributaria y adiciónese parágrafo 3 al mismo artículo.

De acuerdo a la Ley de crecimiento económico 2010 de 2019; la tarifa ingresos laborales: la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas originados en la relación laboral o legal y reglamentaria y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

RANGOS EN UVT		TARIFA MARGINAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE
DESDE	HASTA		
> 0	95	0,0%	0
> 95	150	19,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
> 150	360	28,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% + 10 UVT
> 360	640	33,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% + 69 UVT
> 640	945	35,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*35% + 162 UVT
> 945	2300	37,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*37% + 268 UVT
> 2300	EN ADELANTE	39,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*39% + 770 UVT

El 28 de octubre de 2021 el Consejo de Estado, a través del fallo para el Expediente 24047 abierto desde el año 2018, decidió anular una frase contenida en el párrafo 3 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016 (agregada con el Decreto 2250 de diciembre de 2017), con la cual se fijó un límite mensual de 420 UVT al monto de las rentas exentas y deducciones que se pueden restar en la base mensual de pagos por rentas de trabajo.

La norma anulada fue la siguiente:

**PARÁGRAFO 3.** Para todos los fines previstos, las rentas exentas y deducciones no pueden superar los límites particulares que establezca cada uno de esos beneficios fiscales, ni el límite porcentual del cuarenta por ciento (40%) o el valor absoluto de cinco mil cuarenta (5.040) Unidades de Valor Tributario (UVT) anuales, es decir cuatrocientos veinte (420) Unidades de Valor Tributario (UVT) mensuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 336 del Estatuto Tributario.

Esta modificación implica que cada agente de retención ya no deberá preocuparse por vigilar ese límite mensual de 420 UVT, sino que solo deberá vigilar que a lo largo del año el asalariado o trabajador independiente no termine restando más de 5.040 UVT (límite anual que figura en el artículo 336 del Estatuto Tributario -ET-)

Dentro de los cambios expedidos por la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 en materia de retención en la fuente que afectan a COOPCAFAM son los siguientes:

**ARTÍCULO 2°.** Modifíquense el numeral 10 y los párrafos 3 y 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se deduzca del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida- en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Para tener derecho a la exención consagrada en el numeral 5 de este artículo, el contribuyente debe cumplir los requisitos necesarios para acceder a la pensión, de acuerdo con la Ley 100 de 1993.

El tratamiento previsto en el numeral 5 del presente artículo será aplicable a los ingresos derivados de pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.

**PARÁGRAFO 5.** La exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

De acuerdo con el Decreto 2231 de 2023 sobre personas naturales de acuerdo con la retención en la fuente, debe declarar que solicita costos y gastos para la aplicación de tarifa general por honorarios o servicios teniendo en cuenta si es declarante o no; de lo contrario se aplicara retenciones por pagos laborales

Concepto 416 de 2023 para la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente NO se debe tener en cuenta el límite anual de 1.340 UVT de que trata el numeral 3 del artículo 336 del Estatuto Tributario.

## **5. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

### **5.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de los períodos presentados en los estados financieros, excepto cuando COOPCAFAM ha aplicado ciertas exenciones durante la transición a las NIIF para las Pymes.

### **5.2. MONEDA FUNCIONAL**

La moneda funcional de COOPCAFAM es el peso colombiano dado que es la moneda del entorno económico principal en el que genera y usa el efectivo. Por lo tanto, COOPCAFAM maneja sus registros contables en dicha moneda la cual, a su vez es la usada para la presentación de los estados financieros.



### 5.3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que COOPCAFAM tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Se encuentran en la cuenta de efectivo restringido los valores de efectivo que no estén disponibles para su uso y se muestra en el Estado de Situación Financiera por separado.

### 5.4 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### 5.4.1. CARTERA DE CRÉDITOS

Se reconoce un derecho por concepto de cartera de créditos cuando existe un acuerdo mutuo (pagaré) que da origen a un desembolso a favor del Asociado. Por lo anterior, el reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de cartera de créditos se realiza al momento del desembolso contra la salida del efectivo. La porción que vence a más de un año está clasificada como activo a largo plazo.

Cuando existe evidencia objetiva de que los montos registrados de las cuentas por cobrar no son recuperables, la pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Para el deterioro de la cartera de créditos se siguen las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y no se aplica la sección 11 de las NIIF para las Pymes, con la salvedad que permitió el Decreto 2496 de 2015 para el sector solidario; sin embargo, para el caso de los Estados Financieros Consolidados si se aplica la sección 11 de las NIIF para las Pymes.

En cuanto a la medición posterior para este tipo de instrumento, y para el caso de los estados financieros individuales o separados, se realiza la valoración mensual para cada una de las modalidades de créditos tales como: Vivienda, Consumo y Comercial; se realiza utilizando el siguiente instructivo vigente emitido por la Superintendencia de Economía Solidaria:

- a.** Con base a la tabla de amortización de cada crédito se reconocen mensualmente los intereses pactados en el acuerdo.
- b.** La aplicación de los pagos por parte del deudor a capital, intereses y seguros disminuye la cuenta por cobrar.
- c.** Los abonos extraordinarios por parte del deudor actualizan el plan de pagos ya sea por disminución de cuota o plazo.

- d. En los casos que se presenten reestructuraciones o reprogramaciones de créditos se actualiza el plan de pagos conservando la tasa original del crédito.
- e. En los casos que se presente novaciones de créditos nace un nuevo plan de pagos con la tasa vigente al momento de la novación.

#### **5.4.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

COOPCAFAM evalúa permanentemente el riesgo crediticio de la cartera y la capacidad de pago del respectivo deudor. Esto aplica tanto en el momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de estos y cuando se produzcan reestructuraciones de los respectivos acuerdos contractuales.

La evaluación del riesgo crediticio se realiza con base en las normas vigentes, con un proceso continuo de monitoreo y una calificación periódica en abril, julio, septiembre y diciembre.

#### **5.4.1.2 POLÍTICAS Y CRITERIOS DEFINIDOS POR COOPCAFAM EN MATERIA DE GARANTÍAS**

Las garantías de los créditos otorgados por COOPCAFAM, están definidas según lo señalado por el Decreto 2360 de 1993. Garantías admisibles y no admisibles, dependiendo la forma de pago de los créditos, por libranza o sin libranza.

También tiene en cuenta los criterios definidos por la Superintendencia de Economía Solidaria en la circular básica contable y financiera 004 de agosto 28 de 2008.

COOPCAFAM no registra créditos con acuerdos extra concordatarios, ni concurso universal de acreedores.

#### **5.4.1.3 POLÍTICAS ADOPTADAS PARA LA REALIZACIÓN DE CASTIGOS**

Los castigos de cartera se realizan en períodos anuales.

Son objeto de castigo de cartera todas las operaciones de crédito, según las gestiones de cobro realizadas, se consideren como incobrables o irrecuperables, se encuentren calificadas en la categoría E riesgo de incobrabilidad, para la categoría consumo y comercial registren mora superior a 360 días y para la categoría vivienda registren mora superior a 1080 días.

La realización de castigos se efectúa según lo previsto por la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Título I Disposiciones Comunes para las Organizaciones Solidarias Vigiladas Capítulo III Baja en Cuenta de Cartera de Créditos Numeral 1 y 2 y Título IV Sistema de Administración de Riesgo de Cr, capítulo II Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC.



En la Cooperativa se tiene el siguiente procedimiento de castigo:

### **A. CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL CASTIGO DE CARTERA.**

El castigo registra el valor de los activos que se dan de baja porque dejaron de generar beneficios económicos futuros, incumpliendo con ello la normatividad vigente.

En términos generales, para el castigo de cartera se debe proceder en primera instancia a la constitución del 100% del deterioro del valor total de los activos correspondientes.

En el caso de castigo de cartera de cuentas por cobrar derivadas de esta, se deberá, al momento de exclusión o retiro voluntario del asociado, efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor del asociado retirado; por lo tanto, no puede existir castigo de estas operaciones sobre deudores que continúen asociados a la cooperativa. En caso de pérdidas del ejercicio se deberá aplicar la normatividad vigente y luego castigar el saldo insoluto de la obligación.

Sin perjuicio de las acciones que se deriven como responsabilidades a cargo de los administradores, los castigos serán aprobados por el Consejo de Administración, previo el análisis y el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la reglamentación vigente y previa exposición de los casos por parte del Gerente de la Cooperativa o a quien este delegue, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Valor de la cartera a castigar, discriminando las condiciones de cada una de las obligaciones.
- Certificación del Revisor Fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados y el deterioro correspondientes para realizar el castigo.
- Concepto del Representante Legal.
- Las gestiones realizadas para considerar los activos a castigar como incobrables o irrecuperables.
- Concepto jurídico, técnico y legal sobre la irrecuperabilidad, del castigo de cartera de crédito o cuentas por cobrar.
- Copia del acta del consejo de administración donde conste la aprobación de la baja en cuenta.

El Consejo de Administración debe ampararse en los informes presentados por el estamento encargado (Gerente, Comités y/o Abogados). Los informes deben estar debidamente motivados, indicando en forma detallada el origen de la decisión, los documentos técnicos que demuestren el estudio adelantado y los resultados de la gestión efectuada.

La decisión de castigo depende de las políticas internas de la Cooperativa, sin que ello libere a los administradores de la responsabilidad del manejo adecuado de sus activos.

Un crédito moroso podrá ser susceptible de castigo cuando a través del proceso jurídico no sea posible su cobro y, asimismo, cuando se encuentre documentada la incapacidad de pago del deudor y codeudores desde el proceso de cobro administrativo y prejurídico, sin necesidad de haber sido iniciada acción legal alguna.



Para proceder al castigo de una deuda se deben tener en cuenta los siguientes criterios para considerar que la cartera se considera irrecuperable:

- Incapacidad económica del deudor.
- Desmejoramiento de la garantía.
- No localización del deudor o codeudores solidarios.
- Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.
- Derechos u obligaciones que carecen de documentos de soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- Cuando evaluada y establecida la relación de costo beneficio resulte más oneroso adelantar los procesos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Gestión de cobro cartera castigada: Agotadas las gestiones directas, prejurídicas y jurídicas por parte de la Cooperativa, se iniciará el proceso de cobranza y recuperación de la cartera castigada, de acuerdo con los procedimientos definidos.

Dentro de la gestión de recuperación se deben presentar informes periódicos sobre los resultados de este proceso al Comité de Gestión de Riesgos, una vez analizados se presentarán las conclusiones al consejo de administración.

## **B. REPORTE DEL CASTIGO A LAS ENTIDADES DE CONTROL.**

El Representante Legal deberá reportar a la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad que haga sus veces, la información requerida de acuerdo con la normatividad legal vigente.

## **ARTÍCULO 7. CASTIGO DE CARTERA:**

Un crédito moroso podrá ser susceptible de castigo cuando alcance altura de mora mayor a 360 días para las modalidades consumo y comercial y para la modalidad vivienda cuando la obligación se encuentre provisionada al 100% por capital, es decir cuando registre 1,080 días de mora, teniendo en cuenta las reglas para el deterioro créditos de vivienda, señalados por la normatividad vigente y que a través del proceso jurídico no sea posible su cobro y, asimismo, cuando se encuentre documentada la incapacidad de pago del deudor desde el proceso de cobro administrativo y prejurídico, sin necesidad de haber sido iniciada acción legal alguna. Los castigos serán aprobados por el Consejo de Administración, antes de solicitar su aprobación es necesario que el Gerente exponga ante los miembros del Consejo, como mínimo la siguiente información:

## 6.1 MONTO DE LA CARTERA A CASTIGAR, DISCRIMINANDO LAS CONDICIONES DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES.

## 6.2 CONCEPTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

## 6.3 LAS GESTIONES REALIZADAS CUYO RESULTADO INDICA CONSIDERAR LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS A CASTIGAR COMO INCOBRABLES O IRRECUPERABLES.

## 6.4 CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA IRRECUPERABILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.

Así mismo se solicitará la certificación del Revisor Fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados.

Para proceder al castigo de una deuda se deben tener en cuenta los siguientes criterios para considerar que la cartera se considera irrecuperable.

- a. Incapacidad económica del deudor.
- b. Desmejoramiento de la garantía.
- c. Ausencia total del deudor o codeudores solidarios.
- d. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- e. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- f. Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor de la pérdida de los bienes o derechos.
- g. Cuando evaluada y establecida la relación de costo beneficio resulte más oneroso adelantar el procesos de que se trate.
- h. El monto de la cartera a castigar debe corresponder a los asociados que se encuentren a la fecha retirados y totalmente provisionados los saldos por capital y por intereses.

**PARÁGRAFO:** Gestión de cobro cartera castigada: agotadas las gestiones directas internas por parte de la Cooperativa, la cobranza de la cartera castigada se podrá encargar a una firma externa de cobranza, empresas que cuentan con otras fuentes de información y bases de datos para facilitar la gestión.

## ARTÍCULO 8 REPORTE DE LAS CALIFICACIONES A LAS CENTRALES DE RIESGO

La Cooperativa reportará a las centrales de riesgo su cartera de crédito independientemente de su calificación, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Habeas Data 1266 de diciembre de 2008 y las reglas de homologación señaladas en la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria así como el manejo de información contenida en bases de datos.”.

#### **5.4.1.4 PÓLIZAS**

A diciembre 31 de 2023, COOPCAFAM tenía debidamente contratada la póliza de seguro de vida deudores, la cual cubre los saldos de los deudores de cartera, por muerte o por incapacidad total; así mismo se posee póliza de cumplimiento y responsabilidad civil para las agencias y póliza todo riesgo daños materiales con la compañía de seguros Aseguradora Solidaria. Adicionalmente grupo vida y responsabilidad civil Directivos.

#### **5.4.2 CUENTAS POR COBRAR**

Como principio general COOPCAFAM reconoce un activo financiero - cuenta por cobrar, sólo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento, esto es que tenga el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Al reconocer inicialmente un activo financiero, COOPCAFAM lo mide al precio de la transacción, excepto si el acuerdo constituye, una transacción de financiación.

La medición posterior de las cuentas por cobrar diferentes a cartera de créditos se realiza al costo mensualmente.

#### **5.4.3. ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT). Se reconocen inicialmente al costo más cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

Las inversiones no corrientes que no cotizan en bolsa comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

Las inversiones de entidades que cotizan en bolsa, que tiene una medición fiable de valor razonable se actualiza mensualmente con cambio en resultados.

#### **5.4.4. PRÉSTAMOS POR PAGAR**

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.



#### **5.4.5. PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR**

COOPCAFAM reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el dinero por: aportes, ahorros y la constitución de CDAT´S.

También se reconocen pasivos por concepto de proveedores y acreedores por pagar, en la medida que el tercero le preste un servicio o venda un producto a COOPCAFAM. Se incluyen en los pasivos las cuentas por pagar a ex Asociados, honorarios por cobros jurídicos de cartera, entre otros.

Los honorarios por cobros jurídicos de cartera se reconocen por el monto cobrado por el abogado(s) que interviene en los procesos de recaudo de la cartera en mora de COOPCAFAM y serán cargados al Asociado que presenta la mora.

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles al pasivo financiero.

Los costos de transacción (costos en los que incurre COOPCAFAM, al adquirir el pasivo financiero) se reconocen como menor valor del pasivo financiero en una subcuenta contable de naturaleza débito siempre que tales costos sean directamente atribuibles al pasivo financiero en el estado de resultados del período correspondiente.

#### **5.4.6. RETIRO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS**

Los activos financieros se retiran de los estados financieros cuando los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios han sido transferidos. Usualmente, ello ocurre cuando se recibe el dinero producto de la liquidación del instrumento o por el pago del saldo del deudor.

Si COOPCAFAM no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continua reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

La diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en los resultados.

#### **5.4.7. DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS**

Todos los activos financieros, excepto aquellos que se llevan a valor razonable con cambios en resultados, se revisan por deterioro al menos al final de cada año para determinar si existe evidencia objetiva de su deterioro. Se aplican diferentes criterios

para determinar el deterioro de cada categoría de activos financieros, según se describe a continuación.

Para la cartera de crédito se aplicarán las instrucciones y guías de valoración de deterioro emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria; en el caso de estados financieros individuales o separados. En la consolidación de estados financieros se aplicarán los marcos técnicos normativos de la Sección 11 de NIIF para las Pymes.

Las cuentas por cobrar diferentes a cartera y significativas, individualmente se consideran para deterioro cuando están vencidas o cuando existe evidencia objetiva de que un cliente caerá en incumplimiento como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo que tienen impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del saldo de la deuda.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son: i) dificultades financieras significativas del deudor, ii) incumplimiento en sus pagos, iii) concesiones especiales otorgadas para el pago al tercero, y, iv) es probable que el deudor entre en quiebra o en Ley de Intervención Económica.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en cuentas por cobrar, se procede a reconocer la pérdida en el Estado de Resultados de COOPCAFAM.

Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro disminuye como consecuencia de un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

## **5.5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Las propiedades, planta y equipo se reconocen cuando COOPCAFAM recibe los riesgos y beneficios asociados al activo. Se reconocen como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año, que sea probable que generen beneficios económicos futuros o sirvan para fines administrativos y cuyo costo sea superior a 4 U.V.T.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

En su medición posterior, COOPCAFAM utiliza el modelo del costo.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo. Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

CLASE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VIDA UTIL (AÑOS)
TERRENOS	NO SE DEPRECIAN
EDIFICACIONES	100
EQUIPO DE TRANSPORTE	5
MAQUINARIA Y EQUIPO	15
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3
EQUIPOS DE OFICINA	20
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN FIJOS	5
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN MÓVILES	1

Anualmente se revisa la vida útil y el valor residual de los activos, y si existen cambios significativos, se revisa la depreciación de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se retira de los activos cuando se vende o cede a un tercero transfiriendo los riesgos y beneficios y/o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Las ganancias o pérdidas que se deriven del retiro se reconocen en resultados como parte de “otros ingresos u otros gastos”, según corresponda.

## 5.6. ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles que incluyen programas informáticos, licencias de software adquiridos, software de gestión documental y software operativo o transaccional, se reconocen cuando COOPCAFAM recibe los riesgos y beneficios asociados al activo.

Serán activos intangibles si cumplen los siguientes requisitos: i) que sea identificable, ii) que se tenga el control del activo, iii) que su valor pueda ser medido confiablemente, iv) que sea probable que COOPCAFAM obtengan beneficios económicos futuros.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye el precio de compra, neto de descuentos y rebajas, más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia.



En su medición posterior se presentan al costo menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

La amortización se reconoce sobre la base de línea recta utilizando las siguientes vidas útiles:

NIT	PROVEEDOR	ACTIVO	VALOR TOTAL AMORTIZAR	TIPO DE RENOVACIÓN	VIDA ÚTIL
900370901	IT CONSULTING AND CLOUD SERVICES S.A.S	WINSWRDC CORE 2019 SNGL OLD 16 LICENCIAS NL CORE LIC OLFD	74,2	N/A	5 AÑOS
901317463	MICROSOFT CORPORATION	LICENCIA WINDOWS 10 PRO PARA COMPUTADOR CONVERTIBLE HP SPECTRE	0,5	N/A	3 Años
900025740	MICROHOME LTDA	CARE PACK 3 AÑOS, RETORNO A HP PARA TOUCHSMART/HDX.	0,6	3 Años	3 Años
860515402	LEXCO S.A.	COMPRA DE 5 LICENCIAS DE CONEXIÓN PARA SEVENET, PARA CONECTEN 40 USUARIOS EN TOTAL DE FORMA CONCURRENTE.	4,6	1 Año	1 Año
900163415	SSH-SOFTWARE SERVICIOS Y HARDWARE S.A.	SERVICIO DE BACKUP EN LA NUBE WASABI Y CONFIGURACIÓN VEEAM.	10,3	1 Año	1 Año
900163415	SSH-SOFTWARE SERVICIOS Y HARDWARE S.A.	Licencia 1 año por suscripción Veeam Backups Essentials Universal. Migración rápida Licencia actual Veeam Backups Essencias 6 sockets.	4,9	1 Año	1 Año
			95,1		

Anualmente se revisa la vida útil y el valor residual de los activos, y si existen cambios significativos, se revisa la amortización de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren.

Cuando un activo intangible es vendido, la ganancia o pérdida se determina como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado de resultados dentro de otros ingresos u otros gastos.

## 5.7. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Para efectos de evaluar el deterioro de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, COOPCAFAM agrupa los activos en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo. El crédito mercantil se asigna a las unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de los negocios relacionados.

Al cierre de cada año, COOPCAFAM evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo (individual o unidad generadora de efectivo). Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o unidades generadoras de efectivo) con su valor en libros con excepción del crédito mercantil. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso se determina como el valor presente de los flujos de caja futuros netos que generará el activo o la unidad generadora de efectivo descontados a la tasa WACC (promedio ponderado del costo de capital) de COOPCAFAM.

Si el valor recuperable estimado es inferior al costo neto en libros del activo, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor, la cual se contabiliza en los resultados como gastos o mediante una disminución del superávit por revaluación de activos, en caso de existir.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidades generadoras de efectivo) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

## **5.8. ARRENDAMIENTOS**

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a COOPCAFAM. Por lo tanto, al inicio del arrendamiento se reconoce un activo (propiedades, planta y equipo, activos intangibles o propiedades de inversión, según corresponda) al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y la reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Para los activos mantenidos en arrendamiento financiero se les aplica las políticas de la misma forma que para los activos que son propiedad de COOPCAFAM.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.



## **5.9. OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Las obligaciones financieras se reconocen cuando COOPCAFAM recibe el producto del préstamo. Se miden en su reconocimiento inicial a su valor nominal neto, de los costos incurridos en la transacción. En su medición posterior, se valoran al costo amortizado con base en la tasa de interés efectiva de la deuda. Cualquier diferencia entre cada valoración, se reconoce como gastos financieros.

Los préstamos cuyo vencimiento estén dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre anual se clasifican en el pasivo corriente, los demás préstamos se clasifican como pasivo no corriente.

Las obligaciones financieras se retiran del pasivo cuando se pagan, liquidan, o expiran.

## **5.10. BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Las obligaciones laborales de COOPCAFAM incluyen beneficios de corto plazo, y de largo plazo.

### **5.10.1. BENEFICIOS DE CORTO PLAZO**

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los colaboradores a COOPCAFAM y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa y en el que los colaboradores hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el colaborador presta sus servicios a COOPCAFAM y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el colaborador y COOPCAFAM. COOPCAFAM, puede remunerar a los colaboradores otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones de ley, por política o calamidad. Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos (2) categorías: acumulativas y no acumulativas.

### **5.10.2. BENEFICIOS DE LARGO PLAZO**

Son retribuciones a los colaboradores (diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el cual los colaboradores han prestado sus servicios. Dentro de esta categoría COOPCAFAM cuenta con quinquenios, que son un reconocimiento que se otorga a sus colaboradores con contrato a término indefinido cada cinco (5) años por laborar en COOPCAFAM.

COOPCAFAM no utiliza valoración actuarial unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, ya que si lo aplicara incurriría en costos o esfuerzos desproporcionados, COOPCAFAM realiza la medición



con base al total de colaboradores que se encuentra en cada período asignando de acuerdo a la fecha de vinculación, la proporción que corresponda hasta cumplir el tiempo establecido en la política (5 años), de efectuarse un retiro antes de lo establecido se procede a realizar reversión del gasto con el pasivo.

### **5.10.3. BENEFICIOS POST-EMPLEO**

Corresponde a los beneficios que reciben los colaboradores una vez culmina su vida laboral. Incluye pensiones de jubilación, otros beneficios por retiro, seguros de vida post-empleo y atención médica post-empleo. Estos beneficios son de dos tipos: i) planes de aportes definidos y ii) planes de beneficios definidos.

### **5.10.4. PLANES DE APORTES DEFINIDOS**

La obligación por este concepto está determinada por los valores que constituyen el aporte mensual a los fondos pensionales a cargo de COOPCAFAM, de acuerdo con la ley y se reconoce en el Estado de Resultados como un gasto.

COOPCAFAM, reconoce las aportaciones por pagar como un pasivo.

### **5.11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre COOPCAFAM y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para su pago y su valor se puede estimar confiablemente. Aquellas contingencias de pérdida en contra de COOPCAFAM que no sean cuantificables y/o sean inciertas no se reconocen en los estados financieros.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando como tasa de descuento la tasa de interés promedio de los créditos bancarios de COOPCAFAM. Anualmente se actualizan las provisiones existentes y su valor se reconoce como gastos financieros en la parte que refleje el paso del tiempo y como gastos la parte que refleja un ajuste en la estimación de la provisión.

Las contingencias de ganancias a favor de COOPCAFAM no se reconocen hasta tanto se tenga la certeza de obtener el beneficio económico de las mismas.

### **5.12. APORTES SOCIALES**

Se reconocen en el momento que el Asociado realiza sus aportes a COOPCAFAM. También se incluye en esta cuenta contable los aportes propios readquiridos, como resultado de la compra de aportes sociales a Asociados.

Para la consolidación de Estados Financieros, COOPCAFAM debe registrar los aportes sociales en la cuenta 2740, excepto los aportes mínimos no reducibles.

### 5.13. RESERVAS

Se constituyen por la distribución anual de excedentes aprobada por el Asamblea General de COOPCAFAM. En éstas se encuentran entre otras las siguientes reservas:

- Reserva para protección de aportes: la finalidad es la de proteger el patrimonio y su destino es para compensar las pérdidas que se lleguen a generar o que haya tenido COOPCAFAM en desarrollo de su objeto social.
- Fondo de destinación específica: constituidos por medio de los recursos provenientes de la apropiación de excedentes creados con finalidades específicas para proteger o cubrir los fines para los cuales fueron creados, tales como:
  - Fondo para revalorización de aportes: fondo creado para reconocer la pérdida del valor adquisitivo a los aportes de los Asociados, incrementándolos hasta un tope máximo del IPC certificado por el DANE en el año inmediatamente anterior.
  - Fondo para amortización de aportes: representa el valor de los recursos provenientes de los excedentes, apropiados con destino a la readquisición o amortización de aportes de los Asociados.

Los demás fondos constituidos por la distribución de excedentes sobre los cuales COOPCAFAM tenga la obligación de desprenderse de beneficios económicos a favor de Asociados y/o terceros constituyen un pasivo financiero.

### 5.14. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Corresponden a los valores que recibe COOPCAFAM por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones, por rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas, incluyendo los intereses por mora y las recuperaciones del deterioro y castigos de activos financieros.

### 5.15. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

COOPCAFAM reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

### 5.16. CLASIFICACIÓN EN ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

COOPCAFAM clasifica como activos corrientes aquellas partidas que: i) espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa, o iv) son efectivo o equivalente al efectivo. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

COOPCAFAM clasifica como pasivos corrientes aquellas partidas que: i) espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa, o iv) no tienen un derecho incondicional



de aplazar su pago al menos en los doce meses siguiente a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

## **5.17. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS**

COOPCAFAM, presenta estados financieros consolidados y separados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Sección 9 de NIIF para las Pymes.

COOPCAFAM como entidad controladora presenta estados financieros consolidados en los que consolide sus inversiones en subsidiarias de acuerdo con lo establecido en la Sección 9 de NIIF para las Pymes. Los estados financieros consolidados incluirán todas las subsidiarias de la controladora; a su vez elabora estados financieros separados, revelando: (a) que los estados son estados financieros separados, y (b) una descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias.

## **6. SUPUESTOS CLAVE DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN**

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos juicios y estimaciones son evaluados periódicamente basados en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados. Las estimaciones más significativas corresponden a:

### **6.1. DETERIORO DE DEUDORES**

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. COOPCAFAM basado en dichos análisis e información, para cada deudor, realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor hallando, de esta forma, el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

El deterioro de valor de los deudores puede modificarse en un futuro por situaciones económicas, legales y de mercado que afecten los deudores y su futuro pago.

### **6.2. DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES**

En la evaluación de deterioro, COOPCAFAM determina el valor recuperable de cada activo o unidad generadora de efectivo basada en el mayor entre el valor de uso o el valor razonable, neto de los activos.

En la determinación del valor de uso se realizan estimaciones de los flujos de efectivo futuros esperados y se determina una tasa de interés para calcular su valor presente.



La incertidumbre de la estimación se relaciona con los supuestos sobre los resultados de operación futuros que genere el activo, así como con la determinación de una tasa de descuento adecuada. De otro lado, el valor razonable de los activos puede verse afectada por cambios en el mercado o en las condiciones y uso de los activos.

### 6.3. PROVISIONES

La estimación para las provisiones para atender demandas probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de COOPCAFAM a la fecha de cierre. La información puede cambiar en un futuro de acuerdo con las decisiones de los jueces y la existencia de nueva información de cada demanda.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del cierre anual de las actividades a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de estos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno. Estas variables pueden cambiar en un futuro de acuerdo con la evolución económica de las tasas y costos relacionados.

### 6.4. OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS DE LARGO PLAZO Y BENEFICIOS POST-EMPLEO

COOPCAFAM no utiliza valoración actuarial unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes de beneficios definidos, ya que si lo aplicara incurriría en costos o esfuerzos desproporcionados, por ello realiza las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios a largo plazo, COOPCAFAM realiza su mejor estimación para estas variables basado en estadísticas y cálculos esperados del comportamiento futuro de las mismas.

### 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 incluyen los siguientes componentes:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN
	2023	2022	\$
BANCOS (1)	907,5	2.519,8	(1.612,3)
CAJA (2)	144,8	286,8	(142,0)
EQUIVALENTES AL EFECTIVO (3)	1,8	1,8	(0,1)
DEPÓSITOS A CORTO PLAZO EQUIVALENTES A EFECTIVO (4)	0,9	343,5	(342,6)
<b>TOTAL</b>	<b>1.055,0</b>	<b>3.151,9</b>	<b>(2.096,9)</b>

Este grupo comprende los activos de alta liquidez y de mayor realización que posee COOPCAFAM, y sobre ellos no existe ninguna restricción para su uso.

1. COOPCAFAM posee cuatro cuentas corrientes en el Banco Davivienda y dos en Multibanca Colpatria, con un saldo total de \$24,1 millones al cierre de diciembre de 2023. Además, cuenta con diez cuentas de ahorros distribuidas de la siguiente manera: cinco en el Banco Davivienda, dos en el Banco Colpatria, una en el Banco Caja Social, una en el Banco Falabella y una en Banco Finandina. También, posee una cuenta de ahorros en bancos cooperativos con la Cuenta Compensadora COOPCENTRAL y una cuenta en el sector solidario con Confiar Cooperativa Financiera, sumando un valor total de \$753,9 millones.
2. El propósito de la cuenta compensadora es prestar un servicio integral mediante plataformas tecnológicas y de comunicaciones que ofrece servicios transaccionales y financieros a los asociados, relacionados con la tarjeta de afinidad.
3. Por otro lado, se registran \$129,5 millones correspondientes a consignaciones pendientes por identificar en las cuentas 8727, 9658, 0697 y 9641 del Banco Davivienda.
4. El dinero disponible en caja comprende el valor en efectivo, cheques en cajas y datáfono por \$130,0 millones; caja en moneda extranjera por \$5,9 millones y la caja menor distribuida en los siguientes departamentos: Administrativo; Comercial; Floresta y Gerencia por \$8,9 millones.
5. El dinero equivalente al efectivo es el depósito a corto plazo que se encuentra distribuido entre la oficina y las dos agencias de COOPCAFAM y se encuentra así: Sede principal: 0,8 millones; Floresta 0,6 millones y Kennedy 0,4 millones.
6. Los depósitos a corto plazo o equivalentes al efectivo abarcan inversiones con un plazo no superior a 90 días, las cuales se mantienen en entidades financieras con una calificación de AA y AAA+. Estas inversiones están distribuidas en las siguientes entidades: Credicorp Capital Fonval por \$0,7 millones y Davivienda Corredores Fondo de Interés por \$0,2 millones.

## 8. EFECTIVO RESTRINGIDO

El efectivo restringido al 31 de diciembre de 2023 y 2022 incluyen:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
EN CDT'S (1)	7.671,7	7.793,6	(121,9)
CUENTA DE AHORRO FONDO DE LIQUIDEZ (2)	0,1	0,1	(0,0)
<b>TOTAL</b>	<b>7.671,8</b>	<b>7.793,7</b>	<b>(121,9)</b>

El Efectivo Restringido y/o Fondo de Liquidez, debe cumplir con el porcentaje que deben destinar las Cooperativas Financieras, y los Fondos de Empleados, así como también las Multiactivas con sección de ahorro y crédito que tengan ahorros susceptibles de retiros. El Fondo de Liquidez son depósito en cuentas bancarias o en inversiones temporales, sobre el saldo de las captaciones al corte mensual.

Con base a lo anterior; se da cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera capítulo XIV en lo referente al fondo de liquidez “deberán mantener permanentemente, como fondo de liquidez un monto equivalente a por lo menos el diez (10%) de los depósitos de la organización solidaria”. A diciembre de 2023 COOPCAFAM tiene en el Fondo de Liquidez el 10,20% de sus depósitos así:

1. Se aperturaron 34 certificados de depósito Cdt's que a corte de diciembre del 2023 tenían los siguientes saldos:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	NÚMERO INVERSIÓN	VALOR	INTERÉS ACUMULADO
860003020	BANCO BBVA	COB13CD260M5	321,6	1,2
860025971	MIBANCO S. A	COB62CD1L8B4	160,0	1,8
860025971	MIBANCO S. A	2COB62CD1L8B4	163,2	1,8
860025971	MIBANCO S. A	COB62CD1M5G8	150,0	0,2
860025971	MIBANCO S. A	2COB62CD1M5G8	151,8	0,2
860050750	BANCO GNB	COB12CD0A8C1	200,0	3,0
860050750	BANCO GNB	COB12CD0ABV3	293,8	1,5
860050750	BANCO GNB	COB12CD0ACW9	279,3	0,9
860051894	BANCO FINANDINA S.A.	COB63CD1D1R3	273,6	7,9
860051894	BANCO FINANDINA S.A.	COB63CD1DZL3	150,0	1,9
860051894	BANCO FINANDINA S.A.	2COB63CD1DZL3	150,0	1,9
860051894	BANCO FINANDINA S.A.	COB63CD1EHC8	305,2	1,6
890203088	COOPCENTRAL	COB66CD012S3	200,0	3,0
890203088	COOPCENTRAL	COB66CD016P0	301,9	0,8
890300625	BANCOOMEVA	COB61CD3MSQ6	284,2	8,2
890300625	BANCOOMEVA	COB61CD3O0C6	160,0	1,7
890300625	BANCOOMEVA	2COB61CD3O0C6	162,0	1,7
890903937	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	COB06CD39FL9	160,0	1,7
890903937	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	2COB06CD39FL9	161,9	1,7
890903937	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	COB06CD39GQ6	200,0	2,0
890903937	CORPBANCA COLOMBIA S.A..	2COB06CD39GQ6	200,0	2,0
890903937	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	3COB06CD39GQ6	197,3	2,0
890907489	J F K COOPERATIVA	FJK 0465697	281,2	8,0
890907489	J F K COOPERATIVA	FJK 0465698	281,2	8,0
890907489	J F K COOPERATIVA	JKF 0457206	119,2	3,1



2. Cuenta de ahorros: Davivienda Fondo Liquidez No. 009900329773.

## 9. INVERSIONES

Las inversiones al 31 de diciembre de 2023 y 2022 incluyen:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
INVERSIONES EN ENTIDADES SUBSIDIARIAS (1)	660,2	579,4	80,8
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (2)	284,8	284,8	0,0
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO (3)	260,0	4.836,9	(4.576,9)
INVERSIONES CONTABILIZADAS AL VALOR RAZONABLE (4)	25,7	38,7	(13,0)
<b>TOTAL</b>	<b>1.230,7</b>	<b>5.739,8</b>	<b>(4.509,1)</b>

**1. INVERSIONES EN ENTIDADES SUBSIDIARIAS:** una subsidiaria es una entidad, entre las que se incluyen entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales, que es controlada por otra (conocida como controladora). COOPCAFAM, tiene participación patrimonial significativa directa de dos sociedades:

Coonectados Ltda., constituida el 28 de noviembre de 2016, con participación del 90% por valor de \$499,5 millones.

Ser Plus S.A.S, constituida el 07 de octubre de 2016, con una participación del 100% por valor de \$160,7 millones.

En el año 2023, se registra un aumento en el valor de las inversiones en COONECTADOS y SERPLUS, en concordancia con la valorización de las inversiones en subsidiarias, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	2023	2022	VARIACIÓN	VALORIZACIÓN	UTILIDADES
SER PLUS S.A.S.	160,7	137,4	23,3	66,4	43,0
CONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	499,5	442	57,5	174,1	116,6
<b>TOTAL</b>	<b>660,2</b>	<b>579,4</b>	<b>80,8</b>	<b>240,5</b>	<b>159,6</b>

**2. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO:** corresponde a las participaciones sociales que posee COOPCAFAM en organismos Cooperativos, estas inversiones están discriminadas así: Coopserfun \$187,1 millones y Coopcentral \$96,5 millones. Son inversiones medidas al costo, a 31 de diciembre 2023 no presentan indicios de deterioro.

**3. INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO:** son las inversiones en CDT's superiores a 90 días que realiza COOPCAFAM con sus excedentes de liquidez. De acuerdo con lo contemplado en el Párrafo 11.42 de la Sección 11 de la NIIF para las Pymes contenida en el Decreto 2420 que a diciembre 2023 COOPCAFAM mantenía una inversión contabilizada a costo amortizado con Ban100:

NÚMERO INVERSIÓN	2023	2022	VARIACIÓN	VALORIZACIÓN	UTILIDADES
COB58CD100S0	13/09/2023	15/01/2024	900200960	BANCIEN S.A..	250.000.000,00

Las inversiones experimentaron una variación significativa al concluir el año 2023, presentando un saldo de \$260,0 millones. Este monto contrasta notoriamente con los \$ 4.836,9 millones registrados en el año anterior, evidenciando una disminución del 94,6%, la cual obedece a la destinación de estos recursos hacia la colocación en créditos de cartera con mayor concentración en el “Aniversario COOPCAFAM”, reduciendo la diversificación de 18 títulos en CDT's al cierre de diciembre de 2022 a 1 título al cierre de diciembre de 2023.

**4. INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR RAZONABLE:** en el año 2023, COOPCAFAM mantiene una inversión a valor de mercado en Fabricato, bajo la gestión de Credicorp Capital. Esta inversión registró una pérdida de \$13,0 millones en comparación con el año anterior, como resultado de la desaceleración económica que atraviesa la compañía. A continuación, se presenta el detalle de la pérdida en la inversión para el año 2023:

MILLONES DE \$	
VALOR EN LIBROS A DICIEMBRE DE 2022 NO. ACCIONES 5.680.173 (\$ 4,64 X ACCIÓN)	38,7
VALOR DEL MERCADO AÑO 2023	VARIACIÓN MENSUAL
ENERO	-3,9
FEBRERO	-0,6
MARZO	-2,7
ABRIL	-3,1
MAYO	-0,1
JUNIO	0,0
JULIO	0,0
AGOSTO	-2,6
SEPTIEMBRE	0,0
OCTUBRE	0,0
NOVIEMBRE	0,0
DICIEMBRE	0,0
VALOR EN LIBROS A DICIEMBRE DE 2023 NO. ACCIONES 5.680.173 (\$ 4,53 X ACCIÓN)	25,7

Para los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 no experimentaron variación, ya que el valor de las acciones se mantuvo estable.

Estamos comprometidos con la transparencia y la optimización de nuestros recursos para seguir fortaleciendo la posición financiera de COOPCAFAM y brindar el mejor servicio a nuestros asociados. En el año 2024 se realizará seguimiento de la inversión para tomar decisiones que generen beneficios para la Cooperativa.

## 10. CARTERA DE CRÉDITOS

Comprende las operaciones de créditos concedidos y entregados por COOPCAFAM a sus Asociados; bajo las modalidades de vivienda, consumo y comerciales; dichas modalidades se discriminan en líneas de crédito como: Libre inversión, Vivienda, Vehículo, Rotativo, Pago Impuestos Compra de Cartera, Educación, Retanqueo, Rotativo, Tarjeta Afinidad, Seguros y Convenios.

La cartera de créditos representa el rubro más significativo de nuestros activos que obedece al desarrollo del giro normal de operaciones. Los créditos son aprobados según la reglamentación de la Cooperativa.

El rubro de convenios por cobrar obedece a los servicios y productos adquiridos por los Asociados destinados a planes de; salud complementaria, deporte, seguros entre otros que buscan brindar por medio de los convenios un mejor precio al Asociado en la adquisición de estos planes.

a). Detalle de la cartera de créditos de corto y largo plazo:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
<b>CARTERA CORRIENTE</b>			
CRÉDITOS DE CONSUMO	34.122,8	30.888,4	3.234,5
CRÉDITOS DE VIVIENDA	2.858,5	2.430,9	427,6
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	213,9	182,2	31,6
CONVENIOS POR COBRAR	489,2	385,4	103,8
CRÉDITOS COMERCIALES OTRAS GARANTÍAS	50,9	22,5	28,4
INTERESES CRÉDITOS DE VIVIENDA	24,2	22,9	1,4
INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES	0,3	0,2	0,1
DETERIORO DE DEUDORES	(1.252,4)	(786,4)	(466,0)
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>36.507,4</b>	<b>33.146,1</b>	<b>3.361,4</b>
<b>CARTERA NO CORRIENTE</b>			
CRÉDITOS DE CONSUMO	89.064,3	80.622,0	8.442,3
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	558,2	475,7	82,6
CRÉDITOS DE VIVIENDA	7.461,0	6.344,8	1.116,1
CONVENIOS POR COBRAR	1.276,8	1.005,9	270,9
CRÉDITOS COMERCIALES OTRAS GARANTÍAS	132,7	58,7	74,0
INTERESES CRÉDITOS DE VIVIENDA	63,3	59,7	3,6
INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES	0,7	0,6	0,1
DETERIORO DE DEUDORES	(3.268,4)	(2.052,3)	(1.216,1)
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>95.288,6</b>	<b>86.515,1</b>	<b>8.773,5</b>
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>131.796,0</b>	<b>119.661,2</b>	<b>12.134,8</b>



**b).** Detalle del deterioro de cartera:

DETERIORO	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
SALDO DE CARTERA	131.796,0	119.661,2	12.134,8
SALDOS CARTERA EN MORA B.C.D.E.	6.419,2	4.445,5	1.973,7
CASTIGO DE CARTERA	(1.433,7)	(1.014,8)	(418,9)
DETERIORO CARTERA DE CRÉDITOS (BALANCE)	(3.087,1)	(1.823,9)	(1.263,2)
<b>TOTAL DETERIORO</b>	<b>(4.520,8)</b>	<b>(2.838,7)</b>	<b>(1.682,1)</b>

GASTOS	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
DETERIORO INDIVIDUAL	3.438,1	1.707,4	1.730,7
REVALUACIÓN DE CARTERA	215,0	307,4	(92,4)
DETERIORO GENERAL	165,2	121,2	44,0
CONVENIOS POR COBRAR	35,4	6,6	28,8
<b>TOTAL DETERIORO</b>	<b>3.853,8</b>	<b>2.142,6</b>	<b>1.711,2</b>

Movimiento del deterioro por clasificación de cartera:

<b>MOVIMIENTO DETERIORO DE CARTERA</b>	
SALDO INICIAL DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2022	207,3
MOVIMIENTO DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2022	-177,3
SALDO FINAL DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2022	30,0
MOVIMIENTO DETERIORO CARTERA VIVIENDA 2023	-4,1
SALDO FINAL DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2023	25,9
SALDO INICIAL DETERIORO DE CARTERA CONSUMO VIVIENDA 2022	2.267,7
MOVIMIENTO DETERIORO DE CARTERA CONSUMO VIVIENDA 2022	541,0
SALDO FINAL DETERIORO DE CARTERA CONSUMO VIVIENDA 2022	2.808,7
MOVIMIENTO DETERIORO CARTERA CONSUMO VIVIENDA 2023	1.686,2
SALDO FINAL DETERIORO DE CARTERA CONSUMO VIVIENDA 2023	4.494,9
SALDO INICIAL DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2022	207,3
MOVIMIENTO DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2022	-177,3
SALDO FINAL DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2022	30,0
MOVIMIENTO DETERIORO CARTERA VIVIENDA 2023	-4,1
SALDO FINAL DETERIORO DE CARTERA VIVIENDA 2023	25,9
<b>TOTAL DETERIORO</b>	<b>4.520,8</b>

c) Distribución de la cartera de créditos a diciembre 31 de 2023, por zona geográfica y sector económico:

MOVIMIENTO DETERIORO DE CARTERA	
ZONA	SALDO CARTERA
BOGOTÁ D.C.	130.008,1
ANTIOQUIA	1.787,9
<b>TOTAL CARTERA NETA</b>	<b>131.796,0</b>

CARTERA DICIEMBRE 2023 ACTIVIDAD ECONÓMICA SALDO DE CARTERA	
EMPLEADO	114.620,1
INDEPENDIENTE	9.097,1
PENSIONADO	6.889,3
OTRAS	1.189,5
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>131.796,0</b>

d) Comportamiento por calificación de cartera de créditos a diciembre 31 de 2023, por zona geográfica y sector económico:

CALIFICACIÓN	CAPITAL	INTERESES	GARANTÍAS		DETERIORO
			VALOR	CANTIDAD	
RIESGO NORMAL (A)	127.270,9	670,6	94.955,0	12.699	0,0
RIESGO ACEPTABLE (B)	1.714,3	36,0	1.419,0	201	50,7
RIESGO APRECIABLE (C)	777,2	28,2	825,8	86	75,7
RIESGO SIGNIFICATIVO (D)	992,8	30,9	494,2	90	448,7
RIESGO DE INCOBRABILIDAD (E)	2.935,0	94,9	1.657,2	327	2608,8
<b>TOTAL</b>	<b>133.690,2</b>	<b>860,6</b>	<b>99.351,2</b>	<b>13.403,0</b>	<b>3.183,9</b>
				<b>GENERAL</b>	<b>1,336,9</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>4.520,8</b>

a) COOPCAFAM no realiza ventas o compras de cartera a otras entidades, de igual manera no tenemos créditos en procesos de concurso universal de acreedores.

### 10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA MEDIR EL RIESGO:

COOPCAFAM evalúa y califica a sus deudores aplicando el modelo Técnico de Calificación de riesgo que contempla variables cualitativas y cuantitativas; basados en los siguientes criterios y aplicando a cada variable una ponderación de riesgo,

cumpliendo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria:

- Historia crediticia del Asociado en COOPCAFAM y el sector Financiero.
- Capacidad de pago y solvencia del deudor.
- Garantías requeridas acorde al reglamento de crédito.
- Habito de pago (días de mora).
- Aportes y ahorros del Asociado.
- Antigüedad y estabilidad laboral.
- Línea de crédito.
- Tipo y calidad de Asociado (activo, independiente, no activo, retirado con saldo a cargo).
- Edad del deudor.
- Forma de pago.

Por otro lado; desde el año 2022 se implementó de forma pedagógica y sin afectación contable el modelo de pérdida esperada según lo dispuesto en (Título IV Sistemas de administración de riesgos; capítulo II Sistema de administración de riesgo de crédito (SARC) anexo 2 Modelos de referencia) para medir el riesgo de la cartera, sin embargo, para el año 2024 este será reconocido en los Estados Financieros.

El seguimiento del crédito será un proceso de carácter permanente, que busca disminuir el riesgo de morosidad y pérdida de la cartera colocada, para lo cual evaluará:

- La presencia de moras
- Las cuotas pendientes de pago
- El incremento del endeudamiento
- La aparición de eventos adversos en las centrales de información financiera
- La apertura de otros créditos en otras entidades financieras

## **10.2. GARANTÍAS:**

En el reglamento de los procesos de otorgamiento de crédito, administración y cobranza de cartera de créditos en el Libro 1 Capítulo V se enuncian las garantías para el otorgamiento de crédito. COOPCAFAM otorga los créditos aceptando garantía admisible o real y garantía no admisible o personal.

### **10.2.1 GARANTÍA ADMISIBLE O REAL:**

Estas garantías pueden ser contratos de hipoteca, cesión de derechos hipotecarios, contratos de prenda, con o sin tenencia; aportes a Cooperativas según el artículo 49 de la Ley 79 de 1988; garantías del Fondo Nacional de Garantías o de Fondos similares, así como las demás mencionadas en el Decreto 2360 de 1993.

En el análisis para hipotecas y prendas se evalúa su liquidez, idoneidad, valor, margen y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial utilizando para el efecto estudios técnicos



existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas. Con base en estos criterios, se actualiza el valor comercial de las garantías con una periodicidad anual. Adicionalmente se debe tener en cuenta el riesgo crediticio implícito en cada operación de crédito, el cual se podrá mitigar si se requiere, con otras garantías complementarias.

Los costos que demande la constitución de cualquier clase de garantía, como los avalúos requeridos, los timbres e impuestos causados en las distintas operaciones y demás relacionados, estarán a cargo del Asociado.

Las garantías que por su naturaleza requieran del amparo del seguro deben mantener pólizas vigentes a favor de COOPCAFAM.

### 10.2.2 GARANTÍA NO ADMISIBLE O PERSONAL:

Las más usuales son:

- Firma personal del solicitante en el pagaré que compromete el total de su patrimonio
- Firma de codeudores en el pagaré que compromete el total de su patrimonio
- Fondo de Ahorro permanente el cual es una fuente de pago directa
- Pignoración de cesantías

Si un crédito no es aceptado en la póliza colectiva de protección de cartera, se puede otorgar siempre y cuando se tengan las garantías suficientes y se deje constancia al deudor y codeudores de que no se cuenta con esta asegurabilidad y que, en caso de muerte del Asociado deudor, COOPCAFAM acude a las garantías admisibles y no admisibles para cancelar el crédito.

### 10.3 RELACIÓN DE CRÉDITOS REESTRUCTURADOS:

MODALIDAD / GARANTÍAS	Nº DE CRÉDITOS	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES CORRIENTES	SALDO INTERESES MORA	VALOR PROVISIÓN CAPITAL	VALOR PROVISIÓN INTERÉS
CONSUMO						
PERSONAL SIN LIBRANZA	87,0	557,8	15,2	5,0	32,0	2,4
REAL SIN LIBRANZA	9,0	137,7	5,5	1,2	0,0	0,0
PERSONAL CONLIBRANZA	8,0	70,8	0,2	0,0	0,0	0,0
REAL CON LIBRANZA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL CONSUMO</b>	<b>104,0</b>	<b>766,3</b>	<b>21,0</b>	<b>6,2</b>	<b>32,0</b>	<b>2,4</b>

MODALIDAD / GARANTÍAS	Nº DE CRÉDITOS	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES CORRIENTES	SALDO INTERESES MORA	VALOR PROVISIÓN CAPITAL	VALOR PROVISIÓN INTERÉS
VIVIENDA						
REAL SIN LIBRANZA	11,0	139,4	2,9	0,3	0,0	0,4
TOTAL VIVIENDA	11,0	139,4	2,9	0,3	0,0	0,4
<b>TOTALES</b>	<b>115,0</b>	<b>905,8</b>	<b>23,9</b>	<b>6,4</b>	<b>32,0</b>	<b>2,7</b>

#### 10.4 CONSOLIDADO DE CARTERA CASTIGADA:

Información sobre bajas en cuentas y montos efectuados durante el periodo, por modalidad de crédito:

MODALIDAD / GARANTÍAS	Nº DE CRÉDITOS	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES	TOTAL CASTIGADO	FECHA DE CASTIGO
CONSUMO	253	1389,7	43,9	1433,6	DICIEMBRE 31 DE 2023
<b>TOTAL</b>	<b>253</b>	<b>1389,7</b>	<b>43,9</b>	<b>1433,6</b>	

#### POLÍTICAS ADOPTADAS PARA LA BAJA EN CUENTAS:

El castigo registra el valor de los activos que se dan de baja porque dejaron de generar beneficios económicos futuros, incumpliendo con ello la normatividad vigente.

En términos generales, para el castigo de cartera se debe proceder en primera instancia a la constitución del 100% del deterioro del valor total de los activos correspondientes.

En el caso de castigo de cartera de cuentas por cobrar derivadas de esta, se deberá, al momento de exclusión o retiro voluntario del asociado, efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor del asociado retirado; por lo tanto, no puede existir castigo de estas operaciones sobre deudores que continúen asociados a la cooperativa. En caso de pérdidas del ejercicio se deberá aplicar la normatividad vigente y luego castigar el saldo insoluto de la obligación.

Los castigos son aprobados por el Consejo de Administración, previo el análisis y el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la reglamentación vigente, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Valor de la cartera a castigar, discriminando las condiciones de cada una de las obligaciones.
- Certificación del Revisor Fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados y el deterioro correspondientes para realizar el castigo.
- Concepto del Representante Legal.
- Las gestiones realizadas para considerar los activos a castigar como incobrables o irrecuperables.

- Concepto jurídico, técnico y legal sobre la irrecuperabilidad, del castigo de cartera de crédito o cuentas por cobrar.
- Copia del acta del Consejo de Administración donde conste la aprobación de la baja en cuenta.

## 10.5 ALIVIOS FINANCIEROS REALIZADOS POR EFECTO DE LA PANDEMIA COVID-19:

Para el año 2023 no se practicaron alivios financieros, el saldo de esta cartera al cierre del año 2022 por alivios financieros es de \$217,0 millones representados en 292 Asociados.

## 10.6 DETERIORO ALIVIOS FINANCIEROS REALIZADOS POR EFECTO DE LA PANDEMIA COVID-19:

Los alivios financieros fueron deteriorados para el año 2020 en su totalidad para el año 2023 se logró una recuperación en alivios por valor de \$4,7 millones.

## 11. CUENTAS POR COBRAR

Son retribuciones pendientes de cobro originado en operaciones complementarias en el desarrollo del objeto social de COOPCAFAM.

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
DEUDORAS PATRONALES Y EMPRESAS(1)	2.474,0	2.089,1	384,9
OTRAS CUENTAS POR COBRAR(2)	560,8	301,6	259,2
ARRENDAMIENTOS	0,0	0,0	0,0
ANTICIPOS	0,0	34,0	(34,0)
DETERIORO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	35,4	0,0	35,4
<b>TOTAL</b>	<b>3.070,2</b>	<b>2.424,7</b>	<b>645,5</b>

**(1) Deudores patronales:** pertenece al saldo pendiente de los descuentos de nómina de los asociados de las empresas vinculadas por convenio.

**(2) Otras cuentas por cobrar:** constituye las demás cuentas por cobrar que tiene COOPCAFAM, teniendo como mayor representación el concepto de capital e intereses alivio financiero COVID-19 por \$217,0 millones; reclamos a compañías aseguradas \$149,0 millones, otras cuentas por cobrar a terceros \$122,2 millones, seguro deudores \$67,00 millones, gastos procesos ejecutivos 12,8 millones, incapacidades \$11,7 millones y gastos de localización laboral \$8,5 millones; boletería cine \$6,2 millones, cuentas por cobrar \$0,6 millones, comisiones \$0,6 millones y gastos cobros jurídicos cartera \$0,6 millones.



**(3)** Se registra deterioro por \$35,4 millones correspondiente a cuentas por cobrar con más de 365 días de mora.

Dentro de la política contable de cuentas por cobrar se incluyen las siguientes:

### **DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS:**

En esta cuenta transitoria se registran los saldos recaudados a nombre de COOPCAFAM por parte de las empresas con las cuales se tiene un convenio de descuento por nómina de las obligaciones de sus empleados, asociados a COOPCAFAM (libranzas, ahorros, aportes, convenios y demás contribuciones).

### **OTRAS CUENTAS POR COBRAR:**

Incluye las demás cuentas por cobrar que no se especifican en otra política, tales como:

**a. Costos judiciales:** cuenta por cobrar a asociados por concepto de cobros jurídicos relacionados con cartera de créditos. **b.** Cuentas por cobrar a la aseguradora; reclamaciones que se realizan por siniestros **c.** Cuentas por cobrar a empleados por conceptos diferentes a créditos: descuadres en la caja, entre otros. **d.** Ingresos por cobrar de arrendamientos operativos.

Totas las cuentas por cobrar de COOPCAFAM su zona geográfica es Bogotá

En COOPCAFAM una cuenta por cobrar es retirada del estado de situación financiera cuando:

- a.** El deudor cancele el total de su deuda.
- b.** Se presente una novación en el crédito.
- c.** Se recoja la deuda ya existente.
- d.** Cuando se presenten indicios de deterioro. Se debe aplicar la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar. En este caso las cuentas por cobrar por concepto de créditos de asociados y de colaboradores. Este análisis es realizado por la Unidad de Cartera, avalado por Revisoría Fiscal y la baja en cuentas es aprobada por el Consejo de Administración.
- e.** Cuando se presenten indicios de deterioro. Se debe aplicar la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF para pymes. En este caso las cuentas por cobrar por concepto de costos judiciales, deudores patronales, siniestros pueden ser retiradas cuando se consideren irrecuperables una vez efectuados los análisis pertinentes. Este análisis es realizado por la Unidad de Cartera, avalado por Revisoría Fiscal y la baja en cuentas es aprobada por la Gerencia.
- f.** Cuando se presenten indicios de deterioro en las demás cuentas por cobrar (cuentas que no tienen relación directa con el negocio, por ejemplo arrendamientos). En este caso el análisis es realizado por la Unidad de Contabilidad y aprobado por la Gerencia tras la aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF para pymes.

## CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS:

En esta cuenta se registran todos los créditos desembolsados a los colaboradores de COOPCAFAM, aplican políticas y normas definidas para la adjudicación de créditos a empleados. Estos créditos se conceden en pesos colombianos en la fecha de desembolso.

## CUENTAS POR COBRAR CONVENIOS:

En esta cuenta se registran los servicios adquiridos por los asociados con las diferentes empresas con las cuales COOPCAFAM tiene convenios por conceptos como educación, salud, seguros, entre otros.

COOPCAFAM actúa como intermediario entre la empresa proveedora de bienes o servicios, y el Asociado. COOPCAFAM paga al proveedor y genera una cuenta por cobrar al asociado por las cuotas pactadas. En algunos casos COOPCAFAM obtiene comisiones o descuentos.

## 12. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones al 31 de diciembre de 2023 y 2022 incluye:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA(1)	149,3	184,9	(35,6)
<b>TOTAL</b>	<b>149,3</b>	<b>184,9</b>	<b>(35,6)</b>

**(1) Activos por Impuestos Corrientes:** obedece a retenciones por concepto de rendimientos financieros, que las entidades financieras realizan a COOPCAFAM por sus inversiones en dichas entidades por un total de \$73,5 millones. Además, se ha reconocido un saldo a favor en renta por un valor de \$74,9 millones, generando un remanente a ser descontado en las futuras declaraciones de rentas.

## 13. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para el año 2023 es el siguiente:

Movimiento del costo de las PPE:

	TERRENOS	EDIFICIOS	"MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA"	"EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN"	TOTAL
SALDO AL 31/12/2021	860,0	4.968,7	687,0	1.523,5	8.039,2
COMPRAS	0,0	96,0	54,4	488,7	639,1
BAJAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO AL 31/12/2022	860,0	5.064,7	741,4	2.012,2	8.678,3
COMPRAS	0,0	28,7	67,9	49,6	146,2
BAJAS	0,0	0,0	0,0	(33,5)	(33,5)
SALDO AL 31/12/2023	860,0	5.093,4	809,3	2.028,3	8.791,0

Comprende los activos tangibles que posee COOPCAFAM para su uso en la prestación de su servicio. La Cooperativa posee una póliza anual de multirriesgo con Aseguradora Solidaria de Colombia, donde ampara la propiedad planta y equipo, la edificación, muebles y enseres, equipo de cómputo y procesamiento de datos, equipos de oficina, equipo telefónico; los amparos que cubre la aseguradora corresponden a terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, sustracción con violencia, equipo electrónico y eléctrico.

Se establece por políticas internas de COOPCAFAM que todo activo que supere el valor de 4 UVT's en la compra y que cumplan las características de un activo, será registrado como activo fijo para su respectivo control y manejo contable según su estructura o referencia (equipo de cómputo, equipo de oficina, equipo de comunicación o un equipo de oficina). No se presentó indicios de deterioro en los elementos de propiedad planta y equipo. Sobre la propiedad, planta y equipo no recae ningún tipo de restricción jurídica o económica como pignoraciones o embargos que afecten las condiciones de los activos fijos.



A continuación, se relacionan las compras realizadas en propiedad planta y equipo durante el año 2023:

ELEMENTO DE PPYE	CONCEPTO	VALOR
EDIFICIOS	ARREGLO LOCATIVO - AJUSTE Y CAMBIO DE RODAMIENTO PARA PUERTA CORREDIZA EN OFICINA FINANCIAL 6TO PS.	0,4
	ARREGLO TECHO OFICINA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUINTO PISO.	1,1
	ARREGLOS LOCATIVOS TESORERIA. AJUSTE DE VISAGRAS EN PUERTAS DE ACCESO A TESORERÍA Y ÁREA DE CREDITO.	0,4
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE 2 REGISTRO PARA TANQUE DE RESERVA AGUA SEDE PRINCIPAL.	2,0
	MANTENIMIENTO GENERAL SEDE PRINCIPAL.	1,2
	MEJORA ASCENSOR SEDE PRINCIPAL.	12,5
	MEJORA BAÑOS EDIFICIO 1ER, 5TO Y 6TO PISO.	1,3
	SUMINISTRO DE TANQUE HIDRO FLO IHM LA 200 EDIFICIO PPAL.	4,0
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBOS DE LÁMPARAS DE LA RECEPCIÓN DE GERENCIA Y CAMBIO DE SELLOS EN BAÑO GERENCIA.	1,4
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTOS DE RED REGULADA.	0,6
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO 5 PISO.	1,8
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO ALARGADES CONEXIÓN DESCARGA EN EL BAÑO DE LOS HOMBRES DEL TERCER PISO.	2,0
EQUIPO DE OFICINA	CAMBIO DE LA TUBERÍA DEL CONDUCTO DE SUCCIÓN PARA LAS MOTOBOMBAS DE AGUA EN LA SEDE PRINCIPAL.	10,5
	COMPRA DE 60 BATERÍAS VISIÓN 12V/9AH PARA LA UPS SEGUNDO PISO SEDE PRINCIPAL.	6,8
	EXTINTOR CO2 DE 10 LBRS CON SOPORTE PARA PARE Y SEÑALIZACIÓN SEDE FLORESTA.	0,6
	EXTINTOR CO2 DE 10 LBRS CON SOPORTE PARA PARE Y SEÑALIZACIÓN SEDE KENNEDY.	0,3
	EXTINTOR CO2 DE 10 LBRS CON SOPORTE PARA PARE Y SEÑALIZACIÓN SEDE PRINCIPAL.	1,2
	FRI28 INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEDE FLORESTA.	29,6
	MEJORA ACTIVO FIJO 1734 IMPRESORA EPSON LX-300 II.	0,2
	MEJORA ACTIVO FIJO 2075 IMPRESORA EPSON LX-300 II.	0,2
	MEJORA ACTIVO FIJO 2134 - CAJONERA OFICINA FLORESTA.	0,2
	MEJORA ACTIVO FIJO 3004 DATACENTER SEDE PRINCIPAL - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 12V/2.2.	3,8
	MULTIFUNCIONAL SMART TANK 530.	1,1
	SILLA GIRATORIA CON RODACHINES Y DESCANSA BRAZOS.	1,3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO TEMPLADO Y CANALETA PARA 2 NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO ÁREA COMERCIAL 6 PISO SEDE PRINCIPAL.	0,7	
VIDEO BEAM AYV EPSON PROYECTOR POWERLITE X49 SERIAL X8B42Y03589.	4,1	
EQUIPOS DE COMPUTO	COMPRA COMPUTADORES AGENCIA COONECTADOS.	7,9
	COMPRA DE 1 COMBO DE TECLADO + MOUSE INALÁMBRICO, MINI RECEPTOR USB.	0,1
	COMPRA DE UN COMBO DE TECLADO + MOUSE INALÁMBRICO, MINI RECEPTOR USB FTRA FEV14473.	0,3
	COMPRA DE UN DISCO DURO EXTERNO ALM TOSHIBA CANVIO EXTERNO 1TB 3.0 USB 2.5.	0,3
	COMPRA MINI CPU PLAYER PARA INFORTURNOS PARA SEDE FLORESTA.	2,1
	COMPUTADOR NOTEBOOK THINKPAD E15 GEN 2 PROCESADOR: INTEL CORE I5- 1135G7(4CORE-8HILOS- 2.4GHZ UP TO 4.2GHZ- 8MB.	6,0
	COMPUTADOR PORTÁTIL LEONOVO NOTEBOOK THINKPAD X1 CARBON GEN 10 PROCESADOR: INTEL CORE I7 DISCO DURO 512 GB PARA GERENTE DIEGO TRIANA, SERIAL SPF4FPVZX.	8,3
	COMPUTADOR PORTÁTIL LEONOVO NOTEBOOK THINKPAD X1 CARBON GEN 10 PROCESADOR: INTEL CORE I7 DISCO DURO 512 GB PARA SUBGERENTE DE PROYECTOS, SERIAL SPF4FPFBF.	8,3
	DISCO DURO 4 TERAS PARA ACTIVO 2913 DVR XVR PENTAHIBRIDO 5EN1 DETECCIÓN DE ROSTRO VIDEO.	1,7
	MONITOR SAMSUNG PLANO SERIAL 5EYDH4TTC01066.	0,5
	MONITOR SAMSUNG PLANO SERIAL 5EYDH4TTC01883.	0,5
EQUIPOS DE COMUNICACIONES	CAMBIO DE PANTALLA CELULAR MOTO G60 DE 128 GB COLOR NEGRO.	0,4
	CELULAR HONOR X6S 128GB.	0,7
	CELULAR IPHONE 11 COLOR NEGRO 64GB.	2,4
	CELULAR SAMSUNG A03 DE 64GB COLOR AZUL.	2,2
	CELULAR SAMSUNG A03 DE 64GB COLOR AZUL PARA ASESORA TMK.	0,5
	CELULAR SAMSUNG A04 E 64GB COLOR VERDE.	0,6
	CELULAR SAMSUNG GALAXY A03S 64GB.	0,9
	COMPRA CELULAR SAMSUNG A03 64GB IMEI1-351235483664790 PARA ASESOR COMERCIAL BRAHIAM NIETO.	0,6
	COMPRA CELULAR SAMSUNG A03 64GB IMEI1-351235483670771.	0,6
	COMPRA DE CELULAR HONOR MAGIC5 LKITE &QUOT;VD+RJ.	1,8
IPHONE 12 128 GB IMEI 2356781404785409 Y ADAPTADOR PARA GERENTE.	2,9	
MUEBLES	ARREGLOS LOCATIVOS 6TO PISO SEDE PPAL, TESORERIA Y CREDITO. AJUSTE DE MOBILIARIO, MESA Y DIVISIONES.	0,3
	FRA FE36 SILLA CON APOYA BRAZO.	0,8
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2139).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2140).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2141).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2142).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2143).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2144).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2146).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 2147).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 3285).	0,1
	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SILLA OPERATIVA HIDRÁULICA (MEJORA ACTIVO 3289).	0,1
	MESA CON CAJONERA ÁREA COMERCIAL 6TO PISO SEDE PRINCIPAL.	3,3
SILLÓN EJECUTIVO PARA ESCRITORIO CANNES NEGRA.	0,4	
TAPIZADO DE SILLAS TADEM DE SEDE FLORESTA (MEJORA ACTIVA).	1,5	
<b>TOTAL</b>		<b>146,2</b>

Cifras en millones de pesos

Las adquisiciones más destacadas en Propiedad, Planta y Equipo están vinculadas a la compra y mejoras de los siguientes elementos:

- Instalación del sistema de aire acondicionado en la sede de Floresta por un monto de 29,6 millones.
- Mejora del ascensor en la sede principal por 12,5 millones.
- Cambio de la tubería del conducto de succión para las motobombas de agua en la sede principal por 10,5 millones.
- Adquisición de 3 computadoras portátiles Lenovo Notebook ThinkPad por 22,6 millones.
- Compra de 60 baterías VISION 12V/9Ah para la UPS del segundo piso en la sede principal por 6,8 millones.
- Adquisición de un video proyector Epson PowerLite por 4,1 millones.
- Suministro de tanque hidro FLO IHM LA 200 para el edificio principal por 4 millones.
- Mejora del activo fijo 3004 en el Datacenter de la sede principal por 3,8 millones.
- Remodelación de mesas con cajonera en el área comercial del sexto piso en la sede principal por 3,3 millones.

Por otro lado, los movimientos de la depreciación acumulada para los años 2023 y 2022 se detallan en el siguiente cuadro:

Movimiento de la depreciación acumulada:

	TERRENOS	EDIFICIOS	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN	TOTAL
Compras	0,0	96,0	54,4	463,8	614,2
Bajas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo al 31/12/2022	860,0	5.064,7	738,6	1.970,9	8.634,2
Compras	0,0	28,7	67,9	41,7	138,3
Bajas	0,0	0,0	0,0	(29,5)	(29,5)
Saldo al 31/12/2023	860,0	5.093,4	806,5	1.983,1	8.742,9

El neto entre el costo y la depreciación acumulada para el año 2023 y 2022 es:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
Costo bruto	8.742,9	8.634,2	108,7
Depreciación acumulada	(2.804,1)	(2.345,1)	(459,0)
<b>TOTAL</b>	<b>5.938,8</b>	<b>6.289,1</b>	<b>(350,3)</b>

## 14. ACTIVOS INTANGIBLES

El movimiento de los activos intangibles para el año 2023 y 2022 es el siguiente:

	<b>TOTAL</b>
SALDO AL 31/12/2021	1.534,2
COMPRAS	100,5
SALDO AL 31/12/2022	1.634,7
COMPRAS	21,4
SALDO AL 31/12/2023	1.656,1

Dentro de esta clasificación se encuentran los activos intangibles vinculados a licencias de software, los cuales son esenciales para la prestación de servicios. Hasta diciembre de 2023, COOPCAFAM adquirió las siguientes licencias:

Nombre Tercero	Detalle	Valor
LEXCO S.A.	Compra de 5 Licencias de conexión para SEVENET, para conecten 40 usuarios en total de forma concurrente.	4,6
IT CONSULTING S.A.S	Compra licencia Microsoft 365 premium.	0,5
IT CONSULTING S.A.S	Compra licencia Microsoft 365 Standard.	0,3
IT CONSULTING S.A.S	Compra licencia Microsoft 365 Standard.	0,3
IT CONSULTING S.A.S	Compra licencia Microsoft 365 premium.	0,5
SSH-SOFTWARE SERVICIOS	Servicio de Backup en la nube Wasabi y configuración Veeam.	10,3
SSH-SOFTWARE SERVICIOS.	Licencia 1 año por suscripción Veeam Backups Essentials Universal. Migración rápida Licencia actual Veeam Backups Essencias 6 sockets.	4,9
<b>TOTAL</b>		<b>21,4</b>

Las vidas útiles por licencia corresponden a:



NIT	PROVEEDOR	ACTIVO	VALOR TOTAL AMORTIZAR	TIPO DE RENOVACIÓN	VIDA ÚTIL
900370901	IT CONSULTING AND CLOUD SERVICES S.A.S.	Winswrdc core 2019 sngl old 16 licencias nl core lic olfd.	74,2	N/A	5 AÑOS
901317463	MICROSOFT CORPORATION.	Licencia window 10 pro para computador convertible hp para touchsmart/hdx.	0,5	N/A	3 AÑOS
900025740	MICROHOME LTDA.	Care pack 3 años, retorno a hp para touchsmart/hdx.	0,6	3 AÑOS	3 AÑOS
860515402	LEXCO S.A.	Compra de 5 licencias de conexión para sevenet, para conecten 40 usuarios en total de forma concurrente.	4,6	1 AÑO	1 AÑO
900163415	SSH-SOFTWARE SERVICIOS Y HARDWARE S.A.	Servicio de backup en la nube wasabi y configuración veeam.	10,3	1 AÑO	1 AÑO
900163415	SSH-SOFTWARE SERVICIOS Y HARDWARE S.A.	Licencia 1 año por suscripción veeam backups essentials universal. Migración rápida licencia actual veeam backups essencias 6 sockets.	4,9	1 AÑO	1 AÑO
TOTAL			95,1		

El movimiento de la amortización acumulada en el año 2023 es el siguiente:

	TOTAL
SALDO AL 31/12/2021	1.460,9
AMORTIZACIÓN DEL AÑO	58,9
SALDO AL 31/12/2022	1.519,8
AMORTIZACIÓN DEL AÑO	112,1
SALDO AL 31/12/2023	1.631,9

A continuación, se observa, el neto entre el costo y la amortización acumulada para el año 2023 y 2022:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
COSTO BRUTO	1.656,1	1.634,7	21,4
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(1.631,9)	(1.519,8)	(112,1)
<b>TOTAL</b>	<b>24,2</b>	<b>114,9</b>	<b>(90,7)</b>

## 15. Depósitos

El saldo de los depósitos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprende:

	CORRIENTE 31 DE DICIEMBRE		VARIACIÓN \$	NO CORRIENTE 31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022		2023	2022	
CDT'S EMITIDOS (1)	26.819,2	21.352,4	5.466,8	293,4	6.584,0	(6.290,6)
INTERESES CDT'S (1)	884,1	736,5	147,6	9,7	227,1	(217,4)
DEPÓSITO DE AHORRO PERMANENTE (2)	0,0	0,0	0,0	48.093,4	46.476,1	1.617,3
INTERESES DE AHORRO PERMANENTE (2)	0,0	0,0	0,0	1.712,8	1.229,0	483,8
<b>TOTAL</b>	<b>27.703,3</b>	<b>22.088,9</b>	<b>5.614,4</b>	<b>50.109,3</b>	<b>54.516,2</b>	<b>(4.406,9)</b>

(1) Son las sumas recibidas por COOPCAFAM, de conformidad con un contrato celebrado con sus Asociados para pagar en un tiempo convenido, tanto la suma depositada como los intereses devengados.

COOPCAFAM ofrece a sus Asociados la posibilidad de invertir excedentes de liquidez o dineros disponibles en CDAT's, a diferentes términos o plazos y con una rentabilidad superior al promedio ofrecida por las entidades financieras del país.

Los intereses de CDAT's se reconocen a una tasa de interés definida por el Consejo de Administración, la cual puede ser ajustada de un período a otro. Actualmente se promedia la tasa ponderada con de los bancos, la cual se calcula con la información del último día hábil de cada semana publicado en la página de la Superintendencia Financiera.

La tasa promedio en la Cooperativa a diciembre 2023 corresponde a 11,9%, a diciembre 2022 era del 10,7%. El 36% de los depósitos por CDAT's se encuentran a corto plazo y el 64% a largo plazo.

Los asociados pueden realizar aperturas a partir de \$100.000, con un plazo de 30 días. Desde el año 2022 se realiza cambios en los períodos a largo plazo para la apertura, prórroga y renovación, los cuales no deben superar los 364 días de plazo. Los títulos que superan este período se renuevan máximo a 364 días en el momento de su vencimiento.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 11.42 de la Sección 11-Instrumentos Financieros de la NIIF para las Pymes, se revela el detalle del CDAT a largo plazo cuyo monto superior a \$100,0 millones con base a la materialidad de la cifra.

N° TÍTULO	TASA EFECTIVA	PLAZO (DÍAS)	VALOR TÍTULO
2013210	12,6	730	170,0

**(2)** En el Fondo de Ahorro Permanente el Asociado deposita un valor fijo mensual y recibe como contraprestación un rendimiento liquidado mensualmente y pagado dentro de los 3 meses del año siguiente.

Igualmente, el valor ahorrado en el Fondo de Ahorro Permanente le permite aumentar el nivel de apalancamiento requerido para el otorgamiento de créditos y el Asociado puede incrementar su cuenta de ahorros mediante depósitos extraordinarios que cuentan con los mismos beneficios de los ahorros pactados.

Los asociados pueden destinar para aportes y fondo de ahorro permanente desde un 3% de su sueldo mensual, distribuido según la alternativa que escoja de las siguientes:

**Aportes 30% - Ahorro 70%**

**Aportes 50% - Ahorro 50%**

**Aportes 70% - Ahorro 30%**

El Fondo de Ahorro permanente reconoce intereses a una tasa acorde con el mercado financiero, la cual es previamente aprobada por el Consejo de Administración. Genera actualmente una rentabilidad del 4,0% para los Asociados que no tienen alivio



financiero y aquellos que cuentan con este beneficio la rentabilidad de sus ahorros es del 1%.

## 16. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

El saldo de los arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprenden:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
HASTA UN AÑO	20,8	31,1	(10,3)
<b>TOTAL</b>	<b>20,8</b>	<b>31,1</b>	<b>(10,3)</b>

COOPCAFAM posee en arrendamiento financiero impresoras con la empresa Datecsa S.A.S., este contrato se renovó en octubre de 2021 con una duración de 3 años por valor de \$62,6 millones, con saldo por amortizar a diciembre de 2023 de \$20,8 millones. En enero del año 2024 se realiza ajuste de capital e intereses por actualización de tabla de amortización.

## 17. CUENTAS POR PAGAR

Para el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2023, se presenta un saldo contable de \$5,925.1 millones. Este saldo surge de las responsabilidades asociadas a la adquisición de bienes, la prestación de servicios y las obligaciones tributarias inherentes a las actividades de la Cooperativa.

Los compromisos al finalizar los años 2023 y 2022 comprenden:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
VALORES A REINTEGRAR(1)	2.575,6	2.120,0	455,6
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR(2)	2.466,5	1.567,1	899,4
REMANENTES POR PAGAR(3)	725,6	581,7	143,9
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES(4)	94,4	90,8	3,5
RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA (5)	63,0	57,6	5,3
<b>TOTAL</b>	<b>5.925,1</b>	<b>4.417,2</b>	<b>1.507,8</b>

1) Valores para reintegrar:

Estas cifras provienen de saldos pendientes con terceros, las cuales se detallan a continuación:

- Cuenta por pagar de \$694,6 millones relacionada a la apertura y cancelación de CDAT's por parte de asociados. Cuyos pagos en su mayoría se realizaron en enero de 2024.
- Créditos pendientes de desembolso por valor de \$527,1 millones, los cuales se pagaron en enero de 2024.
- Sobregiro contable en el Banco Davivienda con un saldo de \$514,5 millones.
- Descuentos de nómina pendientes por aplicar a los asociados por valor de \$403,4 millones, los cuales se efectúan durante los primeros días del mes siguiente.
- Consignaciones pendientes de identificación por un valor de \$129,5 millones, que representan pagos realizados por los asociados. Sin embargo, no se puede determinar a quién corresponde cada pago, ya que las transferencias se efectúan desde cuentas de terceros no asociadas, sin proporcionar una referencia clara del pago. Además, se observa que se utilizan billeteras digitales como Daviplata y Nequi, con números de celular distintos al del asociado.

## 2) Costos y gastos por pagar:

Consiste en los compromisos asumidos por COOPCAFAM con sus proveedores para la ejecución de sus operaciones. A continuación, se detallan los saldos y terceros más representativos del año 2023.

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	2023	2022	VARIACIÓN
SEGUROS POR PAGAR			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP	1.635,7	1.002,5	633,2
SURAMERICANA S.A			
COOPSERFUN			
CXP PROVEEDORES			
MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A.			
EXPERIAN COLOMBIA S.A.			
SSH-SOFTWARE SERVICIOS Y HARDWARE S.A.	127,1	413,8	-286,7
DATECSA S.A.			
TOP EXPRESS S.A.S			
ASEISA LTDA			
DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA Y CHEQUES NO PAGADAS	4,1	4,1	0,0
REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	5,9	3,6	2,3
SERVICIOS PUBLICOS POR PAGAR	2,2	2,8	-0,6
OTROS CUENTAS POR PAGAR	691,5	140,3	551,2
<b>TOTAL</b>	<b>2.466,5</b>	<b>1.567,1</b>	<b>899,4</b>

### 3) Remanentes por pagar:

Estos son los saldos pendientes de pago a nuestros asociados y exasociados, cuando cumplen un año de antigüedad se envía comunicado al exasociado para que se acerque a la Cooperativa y reclame los saldos a favor, transcurrido 15 días hábiles no realizan la solicitud, se debe solicitar al Consejo de Administración trasladar a los fondos que ellos indiquen. A continuación, se presenta el desglose:

- Liquidaciones de retiro por pagar \$644,8 millones
- De revalorización de aportes \$62,5 millones
- Otros valores a favor de ex asociados \$11,3 millones
- CXP ex asociados \$7,0 millones

### 4) Contribuciones y afiliaciones:

Es el aporte de la prima de seguro de depósito a Fogacoop que se destina para salvaguardar los depósitos de nuestros asociados de acuerdo con el IRC de la COOPCAFAM.

### 5) Retenciones y aportes de nómina:

Son los pagos obligatorios que realizan tanto los colaboradores como la cooperativa al sistema de seguridad social. Estos aportes se realizan sobre el salario del colaborador.

## 18. IMPUESTOS CORRIENTES

Las obligaciones fiscales que tiene COOPCAFAM al cierre del ejercicio corresponden a:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
RETENCION EN LA FUENTE (1)	79,3	0,0	79,3
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO(2)	3,1	82,9	(79,8)
RETENCION DE ICA	2,6	3,5	(0,9)
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	1,2	0,5	0,7
<b>TOTAL</b>	<b>86,2</b>	<b>86,9</b>	<b>(0,7)</b>

#### (1) Retención en la fuente:

La base gravable en el impuesto de retención en la fuente se calcula sobre las compras, servicios y honorarios adquiridos por la Cooperativa, siempre y cuando superen la cantidad mínima establecida, teniendo en cuenta tanto el monto de los pagos o abonos como las tarifas impositivas vigentes fijadas por la DIAN. Para el año 2023, la base mínima se sitúa en sumas iguales o superiores a (27 UVT).



Retenciones pagadas a la Dian en el mes de enero de 2024:

- Rendimientos financieros: \$66,7 millones
- Salarios y pagos laborales: \$6,9 millones
- Honorarios: \$1,9 millones
- Servicios: \$1,8 millones
- Arrendamientos: \$1,4 millones
- Compras: \$0,6 millones

**(2) Impuesto de industria y comercio:**

En el impuesto de industria y comercio, la base imponible se establece en función de los ingresos tanto operativos como no operativos generados por la actividad económica realizada por la Cooperativa, incluyendo aquellos ingresos generados dentro del distrito capital. En la ciudad de Bogotá, la tarifa aplicable a COOPCAFAM es de 11.04 1.000, y el impuesto correspondiente a avisos y tableros representa el 15% del total del impuesto de industria y comercio. En cuanto a la ciudad de Medellín, la tarifa es del 9\*1.000; sin embargo, no se declara por avisos y tableros.

**19. FONDOS SOCIALES**

Los fondos sociales a 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido determinados de la siguiente manera:

	FONDO DE EDUCACIÓN	FONDO DE SOLIDARIDAD	FONDO MUTUAL	FONDO VITAL	FONDO CUIDARTE	TOTAL
SALDO AL 1/1/2023	110,7	10,2	1.272,4	235,6	306V,0	1.934,7
AUMENTOS DE LOS FONDOS	403,9	472,2	1.641,1	695,6	546,2	3.759,0
DISMINUCIONES DE LOS FONDOS	(123,9)	(418,5)	(1.717,4)	(750,0)	(475,1)	(3.484,9)
SALDO AL 31/12/2023	390,7	63,9	1.196,1	181,2	377,1	2.208,8

A continuación, se observa la cantidad de beneficiados durante el año 2023, en cada fondo que tiene COOPCAFAM:

FONDO	NO. BENEFICIARIOS
EDUCACIÓN	262
SOLIDARIDAD	11.551
MUTUAL EXEQUIAL	23.552
MUTUAL VITAL	23.114
MUTUAL CUIDARTE	23.632

Los fondos sociales de COOPCAFAM se describen a continuación:

**FONDO DE EDUCACIÓN:** de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 de los excedentes se debe destinar un 20% para este fondo el cual facilita el acceso y permanencia a los Asociados, sus familias y colaboradores de COOPCAFAM en el sistema educativo en los niveles de educación formal. Es importante informar que desde el año 2017 con la expedición del decreto 2150 del 20 de diciembre se modifica el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario así:

**ARTÍCULO 1.2.1.5.2.1.** régimen Tributario Especial de las entidades del sector cooperativo de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. Estarán sujetas a lo previsto en la presente sección las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigiladas por alguna Superintendencia u organismo de control, pertenecen al Régimen Tributario Especial conforme lo dispone el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 1.2.1.5.2.10.** Tarifas del impuesto sobre la renta y complementario para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que tratan los artículos 19-4 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.2.1. de este Decreto tributan sobre sus beneficios netos o excedentes así:

**1.** En el año gravable 2017, a la tarifa del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias Cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

**2.** En el año gravable 2018, a la tarifa del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

**3.** A partir del año gravable 2019, a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%).

El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Miles \$

<b>SALDO INICIAL 2023</b>	<b>110.560</b>
APROPIACIONES ASAMBLEA	84.023
RECURSOS ENTREGADOS POR COOPSERFUN	319.911
NUEVO SALDO	514.495
UTILIZACIONES POR CONCEPTO	
INSCRIPCIÓN DE TALLER PRESENCIAL CONVENCION FINANCIERA COOPERATIVA LATINOAMERICANA.	20.702
JOMADA 37 DE OPINIÓN COOPERATIVA ORGANIZADA POR ASCOOP.	16.620
CURSOS VIRTUALES COOPERATIVISMO 13 FUNCIONARIOS.	7.538
INSCRIPCIÓN A LA ESCUELA DE VIVIENDA FECOLFIN.	7.008
V CONVENCION FINANCIERA FECOLFIN.	5.172
X CONVENCION FINANCIERA COOPERATIVA ORGANIZADA POR FECOLFIN.	4.988
TALLERES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS Y PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	4.522
CONGRESO NACIONAL COOPERATIVO.	4.500
INSCRIPCIÓN CONGRESO NACIONAL COOPERATIVO.	4.050
VI FORO DE COMUNICACIÓN Y COOPERAVISMO.	3.677
CURSOS VIRTUALES DE ECONOMÍA SOLIDARIA.	3.577
CAPACITACIÓN PARA LOS COLABORADORES DE GRAFOLOGÍA FORENSE.	3.000
INSCRIPCIÓN SEMINARIO SOBRE RIESGO OPERATIVO.	2.898
INSCRIPCIÓN ENCUENTRO ACTIVIDAD CREDITICIA COOPERATIVA.	2.700
CAPACITACIÓN DE VENTAS TELEFONICAS PARA EL ÁREA COMERCIAL.	2.487
CAPACITACIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA.	2.380
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA.	1.690
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO.	1.428
INSCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE.	1.190
DIPLOMADO ALTO NIVEL EDUCACIÓN FINANCIERA COOPERATIVA.	1.128
INSCRIPCIÓN DE LA SUBGERENTE AL CURSO DE RIESGOS DE CRÉDITO.	1.071
OTROS.	21.505
EJECUCIONES REALIZADAS POR INSCRIPCIONES.	123.831
<b>SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>390.663,79</b>

**FONDO DE SOLIDARIDAD:** de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 de los excedentes se debe destinar un 10% para este fondo de carácter social cooperativo, fundamentado en principios de mutualidad y beneficio equitativo, destinado a atender situaciones de calamidad.

En el año 2023 tuvo una gran representación en reconocimiento del pago de seguros Deudores con un \$418,4 millones.



Miles \$

Saldo inicial 2023	10.057
Apropiaciones de asamblea	42.012
Otras apropiaciones	
Recaudo póliza Seguro Deudores	134.857
Traslado x remanentes de exasociados	295.351
Nuevo saldo	482.277
Utilizaciones por concepto	
Pago póliza Seguro Deudores	418.395
Ejecuciones realizadas	418.395
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	63.882

## FONDOS MUTUALES:

Fondo Mutual Sumas Servicio Exequial es un fondo organizado por COOPCAFAM para sus Asociados, que tiene por finalidad buscar la previsión, asistencia y solidaridad, fortaleciendo los servicios de ayuda mutua de COOPCAFAM para con sus Asociados y su grupo familiar.

Miles \$

<b>SALDO INICIAL 2023</b>	<b>1.272.424</b>
APROPIACIONES ASAMBLEA	
OTRAS APROPIACIONES	
EXEQUIAL PLAN INTEGRAL BÁSICO ASOCIADOS.	1.088.554
INGRESOS VARIOS FONDO SUMAS.	244.185
EXEQUIAL PLAN BÁSICO ADICIONALES.	77.433
COMISIÓN SUMAS PLANES EXEQUIALES.	72.595
REINTEGRO ADMINISTRATIVO COOPSERFUN.	62.507
EXEQUIAL PLAN ESPECIAL ASOCIADOS CANDELARIA.	53.026
COMISIÓN FONDO MUTUAL SUMAS.	26.126
EXEQUIAL ASOCIADO PLAN ESPECIAL CANDELARIA.	16.630
NUEVO SALDO.	1.641.056
UTILIZACIONES POR CONCEPTO.	
EXEQUIAL PLAN INTEGRAL BÁSICO ASOCIADOS.	1.085.001
TRASLADO AL VITAL APROBADO POR ASAMBLEA.	350.000
PAGO AUXILIO ECONÓMICO AUTORIZADO POR LA GERENCIA.	125.770
EXEQUIAL PLAN BÁSICO ADICIONALES.	72.977
EXEQUIAL PLAN ESPECIAL ASOCIADOS CANDELARIA.	47.743
PAGO OTRAS ASISTENCIAS.	26.052
EXEQUIAL ASOCIADO PLAN ESPECIAL CANDELARIA.	9.828
EJECUCIONES REALIZADAS.	1.717.372
<b>SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>1.196.108</b>

**FONDO MUTUAL VITAL:** el fondo Vital – Póliza Colectiva de Vida, es un fondo creado en el 2018 que permite dejar a sus beneficiarios una indemnización en caso de muerte, así como también obtener una protección tangible en caso de hospitalización y cirugía ambulatoria, el nacimiento de un hijo, ser diagnosticado con una enfermedad grave o ser objeto de una incapacidad total y permanente.

Miles \$

<b>SALDO INICIAL 2023</b>	<b>235.624</b>
APROPIACIONES ASAMBLEA	
OTRAS APROPIACIONES	
INGRESOS VARIOS FONDO VITAL.	123.644
<b>FONDO MUTUAL VITAL</b>	<b>571.949</b>
<b>NUEVO SALDO</b>	<b>931.218</b>
UTILIZACIONES POR CONCEPTO	
PAGO FONDO MUTUAL VITAL	750.096
EJECUCIONES REALIZADAS	750.096
<b>SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>181.122</b>

**FONDO MUTUAL CUIDARTE:** es un fondo creado por COOPCAFAM, en septiembre de 2020, que tiene por finalidad principal buscar proteger la salud del Asociado. Lo anterior fortaleciendo los servicios de ayuda mutua el cual comprende la orientación medica telefónica, tele consulta por psicología, visita médica domiciliaria, traslado en ambulancia básica y/o medicalizada, descuento del 10% en el valor de los medicamentos y descuento del 30% en toma de exámenes de sangre a domicilio, a través una plataforma multicanal o por medio telefónico.

Los recursos de los fondos son agotados en el año siguiente al cual es aprobada la distribución de los excedentes por parte de la Asamblea General de Delegados.

Miles \$

<b>SALDO INICIAL 2023</b>	<b>306.066</b>
APROPIACIONES ASAMBLEA	1.023
OTRAS APROPIACIONES	
INGRESOS VARIOS FONDO CUIDARTE	40.355
RECAUDO SERVICIO DE SALUD CUIDARTE	505.834
<b>NUEVO SALDO</b>	<b>852.255</b>
UTILIZACIONES POR CONCEPTO	
PAGO SERVICIO DE SALUD CUIDARTE	474.820
EJECUCIONES REALIZADAS	474.820
<b>SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>377.435,010</b>

## 20. OBLIGACIONES LABORALES

Los beneficios para los empleados abarcan todas las formas de compensación que la Cooperativa otorga a sus colaboradores a cambio de sus servicios, tales como:

BENEFICIOS DE CORTO PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN
	2023	2022	\$
CESANTÍAS	213,4	166,9	46,5
PRIMA DE VACACIONES	89,7	89,0	0,7
INTERESES SOBRE LAS CESANTÍAS	25,5	19,0	6,5
VACACIONES	134,6	111,9	22,7
<b>TOTAL</b>	<b>463,2</b>	<b>386,8</b>	<b>76,4</b>

- Los beneficios a corto plazo para los empleados deben liquidarse en el término de los doce meses anteriores al cierre del período en el cual los colaboradores han prestado sus servicios.

## 21. OTROS PASIVOS

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN
	2023	2022	\$
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS (1)	170,6	131,9	38,7
INGRESOS ANTICIPADOS (2)	0,6	0,4	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>171,2</b>	<b>132,3</b>	<b>38,9</b>

**1. Ingresos recibidos para terceros:** es el valor anticipado abonado por los asociados por los servicios que recibirán de entidades que ofrecen servicios complementarios, incluyendo también pagos destinados al recaudo de cartera por obligaciones vencidas de los asociados, utilizados para abonar a los abogados responsables de los procesos legales a través de casas de cobranza externas. COOPCAFAM amortiza este monto conforme avanza la ejecución del servicio.

COOPCAFAM presenta saldos pendientes por abonos a servicios y gastos jurídicos distribuidos de la siguiente manera:

ANTICIPO	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN
	2023	2022	\$
RECAUDOS POR COBRO JURÍDICOS	149,3	105,6	43,7
AUXILIOS FUNERARIOS POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADO Y/O FAMILIAR	3,6	5,4	-1,8
CURSOS DE INGLÉS, BOLETERÍA CINE Y CONVENIO MUNDO AVENTURA	1,9	0	1,9
ANTICIPO POR SEGUROS Y CONVENIOS	15,8	20,9	-5,1
<b>TOTAL</b>	<b>170,5</b>	<b>131,9</b>	<b>38,6</b>



- Los convenios más destacados incluyen servicios de atención médica domiciliaria, Fondos Mutuales, exequiales, seguros de vehículos, seguro de hogar premium, seguros de vida, tarjeta protegida, asistencia a mascotas y el plan IGS 60 MÁS+.

**2. Ingresos Anticipados:** son los aportes pendientes por aplicar que, para diciembre de 2023, corresponden a 11 asociados.

## 22. PROVISIONES

Las provisiones constituyen una parte de los pasivos que se distinguen por la incertidumbre sobre el momento o el monto de los pagos futuros requeridos para su liquidación.

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	59,1	122,1	(63,0)
<b>TOTAL</b>	<b>59,1</b>	<b>122,1</b>	<b>(63,0)</b>

### (1) Beneficios de largo plazo:

Corresponde a la prima de antigüedad destinada a los colaboradores que mantienen un vínculo laboral con COOPCAFAM mediante un contrato a término indefinido. Esta bonificación se otorga al completar cada período de 5 años de servicio en la Cooperativa. En el caso que el colaborador no cumpla el tiempo establecido, no se realiza ningún pago y en tal situación se realiza reversión de la cuenta por pagar.

De acuerdo con lo establecido en la sección 21, de la NIIF para las Pymes en su párrafo 21.14, se establece que, para cada categoría de provisión, la entidad deberá presentar una conciliación que detalle los movimientos registrados en los libros durante el período. A continuación, se presenta la conciliación de la provisión:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
SALDO INICIAL	122,1	43,1	79,0
ACCIONES DEL PERÍODO (PROVISIONES)	26,5	43,1	79,0
IMPORTES NO UTILIZADOS REVERTIDOS (REVERSIONES)	(89,4)	(0,1)	(89,3)
IMPORTE CARGADOS (LO PAGADO)	0,0	(12,6)	12,6
<b>TOTAL</b>	<b>59,1</b>	<b>122,1</b>	<b>-63,0</b>

Es probable que la Cooperativa se desprenda de estos recursos con base al indicador de rotación el cual muestra que los colaboradores cumplen el plazo establecido para el pago de este beneficio. El calendario de salida de los recursos está definido con base a la fecha en la cual cada colaborador va cumpliendo 5 años de servicio.

## 23. PATRIMONIO

### 23.1 APORTES SOCIALES

Comprende el valor que poseen los Asociados como participación social en COOPCAFAM.

Los aportes sociales al 31 de diciembre de 2023 y 2022 reflejan la siguiente información:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
APORTES SOCIALES MÍNIMO NO REDUCIBLES(1)	26.680,0	23.000,0	3.680,0
APORTES PROPIOS READQUIRIDOS (2)	1.909,6	1.909,6	0,0
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS (3)	23.574,2	24.403,7	(829,5)
<b>TOTAL</b>	<b>52.163,8</b>	<b>49.313,3</b>	<b>(829,5)</b>

De acuerdo con la Ley 79 de 1988 en el artículo 5 numeral 7 indica que en los estatutos de cada entidad se establecerá un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante la existencia de la cooperativa.

#### 1) Aportes sociales mínimos no reducibles

Se compone de los Aportes Sociales ah Irreductible que de acuerdo con lo establecido en el estatuto de la COOPCAFAM en el artículo 42° el Monto mínimo de aportes sociales no reducible: “El capital mínimo no reducible sería de 23.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al cual se llegará de la siguiente manera: En el año 2016, se incrementará en 4.925 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al igual que en los años 2017 y 2018. Estos incrementos se realizarán al 31 de diciembre de cada año, por tres años consecutivos”; a partir del año 2019 se realiza al inicio de cada año el ajuste con base al incremento del salario mínimo del año correspondiente.

#### 2) Aportes propios readquiridos

Los saldos corresponden a la readquisición de aportes que se realiza a diciembre de cada año, que para el año 2023 equivale a 1909,6 millones por readquisición de aportes a asociados.

#### 3) Aportes sociales temporales restringidos

Equivale a los Aportes sociales ordinarios individuales que ha recibido la Cooperativa por parte de los asociados y su finalidad es proteger el patrimonio de la Cooperativa el cual solo se puede disminuir cuando la entidad deje de funcionar.

## 23.2 RESERVAS

Se da cumplimiento el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 la cual señala que del excedente del ejercicio se debe destinar el 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
RESERVAS	6.383,4	6.299,4	84,0
<b>TOTAL</b>	<b>6.383,4</b>	<b>6.299,4</b>	<b>84,0</b>

## 23.3 RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ

De acuerdo con la Sección 35 - Transición a la NIIF para las PYMES en el año 2015 se realiza implementación con cambios en el estado de situación financiera en los rubros de propiedad planta y equipo \$5.331,3 millones e Inversión de Fabricato \$241,5 millones.

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	5.572,9	5.572,9	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>5.572,9</b>	<b>5.572,9</b>	<b>0,0</b>

## 24. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos provenientes de actividades ordinarias durante los años 2023 y 2022 incluyen:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
INTERESES CORRIENTES DE CRÉDITOS CONSUMO	14.092,4	11.089,1	3.003,3
INTERESES CORRIENTES DE CRÉDITOS VIVIENDA	1.079,7	1.079,5	0,2
INTERESES MORATORIOS CARTERA CONSUMO	182,4	127,0	55,4
INTERESES CORRIENTES DE CRÉDITOS COMERCIALES	28,2	16,4	11,8
INTERESES MORATORIOS CARTERA VIVIENDA	4,8	6,3	(1,5)
<b>TOTAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.387,5</b>	<b>12.318,3</b>	<b>3.069,2</b>



Representa los valores recibidos y/o causados a través de diversos servicios de actividad financiera brindados a los Asociados, los cuales constituyen la actividad económica principal de COOPCAFAM.

Los ingresos por actividades ordinarias representan el 82,6% del total de ingresos para el año 2023.

Los intereses corrientes provenientes de créditos de consumo son los más destacados, contribuyendo con un 75,6% de los ingresos por servicios de actividad financiera de COOPCAFAM. Esta modalidad de crédito se destaca como la más utilizada por nuestros Asociados.

## 25. OTROS INGRESOS:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
INGRESOS POR VALORACIÓN INVERSIONES(1)	1.593,6	1.458,6	135,0
RECUPERACIONES DETERIORO(2)	1.200,2	969,2	231,0
OTROS INGRESOS(3)	254,3	345,8	(91,5)
SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL(4)	198,1	197,5	0,6
INDEMNIZACIONES(5)	3,2	5,6	(2,4)
INGRESOS POR UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES(6)	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.249,4</b>	<b>2.976,7</b>	<b>272,7</b>

Ingresos por valoración inversiones:

1. Comprende los rendimientos por las inversiones realizadas por la Cooperativa en diversas entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera. Destacando la inversión más rentable, el fondo de liquidez, que generó un rendimiento de \$1.093,4 millones. También se contabilizan los rendimientos por excedentes, alcanzando un total de 259,2 millones. Además, se incluyen las valorizaciones en las subsidiarias Coonectados Agencia de Seguros LTDA, con un monto de \$174,1 millones en el año 2023, y en Ser Plus S.A.S., por un valor de \$66,4 millones. Adicional, se registra un ingreso por diferencia en cambio por los dólares que posee COOPCAFAM por 0,6 millones.
2. **Recuperaciones de deterioro:** corresponde las recuperaciones de cartera castigada e intereses de cartera de créditos no pagados y que fueron deteriorados. En el año 2023 \$1200,2 millones, la recuperación de la cartera fue mayor con respecto al año 2022. Se realizan proyecciones pedagógicas desde al año 2022 con la pérdida esperada, para determinar si se genera detrimento o recuperación, lo anterior para su respectiva aplicación a partir de junio de 2024.

**3. Servicios diferentes al objeto social:** este rubro obedece a los retornos administrativos generados por las pólizas de seguro vital, Solihogar, el servicio multiasistencia del Plan 60+ y Medicapp Plus Empresarial, alcanzando un total de \$112,9 millones. Además, se registra el arrendamiento de un espacio en la agencia principal de COOPCAFAM para la instalación de una antena propiedad de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., por un monto de \$85,2 millones.

**4. Otros Ingresos:** estos ingresos corresponden al reembolso de otros costos y gastos, totalizando \$230,0 millones; a los rendimientos financieros recibidos de entidades bancarias, alcanzando los \$3,8 millones; a reclamaciones a compañías de seguros, con un monto de \$18,4 millones; y a beneficios y excedentes de caja, sumando \$2,1 millones.

**5. Indemnizaciones:** se genera por el recaudo de incapacidades que las EPS tenía pendientes por desembolsar a COOPCAFAM. Para el 2023 el incremento de este rubro tuvo mayor relevancia con compañía de Seguros Bolívar por un valor de \$2,7 millones y con Aliansalud EPS, con \$0,5 millones.

## 26. COSTO DE VENTAS

El detalle de los costos de venta de los años 2023 y 2022 incluye:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
INTERESES AHORRO PERMANENTE (1)	3.182,0	1.659,5	1.522,5
INTERESES DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO (2)	1.878,9	1.940,4	(61,5)
<b>TOTAL</b>	<b>5.060,9</b>	<b>3.599,8</b>	<b>1.461,1</b>

Registra el valor de los costos incurridos para la obtención de los ingresos en la actividad financiera. En este rubro se registra los intereses que COOPCAFAM debe asumir correspondiente al ahorro de cada uno de los Asociados.

**(1) Intereses ahorro permanente:** corresponde a los intereses reconocidos a los ahorros que realizan los Asociados.

**(2) Intereses depósitos de ahorro a término:** obedece a los intereses de los CDAT's que tienen los Asociados en la Cooperativa.

En el año 2023 debido a los cambios de tasas en el mercado se dieron 2 modificaciones importantes para la protección del margen de intermediación de COOPCAFAM. Así mismo las aperturas o renovaciones de CDAT's el plazo máximo entre 180 y 364 días.

## 27. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los gastos por beneficios a empleados de los años 2023 y 2022 corresponde a:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
SUELDOS	2.312,7	1.966,4	346,3
COMISIONES	232,4	204,7	27,7
SALARIO INTEGRAL	82,2	151,6	(69,4)
OTROS BENEFICIOS A EMPLEADOS	55,7	49,6	6,1
AUXILIOS DE MOVILIZACIÓN	45,6	40,2	5,4
AUXILIO DE TRANSPORTE	36,8	29,2	7,6
BONIFICACIONES	28,7	33,8	(5,1)
HORAS EXTRAS	13,5	54,4	(40,9)
INDEMNIZACIONES LABORALES	11,3	1,9	9,4
INCAPACIDADES	11,1	25,0	(13,9)
<b>TOTAL SUELDOS COMISIONES Y OTROS</b>	<b>2.830,0</b>	<b>2.556,8</b>	<b>273,2</b>

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	108,4	97,0	11,4
APORTES I.C.B.F.	2,2	3,9	(1,7)
APORTES SENA	1,5	2,6	(1,1)
<b>TOTAL PARAFISCALES</b>	<b>112,1</b>	<b>103,6</b>	<b>8,5</b>

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
APORTES PENSIÓN	328,3	292,1	36,2
APORTES A.R.L.	15,2	13,8	1,4
APORTES SALUD	13,5	14,4	(0,9)
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>357,0</b>	<b>320,3</b>	<b>36,7</b>



	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
PRIMA LEGAL	216,4	201,4	15,0
CESANTÍAS	213,8	199,8	14,0
VACACIONES	118,6	102,1	16,5
PRIMA EXTRALEGAL	110,1	88,5	21,6
PRIMA DE VACACIONES	75,2	66,3	8,9
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	29,8	31,5	(1,7)
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	27,8	20,6	7,2
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>791,7</b>	<b>710,2</b>	<b>81,5</b>

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	33,9	41,4	(7,5)
GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS	12,7	35,5	(22,8)
DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	21,2	41,2	(20,0)
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>67,8</b>	<b>118,1</b>	<b>(50,3)</b>

El recurso humano de COOPCAFAM lo compone 75 colaboradores con contrato a término indefinido y 3 aprendices Sena.

Por otro lado, en cuanto a la variación de los beneficios para empleados, esta se atribuye a un aumento salarial del 14% en el año 2023 para los colaboradores de COOPCAFAM. Además, hubo una disminución del 75,2% en las horas extra comparado con el año 2022.

De manera similar, se registró una reducción vinculada a las vacantes del cargos de Gerente General y Jefe de Tesorería que abarcó desde mayo hasta septiembre de 2023 y desde julio hasta diciembre de 2023, respectivamente.

## 28.1 GASTOS GENERALES

Representan aquellos gastos que se derivan de operaciones necesarias para generar los ingresos de COOPCAFAM:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
ARRENDAMIENTOS(1)	798,3	827,0	(28,7)
HONORARIOS(2)	760,5	740,4	20,1
CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS COOPCAFAM(3)	500,4	593,5	(93,1)
IMPUESTOS(4)	494,1	420,1	74,0
SEGUROS(5)	402,6	443,0	(40,4)
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA(6)	239,0	248,0	(9,0)
GASTOS FONDO BIENESTAR SOCIAL(7)	224,5	151,6	72,9
GASTOS DE DIRECTIVOS(8)	208,5	219,3	(10,8)
SERVICIOS PÚBLICOS(9)	167,9	175,9	(8,0)
CORREO(10)	131,5	115,6	15,9
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES(11)	103,6	97,7	5,9
ATENCIONES DE LA COOPERATIVA(12)	88,0	69,7	18,3
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES(13)	86,7	58,4	28,3
ASEO Y ELEMENTOS(14)	81,2	88,0	(6,8)
VIGILANCIA PRIVADA(15)	69,8	67,8	2,0
GASTOS DE ASAMBLEA(16)	46,7	45,6	1,1
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS(17)	39,8	34,9	4,9
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA(18)	38,0	39,0	(1,0)
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO(19)	35,8	43,8	(8,0)
CAFETERÍA(20)	34,0	50,7	(16,7)
SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL(21)	29,3	40,3	(11,0)
GASTOS DE VIAJES(22)	25,7	26,8	(1,1)
REUNIONES Y CONFERENCIAS(23)	22,7	10,1	12,6
GASTOS DE COMITÉS(24)	22,2	18,6	3,6
OTROS(25)	14,7	31,2	(16,6)
GASTOS LEGALES	5,9	5,8	0,1
MEJORAS A BIENES AJENOS	4,1	9,4	(5,3)
SUMINISTROS	3,8	1,6	2,2
ADECUACION E INSTALACIÓN	3,5	0,0	3,5
SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	1,8	2,1	(0,3)
GASTOS FONDO DE EDUCACIÓN	0,0	2,5	(2,5)
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	0,0	16,2	(16,2)
DETERIORO	3.853,8	2.142,6	1.711,2
AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	111,9	59,2	52,7
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	476,9	338,9	138,0
GASTOS FINANCIEROS	259,5	230,4	29,1
<b>TOTAL</b>	<b>4.684,6</b>	<b>4.695,0</b>	<b>(10,4)</b>

- 1. Arrendamientos:** corresponde a \$496,6 millones por arrendamiento por servicios en la nube (cloud services) de Financial Software Web, la concesión de locales donde se encuentra ubicadas las agencias Floresta y Kennedy por \$257,3 millones y \$25,6 millones como arrendamiento de impresoras y costo de impresión con Datecsa S.A., siendo los rubros más representativos por este concepto.
- 2. Honorarios:** en este rubro se registran los servicios proporcionados a COOPCAFAM por personas naturales o jurídicas, donde prevalece el componente intelectual. Los valores más destacados para el año 2023 son los siguientes: Servicio de consultoría en centrales de riesgo por 287,4 millones; Servicio de Revisoría fiscal por 94,9 millones; Servicio de auditoría interna, por 79,1 millones; Prestación del recurso de analista QA, por 74 millones; Proceso de reclutamiento para Gerente General, por 36,6 millones; Servicios de Ethical Hacking, por 23,2 millones; Honorarios por el uso de la plataforma VARM por 16,6 millones; Consulta Listas Restrictivas, por 15,2 millones; Procesos de selección, por 14,6 millones; Servicio de asesoría jurídica, por 14,2 millones; Consultorías y asesorías laborales, por 14,1 millones; Honorarios por administración del FortiGate, por 14 millones; Honorarios por reintegro de aportes parafiscales al ICBF, por 13,9 millones; Honorarios por reintegro de aportes parafiscales al SENA, por 13,4 millones; Honorarios por elaboración de actas para el Consejo, por 12,1 millones y honorarios por casa de cobranza con Asecofin, por 10,7 millones.
- 3. Celebración cumpleaños COOPCAFAM:** corresponde a la erogación por la compra de bonos electrónicos con Almacenes Éxito como obsequios de fin de año a los asociados.
- 4. Impuestos:** en este rubro se incluye el impuesto de industria y comercio de la cual tiene provisión, siendo este el rubro más representativo con \$274,0 millones; se tributa el gravamen al movimiento financiero con base a la operación en los depósitos en \$142,7 millones; adicionalmente \$ 38,4 millones en avisos y tableros que declara y paga COOPCAFAM por los ingresos generados en las actividades de servicios principales y secundarias que presta en Bogotá y Medellín. Adicionalmente se registra el pago del impuesto predial correspondiente al edificio donde se encuentra ubicada la agencia principal y sede administrativa de COOPCAFAM, por \$26,3 millones.
- 5. Seguros:** COOPCAFAM cuenta con una póliza respaldada por Fogacoop para proteger los ahorros de los asociados, con una prima asumida por la Cooperativa de 370,6 millones. Además, dispone de una póliza multirriesgo que cubre todos los activos fijos, tanto muebles como inmuebles, con un monto de 23,3 millones. También cuenta con una póliza de seguro de vida en grupo que ampara a los miembros del Consejo de Administración en caso de muerte o incapacidad total o permanente, junto con una póliza de responsabilidad civil para directivos, con una prima de 7,6 millones. Asimismo, hay pólizas de responsabilidad civil y de cumplimiento para las sedes de Kennedy y Floresta, con un valor total de 1,1 millones.



**6. Publicidad y propaganda:** hace referencia a los gastos en los que incurre COOPCAFAM con el fin de publicidad, promocionar, promover de forma directa e indirecta los servicios que ofrece en el desarrollo de su actividad, los cuales se dividen en:

- Diagramación y diseño de publicidad por \$113,8 millones
- Envío de mensajes publicitarios por \$82,7 millones
- Producción de diferentes elementos con el logo de COOPCAFAM por \$18,8 millones
- Carteles y señalización de COOPCAFAM para agencias por \$15,5 millones
- Impresión de cuadernos por \$8,2 millones

**7. Gastos Fondo Bienestar Social:** COOPCAFAM, ofrece beneficios y respaldo a sus delegados y asociados, con el propósito de mejorar su calidad de vida y bienestar. Durante el año 2023, se ejecutaron las siguientes acciones: entrega de obsequios para delegados en la Asamblea General, celebración del día del delegado y auxilio económico para delegados autorizados por 161,8 millones; compra bonos para campaña referidos y campaña dona + café por \$29,7 millones; Transferencia Solidaria para actividades recreativas y celebraciones para los asociados y sus familias en eventos como “Terror al Parque” y venta de boletas Cinemark por 26,2 millones; y Redención de bonos Éxito por obsequios de Navidad 2022 para los asociados por 6,9 millones.

**8. Gastos de directivos:** comprende los pagos efectuados a los órganos de dirección de la Cooperativa, Junta de Vigilancia y el Comité de Educación, por la gestión realizada en la Cooperativa, que representó un total de \$134,5 millones. Asimismo, se contemplan los gastos relacionados con alimentación para reuniones, transporte y asistencia a convenciones, encuentros y congresos, alcanzando un monto de \$56,4 millones.

**9. Servicios públicos:** son servicios esenciales que proporciona el Estado o empresas bajo su regulación para satisfacer necesidades fundamentales de la sociedad. En el caso específico de COOPCAFAM, los servicios públicos utilizados durante el año 2023 incluyen:

- Servicio de Internet por 69,5 millones
- Servicio de energía por 60,1 millones
- Servicio Telefónico por 21,7 millones
- Servicio de acueducto y aseo por 16,6 millones

**10. Correo:** son los servicios suministrados para el alistamiento, entrega y recepción de mensajería correspondencia, los cuales se dividen en:

- Mensajería expresa \$80,4 millones
- Mensajero motorizado \$31,0 millones
- Alistamiento de mensajería e impresión \$18,7 millones
- Correspondencia general \$1,4 millones

**11. Contribuciones y afiliaciones:** pertenece a la contribución realizada a la Supersolidaria, la cual se liquida sobre los activos al cierre de cada año, según circular externa No. 37 de la Supersolidaria.

**12. Atenciones de la Cooperativa:** son los gastos en los que incurre COOPCAFAM con el fin de brindar una cortesía a personas externas y empresas vinculadas. La mayor representación se refleja en: gestión comercial, charlas, toma comercial y obsequios a jefes de Recursos Humanos de empresas vinculadas por \$49,5 millones; obsequios, cena de fin de año y torta de cumpleaños para directivos por \$27,4 millones; y compra de comestibles para entrega a funcionarios y asociados por \$5,9 millones.

**13. Mantenimiento y reparaciones:** son todos aquellos gastos que se efectuaron para el mejoramiento que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones. Se incluyen gastos en equipo de oficina por \$38,9 millones; equipo de sistemas por \$24,8 millones; instalaciones por \$22,5 millones y equipos electrónicos por \$0,5 millones.

**14. Aseo y elementos:** son los gastos efectuados por el servicio de aseo y la compra de productos de limpieza para el desarrollo de dicha labor, los cuales registraron una disminución de \$6,8 millones y se discriminan en: \$16,5 millones por compra de elementos de aseo y \$64,7 millones por servicio de aseo integral por dos operarias tiempo completo y una operaria medio tiempo de acuerdo con el aumento del IPC y SMMLV.

**15. Vigilancia privada:** son los gastos incurridos por seguridad de las sedes de COOPCAFAM, reflejando un aumento de \$2,0 millones correspondiente al servicio de guarda de seguridad en oficina principal y horas extra.

**16. Gastos de Asamblea:** la Asamblea General se llevó a cabo con los siguientes rubros incurridos, \$19,5 millones alquiler salón y alimentación, \$7,6 millones obsequio asistentes, \$6,6 millones servicio de producción publicitaria (plataforma), \$3,9 millones servicio comunicaciones campaña, \$3,2 millones alquiler de equipos, \$2,4 millones servicio de asesoría jurídica, \$1,8 millones transporte, \$1,1 millones elaboración de actas, y \$0,8 millones fotografía.

**17. Transporte, fletes y acarreos:** transporte, fletes y acarreos: son los gastos incurridos para traslados de los funcionarios de COOPCAFAM, que también comprende parqueaderos y transportadora de valores la cual se discrimina así:

- Transportadora de valores \$19,5 millones
- Transporte para funcionarios \$19,0 millones
- Parqueadero \$1,3 millones

**18. Papelería y útiles de oficina:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de útiles y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa, con mayor representación en: \$28,0 millones por compra de papelería en general para las 3 sedes de COOPCAFAM y \$10,0 millones por compra de recibos de caja y formatos de solicitudes con logo de COOPCAFAM.



**19. Cuotas de sostenimiento:** es una contribución o pago que COOPCAFAM realiza mensualmente a Fecolfin y semestralmente a Ascoop. Para el año 2023, se efectuaron consignaciones de \$25,3 millones y \$15,5 millones a Fecolfin y Ascoop, respectivamente.

**20. Cafetería:** obedece a la compra de elementos de cafetería y alimentación para colaboradores de todas las sedes de COOPCAFAM por jornadas extralaborales y capacitaciones, por la compra de tarjetas de alimentación Sodexo, el cual disminuyó en \$18,0 millones e incrementó \$1.1 millones en la compra de leche para colaboradores de las tres sedes de COOPCAFAM.

**21. Sistema gestión documental:** son los servicios prestados a la Cooperativa relacionados con el almacenamiento, custodia y transporte ordinario de archivos y cajas de información, el cual experimentó un incremento de 0,3 millones en la cuota mensual desde el mes de julio, ajustado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**22. Gastos de viajes:** son los gastos incurridos para gestión comercial a nivel nacional y de las cuales para el año se generó en las siguientes ciudades: \$11,6 millones en Región de Antioquia, \$3,3 millones en Melgar, \$2,8 millones en Eje Cafetero, \$2,2 millones en Cúcuta y \$2,1 millones en Bucaramanga; por otro lado incurrió en \$1,9 millones para capacitación y evento fin año en Bogotá, de igual manera se reflejó 1,7 millones en este rubro por participación del evento de Fecolfin.

**23. Reuniones y conferencias:** corresponde a \$10,5 millones por alquiler salón y alimentación para reuniones en CAFAM (de Consejo Extraordinario, comisión de presupuesto y primario, Fondos Mutuales y Comisión Central Elecciones y Escrutinios y Comisión Beneficios Empleados), \$3,6 millones por alimentación en reuniones Comisión Tecnología y \$2,0 millones por refrigerios para reunión mensual de empleados, siendo los rubros más representativos por este concepto.

**24. Gastos de comités:** obedece a los gastos incurridos en las reuniones realizadas por los diferentes comités estructurados en COOPCAFAM, los gastos se desglosan de la siguiente manera:

- Reunión del Comité de Riesgos \$13,8 millones
- Reunión de la Comisión de Gestión Democrática y Social \$3,0 millones
- Reunión del Comité de Educación \$2,4 millones
- Junta Administradora ICETEX. \$2,0 millones
- Reunión del Comité de Auditoría \$1,0 millones

**25. Otros:** corresponde a los gastos relacionados por la Convención comercial por 14,7 millones.

A continuación se detallan las erogaciones realizadas a directivos, colaboradores y revisoría fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. "PARÁGRAFO 4. las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales



de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este párrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT” El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión. Importante precisar que estos gastos no superan el porcentaje establecido.

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
SALARIOS (1)	600,3	577,4	22,9
GASTOS DE REPRESENTACIÓN (2)	143,9	118,9	25,0
HONORARIOS (3)	107,0	89,4	17,6
OTRAS EROGACIONES POR GESTIÓN DELEGADOS (4)	55,7	33,3	22,4
BONIFICACIONES (5)	8,3	30,8	-22,5
VIATICOS (6)	3,1	0,0	3,1
<b>TOTAL</b>	<b>921,1</b>	<b>856,0</b>	<b>65,1</b>

**1.** Corresponde a la retribución pagada al Gerente General, Subgerencias, Oficial de Cumplimiento, Suplente y Contador de la Cooperativa; este experimentó un aumento del 16% para el Gerente y 14% para los demás colaboradores discriminando los sueldos de la siguiente manera:

- Gerente General \$82,2 millones
- Subgerente Administrativo y Financiero \$87,7 millones
- Subgerente Ahorro y Crédito \$84,8 millones
- Subgerente de Proyectos \$81,7 millones.
- Subgerente Comercial y Mercadeo \$63,5 millones
- Oficial de Cumplimiento \$82,9 millones
- Suplente Oficial de Cumplimiento \$35,1 millones
- Contador \$54,5 millones

**2.** Comprende los pagos realizados a los órganos de dirección como Consejeros, Junta de Vigilancia y Comité de Educación por la gestión realizada.

**3.** Comprende los honorarios correspondientes a la revisoría fiscal, con un aumento de \$13,6 millones y los servicios profesionales del secretario del Consejo, que experimentaron un incremento de \$4,0 millones en comparación con el ejercicio anterior.

**4.** Representa el pago destinado a los delegados como reconocimiento por la gestión realizada.

5. Son los incentivos entregados al Gerente General en función del cumplimiento de las metas y resultados propuestos, alineados con los objetivos misionales de la Cooperativa.

6. Corresponde a los desembolsos por transporte y alimentación brindados a los órganos de dirección y control para su participación en el 22 Congreso Nacional Cooperativo 2023, llevado a cabo en Cartagena.

## 29. GASTOS FINANCIEROS

El detalle de los gastos financieros de los años 2023 y 2022 incluye:

	31 DE DICIEMBRE DE		VARIACIÓN \$
	2023	2022	
GASTOS COMISIONES (1)	240,8	204,9	35,9
COMISIONES ASUMIDAS - TARJETA DE AFINIDAD	14,1	14,1	0,0
INVERSIONES MEDIDAS AL VALOR RAZONABLE (2)	13,0	26,2	(13,2)
INTERESES LEASING FINANCIERO	(10,5)	(16,9)	6,4
GASTOS POR CUOTA DE MANEJO	0,0	0,0	0,0
INTERESES	0,0	0,0	0,0
POR VALORACIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIA	0,0	0,0	0,0
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0,0	2,2	(2,2)
GASTO POR DIFERENCIA EN CAMBIO	2,1	0,0	2,1
<b>TOTAL</b>	<b>259,5</b>	<b>230,5</b>	<b>15,0</b>

Son los gastos en los que incide la empresa en el desarrollo de su actividad como consecuencia del uso de capitales entre ellos:

**(1) Comisiones:** corresponde a las transacciones realizadas con las entidades financieras; la mayor proporción en este rubro se origina por el cobro de transferencia, pago a proveedores, servicio empresarial, servicio de recaudo nacional, pasarela con cargo fijo mensual y servicio de manejo de portal. COOPCAFAM tiene convenio con el Banco Davivienda el cual corresponde a mantener reciprocidad al corte de cada mes, mínimo de \$2.000 millones; en consecuencia, se cobra un menor valor por cada servicio. En el año 2023 no fue posible mantenerlo por lo que la entidad financiera procede al cobro total de los servicios.

**(2) Inversiones medidas al valor razonable:** corresponde a la pérdida del valor del mercado en la Inversión Fabricato desde enero hasta mayo y agosto del año 2023 por \$ 13,0 millones.

### 30. Revelación de riesgos

El Consejo de Administración de la Cooperativa lleva a cabo una evaluación de las estrategias comerciales y operativas de cada uno de sus productos.

La política de la Cooperativa es mantener el cumplimiento en la gestión de evaluación de riesgos crediticios de acuerdo con las políticas y regulaciones vigentes. Esta evaluación se realiza utilizando parámetros claramente definidos y se diagnostica según criterios comunes en este tipo de operaciones. Para ello, se cuenta con manuales de políticas y procedimientos de crédito, así como reglamentos de otorgamiento, administración y cobranza de cartera de créditos, donde se describen los parámetros y criterios pertinentes.

- a). Las operaciones de inversión y colocación de recursos son evaluadas considerando el entorno económico.
- b). La Cooperativa lleva a cabo mensualmente la evaluación de riesgos de liquidez, lo que permite el análisis financiero y la dirección de las operaciones de manera más eficiente, rentable y segura, respaldando la toma de decisiones comerciales fundamentadas.

Durante el año 2023, la evaluación de la brecha de liquidez acumulada no mostró valores negativos, lo que indica que no hubo exposición al riesgo de liquidez que pudiera generar contingencias futuras para COOPCAFAM por falta de recursos.

El Comité de Gestión de Riesgo de Liquidez - SARL realiza un seguimiento mensual de los indicadores de liquidez para identificar oportunamente las concentraciones de depósitos y cartera que puedan representar riesgos de liquidez.

El Índice de Riesgo de Liquidez (IRL) acumulado durante el año 2023 estuvo por encima de la señal de alerta establecida en la normatividad para las dos primeras bandas de tiempo.

En la brecha de liquidez acumulada no se evidenciaron exposiciones que afectaran la solvencia de la Cooperativa en los monitoreos realizados a los diferentes sistemas de administración de riesgos en el 2023.

En el año 2023, se llevó a cabo la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos de acuerdo con las normativas y políticas de la Cooperativa. Además, se continuará fortaleciendo los sistemas de gestión en COOPCAFAM, promoviendo una cultura de gestión de riesgos en todos los niveles y presentando recomendaciones pertinentes al Comité de Gestión de Riesgos y al Consejo de Administración. Es importante resaltar que, durante los controles realizados a los diversos sistemas de gestión de riesgos, no se encontraron exposiciones que pongan en peligro la solvencia de la Cooperativa.



- Respecto a SARO, al finalizar el 31 de diciembre de 2023, COOPCAFAM ha establecido la matriz consolidada de riesgos inherentes, basada en las tablas de evaluación de probabilidad e impacto definidas, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Supersolidaria en el Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Durante el año 2023, los incidentes de riesgo operativo estuvieron mayormente relacionados con fallos tecnológicos derivados de la implementación y estabilización del nuevo sistema. Se llevaron a cabo planes de acción correctiva que se ejecutaron dentro de plazos razonables, considerando su nivel de complejidad y alcance, y se cerraron satisfactoriamente. Es importante destacar que estos incidentes no ocasionaron pérdidas ni afectaron el estado financiero.

### **31. CONTROLES DE LEY**

La Cooperativa durante el año 2023 y el año 2022 cumplió con los requerimientos de fondo de liquidez, aportes sociales mínimos, relación de solvencia, contribución al ente de control y vigilancia, seguro de depósitos ante FOGACOOOP y demás controles contemplados en las disposiciones legales.

Se da cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera Título III Capítulo I, Numeral 2 en lo referente al fondo de liquidez “deberán mantener permanentemente, como fondo de liquidez un monto equivalente a por lo menos el diez (10%) de los depósitos de la organización solidaria”. A diciembre de 2023 COOPCAFAM tiene en el Fondo de Liquidez el 10,2% de sus depósitos

### **32. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO**

En cumplimiento de los parámetros indicados en el nuevo acuerdo de Basilea relacionados con el concepto del Buen Gobierno Corporativo, se procede a revelar las gestiones realizadas por la Cooperativa, sobre los siguientes aspectos:

#### **Consejo de Administración y Gerencia**

La Administración, está atenta a la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios con el fin de brindar el apoyo y seguimiento debidos a tales aspectos. De la misma manera, al interior de la Cooperativa se determinan las políticas y el perfil de riesgos de esta a través de los Comités de Crédito, Evaluación de Cartera y Riesgo de Liquidez.

#### **POLÍTICAS Y DIVISIÓN DE FUNCIONES**

Existe una revisión y seguimiento de los riesgos inherentes a las diferentes actividades de la Cooperativa. En los seguimientos se analizan entre otros los riesgos de la actividad crediticia y los riesgos de mercado. Las políticas fijadas son claras y las áreas encargadas de la identificación, estimación, administración y control de los

riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios son los Comités de Crédito, Evaluación de Cartera y Riesgo de Liquidez.

## **REPORTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Durante algunas de las sesiones del Consejo de Administración, la Gerencia informa acerca de los riesgos inherentes a la actividad y que en forma directa o colateral pueden llegar a afectar a la Cooperativa.

## **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

La gestión para la colocación de cartera y captaciones de recursos han presentado un mayor dinamismo y se encuentran debidamente gestionadas y controladas por una plataforma tecnológica adecuada para la entidad bajo el monitoreo permanente por las respectivas áreas responsables del manejo de la información.

## **RECURSO HUMANO**

El personal contratado por la Cooperativa para la gestión de la colocación de créditos y captación de los recursos es calificado, preparado y con la suficiente experiencia; está en un permanente proceso de actualización profesional tanto en las actividades de la empresa como de superación personal.

## **VERIFICACIÓN DE OPERACIONES**

Existen mecanismos de seguridad en las diferentes actividades realizadas por la Cooperativa, que permiten constar que las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas. La contabilización de tales operaciones se realiza en línea, evitando incurrir en errores que puedan significar pérdidas.

## **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**

COOPCAFAM gestiona el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria; para lo cual ha adoptado políticas, controles y procedimientos con un enfoque basado en la administración de riesgos y con el objetivo de prevenir la materialización del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; contemplando el conocimiento del cliente, segmentación, perfil de riesgo, monitoreo transaccional, capacitación anual en temas de prevención LA/FT y los reportes a las autoridades competentes.

El Manual SARLAFT y el Código de Ética y Conducta aprobados por el Consejo de Administración, son de obligatorio cumplimiento y establecen los procedimientos y las reglas de conducta sobre la aplicación de los mecanismos e instrumentos de prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, contamos con el Código de Buen Gobierno, el cual contiene lineamientos



y disposiciones dictadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT.

### 33. PARTES RELACIONADAS:

Durante el año 2023 entre COOPCAFAM y sus subsidiarias COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA y SER PLUS S.A.S su relación fue la siguiente:

Por medio de COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA se encargó de brindar a los Asociados opciones de adquisición de seguros para cubrir sus activos o demás intereses. Por medio de SER PLUS S.A.S se buscó estrategias encaminadas a mejorar el servicio y la calidad de vida de los Asociados.

Al 31 de diciembre de 2023 no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre COOPCAFAM y SER PLUS S.A.S. Entre COOPCAFAM y COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA no existen saldos pendientes por cobrar y pagar.

Con respecto al personal clave de la Gerencia a 31 de diciembre 2023 se informa:

Las remuneraciones corresponden a \$457,7 millones. Los saldos por cobrar por concepto de crédito \$455,5 millones, de los cuales \$154,5 millones son garantía personal con libranza y \$301,1 millones son garantía personal sin libranza. El plazo de estos créditos se encuentra en el rango de 30 a 120 meses.

**Saldos de aportes sociales \$22,5 millones.**  
**Saldos de ahorros \$13,5 millones**

Adicionalmente se informa que no existen provisiones por deudas incobrables relacionadas con el importe de saldos pendientes y tampoco se reconoció en el período gasto con respecto a deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

### 34. PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, a diciembre 31 del año 2023 se presenta procesos judiciales en contra de COOPCAFAM, por concepto de demanda laboral con número de proceso 2022-00336, demandante Alliyson Stephannie Contreras, quien desempeñaba el cargo de Cajera de Medio Tiempo; por un valor estimado de \$150 millones

### 35. Otras contingencias de pérdida:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, COOPCAFAM a diciembre 31 del año 2023 no tiene contingencias de pérdida.

### 36. Autorización de los estados financieros:

Estos estados financieros serán presentados en Asamblea General de delegados para su aprobación. Reunión que se realizará el 20 de marzo del año 2024.



DIEGO ALEXANDER  
TRIANA GÓMEZ  
Gerente General



JADDI PAOLA JUYA  
MONTEALEGRE  
Contador Publico  
T.P.219012-T



YOLANDA BERMÚDEZ  
ZAMORA  
Revisora Fiscal Opine S.A.S.  
T.P. 17643-T



**CERTIFICACIÓN  
CUMPLIMIENTO DE  
REQUISITOS**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM – COOPCAFAM**

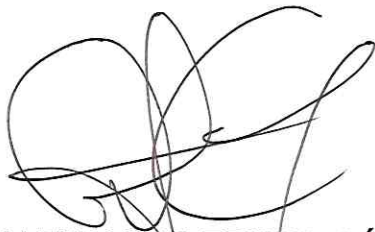
Nit.860.049.363-0

**CERTIFICA QUE:**

Se dio cumplimiento con todos los requisitos durante el año gravable 2023, en cumplimiento al artículo 364-5 del parágrafo 2 numeral 13.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,



**DIEGO ALEXANDER TRIANA GÓMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COOPCAFAM

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM  
Sigla: COOPCAFAM  
Nit: 860.049.363-0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0001975  
Fecha de Inscripción: 17 de febrero de 1997  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Ak 30 No. 45 A - 32  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: coopcafam@coopcafam.coop  
Teléfono comercial 1: 7463080  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 30 No. 45 A - 32  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: coopcafam@coopcafam.coop  
Teléfono para notificación 1: 7463080  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Bogotá d.C. (2)

**CONSTITUCIÓN**

Por certificación del 7 de enero de 1997 , otorgado(a) en dancoop , inscrita en esta cámara de comercio el 14 de febrero de 1997 bajo el numero: 00002129 del libro i de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA SIGLA COOPCAFAM

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 852 el 29 de octubre de 1976, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 0000033 del 23 de noviembre de 2000, otorgado(a) en asamblea de asociados , inscrita en esta cámara de comercio el 11 de diciembre de 2000 bajo el numero: 00036185 del libro i de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de : COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA SIGLA COOPCAFAM por el de : LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM la cual podrá identificarse para todos los efectos legales con la sigla COOPCAFAM

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2000 , inscrita en esta cámara de comercio el 15 de diciembre de 2000 bajo el numero: 00036326 del libro i de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de : LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM la cual podrá identificarse para todos los efectos legales con la sigla COOPCAFAM por el de : COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA la cual podrá identificarse para todos los efectos legales con la sigla COOPCAFAM

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Publica No. 1845 de la Notaría 13 de Bogotá d.C. Del 20 de abril de 2010, inscrita el 23 de abril de 2010 bajo el número 00170516 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA la cual podrá identificarse para todos los efectos legales con la sigla COOPCAFAM, por el de: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM sigla COOPCAFAM

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: objeto del acuerdo cooperativo y actividades.- coopcafam tiene como objeto del acuerdo cooperativo, procurar dar solución a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales de sus asociados. Para el cumplimiento de su objeto social, coopcafam de manera directa o a través de las empresas que conforman su grupo empresarial, podrá adelantar toda clase de operaciones, actos, contratos y negocios jurídicos que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de dicho objeto, en beneficio de los asociados y sus familias, procurando ofrecer los servicios en condiciones de favorabilidad respecto del mercado, privilegiando a los asociados siempre en condiciones de equidad. Para el desarrollo de su objeto, coopcafam podrá adelantar las siguientes actividades, observando en un todo las normas y reglamentos que de manera general y particular las regulen: 1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de cdat o contractual o en otras modalidades permitidas legalmente. 2. Realizar inversiones de capital, que generen un crecimiento económico para la cooperativa o beneficios para los asociados, de conformidad con las normas legales que regulan su actividad, para lo cual podrá suscribir y adquirir acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, partes de interés social, efectuar aportes cooperativos y en general realizar inversiones, acordes con el objeto social. 3. Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios de asistencia y asesoría técnica, económica, financiera, administrativa, legal, de tecnología, gerencia, investigación y desarrollo informático, telemático y de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
convergencia y en general de todo tipo, a sus propias empresas, a sus asociados y a terceros. 4. Crear por decisión de la asamblea general, fondos sociales y mutuales con destinación específica para la prestación de servicios sociales, promover la organización de grupos de trabajo de asociados que faciliten el ejercicio de su profesión u oficio, prestando servicios a los asociados, a sus familias ya la comunidad en general. 5. Otorgar créditos a sus asociados. 6. Realizar operaciones de libranza, descuento directo o acordar otros mecanismos de recaudo. 7. Realizar cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones. 8. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 9. Celebrar contratos de apertura de crédito. 10. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 11. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 12. Emitir bonos. 13. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, previsión, asistencia y solidaridad de cualquier naturaleza y otros servicios directamente cuando las disposiciones vigentes lo permitan o a través de entidades especializadas, dentro de las atribuciones previstas en la ley. 14. Fomentar el desarrollo empresarial de sus asociados, mediante el apoyo a sus empresas, la promoción, el emprendimiento, fortalecimiento y recuperación de las mismas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza cooperativa o utilizando cualquiera de las formas jurídicas reguladas en la ley, siempre que la decisión esté precedida de un estudio de factibilidad que asegure su viabilidad. 15. Ejecutar actividades sociales y culturales conexas y complementarias, destinadas a cumplir los objetivos generales de la cooperativa. 16. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos suscritos con los establecimientos bancarios y de seguros. 17. Promover, participar o constituir, empresas asociativas solidarias, instituciones auxiliares del cooperativismo o empresas de otra naturaleza jurídica, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúe su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades. 18. Celebrar convenios o contratos con otras entidades, preferentemente del sector solidario, para la extensión o intercambio de servicios entre los asociados de las mismas entidades y con otras personas jurídicas, con el propósito de beneficiar a los asociados con los servicios prestados por estas, y de atender eficientemente al cumplimiento de sus fines económicos y sociales. 19. Celebrar convenios con otras entidades, en especial del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sector cooperativo, para atender la prestación de servicios a los asociados, cuando esta no sea posible o conveniente adelantarla directamente. 20. Participar en la creación de organizaciones del sector solidario, así como de otra naturaleza, al igual que en su promoción, fusión, incorporación, escisión, transformación y en general en todo proceso de reorganización empresarial incluidas las organizaciones y los grupos empresariales solidarios. 21. Asociarse con organizaciones cooperativas o de otra naturaleza, siempre que dicha asociación sea conveniente para el desarrollo del objeto social y con la misma no se desvirtúen el propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de las actividades de coopcafam. En caso que la asociación implique inversiones de capital, coopcafam deberá realizarlas dentro de los parámetros legales permitidos a las cooperativas de ahorro y crédito. 22. Desarrollar planes de educación con el fin de formar en la cooperación y los temas de la economía solidaria a sus administradores, dirigentes, asociados y colaboradores; para fortalecer el pensamiento social, la participación, el desarrollo y el crecimiento integral del colectivo. 23. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades públicas y privadas que propendan por el bienestar de los asociados, de sus familias y la comunidad en general. 24. Desarrollar y financiar programas de participación y bienestar para los asociados durante todas las etapas de su ciclo vital. 25. Recibir donaciones con destino al incremento patrimonial o para el desarrollo de determinadas actividades. 26. Adelantar las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, que estén destinadas a desarrollar los objetivos generales y específicos de la cooperativa, por sí misma o a través de empresas especializadas, preferiblemente de naturaleza solidaria. Parágrafo. Los recursos para desarrollar el objeto social de coopcafam tendrán origen lícito. Con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito.

**PATRIMONIO**

\$ 61.644.200.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representación legal: el gerente es el representante legal de la cooperativa, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y jefe superior de todos los empleados de la cooperativa. Será nombrado por el consejo de administración. El consejo de administración designará a uno o más empleados que pertenezcan al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la entidad, para que se desempeñen como representantes legales suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: son funciones del gerente: 1. Ejercer la representación legal de coopcafam y responder por la administración, gestión y correcto funcionamiento de la cooperativa. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general de delegados o del consejo de administración. 3. Supervisar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y controlar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 4. Proponer políticas y normas administrativas. 5. Preparar y presentar el plan estratégico de la cooperativa al consejo de administración. 6. Garantizar un sistema de información que permita mantener comunicación permanente con los asociados. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes establecidas por el consejo de administración. 8. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o garantías específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas de carácter general. 9. Aceptar las garantías prendarias o hipotecarias que otorguen los asociados para apalancar las obligaciones crediticias que contraigan con coopcafam, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de crédito. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y a las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte del consejo de administración. 11. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 12. Contratar a los trabajadores de la cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos y dar por



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terminados dichos contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 13. Ejecutar las acciones disciplinarias que le corresponda como máximo director ejecutivo y las que expresamente determinen los reglamentos. 14. Rendir informes de gestión por escrito al consejo de administración, relativos al desempeño y/o funcionamiento de la cooperativa y los que por delegación del consejo se le asignen, con la periodicidad que se le establezca. 15. Abstenerse de ejecutar planes o acciones que atenten contra la estabilidad económica, social o financiera de la cooperativa. 16. Responder a los requerimientos exigidos por los órganos de inspección, control y vigilancia, en forma correcta y oportuna. 17. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la cooperativa. 18. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentados a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administración. 19. Suscribir acuerdos o contratos de libranza con empleadores o entidades pagadoras. 20. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo: a. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos de sarlaft y sus actualizaciones. B. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. C. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sarlaft, según la aprobación impartida por el consejo de administración. D. Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento. E. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el sarlaft dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo al consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia. F. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el sarlaft, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 21. Las demás que le asignen la ley y el consejo de administración.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 1851 del 26 de septiembre de 2023, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2023 con el No. 00052281 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Alexander Triana Gomez	C.C. No. 91518678

Por Acta No. 1754 del 16 de septiembre de 2021, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022 con el No. 00046137 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Yuly Andrea Villamizar Arias	C.C. No. 53050420

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 62 del 22 de marzo de 2023, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023 con el No. 00051896 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Gustavo Moreno Espitia	C.C. No. 19386352
Miembro Consejo De Administracion	Luz Marina Teuta Rios	C.C. No. 51603845
Miembro	Luis Carlos Avila Ruiz	C.C. No. 19459125

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Consejo De  
Administracion

Miembro Jennifer Elizabeth C.C. No. 52503691  
Consejo De Villarraga Sarmiento  
Administracion

Miembro Alex Rodrigo Acosta C.C. No. 80865546  
Consejo De Blanco  
Administracion

Miembro Luz Marina Rodriguez C.C. No. 51691506  
Consejo De Vargas  
Administracion

Miembro Carlos Alberto Moreno C.C. No. 19387283  
Consejo De Arbelaez  
Administracion

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 62 del 22 de marzo de 2023, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023 con el No. 00051897 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	OPINE CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 830051568 0

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023 con el No. 00051898 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Enrique Prieto Arias	C.C. No. 79322592 T.P. No. 40516-T



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yolanda Bermudez Zamora	C.C. No. 51609585 T.P.
Suplente		No. 17643-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000033	2000/11/23	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00036185	2000/12/11
	2000/12/14	NO EXISTE EL CODIGO	00036326	2000/12/15
0004296	2002/07/24	NOTARIA 13	00052973	2002/08/08
0000038	2004/03/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	00071298	2004/04/28

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000033 del 23 de noviembre de 2000 de la Asamblea de Asociados	00036185 del 11 de diciembre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Doc. Priv. del 14 de diciembre de 2000 de la \$dato.var_origen_doc	00036326 del 15 de diciembre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
E. P. No. 0004296 del 24 de julio de 2002 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00052973 del 8 de agosto de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000038 del 25 de marzo de 2004 de la Asamblea de Delegados	00071298 del 28 de abril de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
E. P. No. 1845 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00170516 del 23 de abril de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 53 del 30 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Delegados	00028283 del 29 de diciembre de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 55 del 28 de junio de 2017 de la Asamblea de Delegados	00032002 del 27 de noviembre de 2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Acta No. 57 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea de Delegados 00051257 del 9 de junio de 2023 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro  
Acta No. 58 del 27 de junio de 2020 de la Asamblea de Delegados 00042630 del 15 de enero de 2021 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro  
Acta No. 61 del 16 de julio de 2022 de la Asamblea General 00051392 del 22 de junio de 2023 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 15 de diciembre de 2020, inscrito el 15 de enero de 2021 bajo el número R1360802 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COONECTADOS AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividad principal: 6621 (actividades de agentes y corredores De seguros). Actividad secundaria: 6511 seguros generales) Otras actividades: 6513 (reaseguros).

Presupuesto: Numeral 1, 2 y 3 del artículo 261 de Código de Comercio y

artículo 28 de la Ley 222 de 1995.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial:

2017-01-06

- SER PLUS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividad principal Código CIIU: 4512. Actividad secundaria Código CIIU: 6619.

Presupuesto: Numeral 1, 2 y 3 del artículo 261 de Código de Comercio y

artículo 28 de la Ley 222 de 1995.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial:

2016-11-18

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6492

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM  
AGENCIA NUEVO KENNEDY  
Matrícula No.: 02639969  
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2015  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 78 K No. 37 A - 53 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
AGENCIA FLORESTA  
Matrícula No.: 02639972  
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2015  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 68 No. 90 - 88 Lc 2 - 008  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 15.387.499.600

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 09:51:49

Recibo No. AA24654827

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24654827E6CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



**CERTIFICADO DE  
ANTECEDENTES JUDICIALES**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM – COOPCAFAM**

Nit.860.049.363-0

**CERTIFICA QUE:**

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han utilizado el nombre de Cooperativa para:

- a. Realizar delitos con responsabilidad penal, delitos en contra de la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- b. Celebrar contratos con entidades públicas y recibir sanciones por la declaración de caducidad de los mismos.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,



**DIEGO ALEXANDER TRIANA GÓMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COOPCAFAM

**ESTATUTOS  
COOPCAFAM  
2023**



## ESTATUTO 2022

### COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM – COOPCAFAM

#### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES DENOMINACIÓN - NATURALEZA JURÍDICA - DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES – DURACIÓN

**ARTÍCULO 1º. Nombre y naturaleza jurídica.-** La COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM es una empresa asociativa y solidaria, de primer grado, especializada en ahorro y crédito, organizada en una sola entidad jurídica para atender las necesidades de sus asociados, mediante concurrencia de servicios, unidad de propósito, dirección y control, de derecho privado; no lucrativa, con fines de interés social, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados.

Para todos los efectos legales y estatutarios, la Cooperativa podrá identificarse con su nombre completo y/o con la sigla COOPCAFAM.

**ARTÍCULO 2º.** COOPCAFAM podrá ejercer control subordinante sobre un grupo de empresas a través de las cuales prestará de manera indirecta servicios a sus asociados y que podrá extender a terceros, salvo los de ahorro y crédito, conformando así un grupo empresarial debidamente inscrito en el registro mercantil, respecto del cual ostentará la calidad de matriz y será responsable de propender por la unidad de propósito, dirección y control, de tal manera que el desarrollo de los objetos sociales de cada una de sus empresas, garanticen el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 3º. Domicilio y ámbito territorial de operaciones.-** El domicilio principal de COOPCAFAM será la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. El ámbito de operaciones de la Cooperativa será el territorio nacional, dentro del cual podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, puntos de atención, extensiones de caja, corresponsales y demás dependencias administrativas o de servicios, en las distintas ciudades, que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la realización de sus actividades, con base en resultados de estudios técnicos o de investigación socioeconómica que los justifiquen y con la correspondiente aprobación y reglamentación, conforme a las normas vigentes y a juicio del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 4º. Duración.-** La duración de la Cooperativa será indefinida; sin embargo podrá escindirse, fusionarse, transformarse, incorporarse, disolverse o liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y en los términos previstos en la Ley y el presente Estatuto, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

**ARTÍCULO 5º. Marco legal.-** COOPCAFAM se regirá por la Constitución Política, la legislación Cooperativa, la normatividad que regula a las Cooperativas especializadas de ahorro y crédito, el presente Estatuto, los reglamentos internos y las demás disposiciones legales y

reglamentarias que le sean aplicables en su condición de Cooperativa especializada de ahorro y crédito.

**ARTÍCULO 6°. Valores y principios cooperativos.-** COOPCAFAM regulará sus actividades sociales, económicas y los actos cooperativos que realice en desarrollo de su objeto social, con base en los valores y principios universales del cooperativismo y de la economía solidaria, así:

Valores:

a. De la empresa Cooperativa:

1. Autoayuda.
2. Democracia.
3. Igualdad.
4. Equidad.
5. Solidaridad

b. De los asociados:

1. Honestidad.
2. Apertura.
3. Responsabilidad social.
4. Atención a los demás.

Principios:

1. Adhesión voluntaria y abierta.
2. Gestión democrática por parte de los asociados.
3. Participación económica de los asociados.
4. Autonomía e independencia.
5. Educación, formación e información.
6. Cooperación entre Cooperativas.
7. Compromiso con la comunidad.

## **CAPÍTULO II OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA**

**ARTÍCULO 7°. Objeto del acuerdo cooperativo y actividades.-** COOPCAFAM tiene como objeto del acuerdo cooperativo, procurar dar solución a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales de sus Asociados.

Para el cumplimiento de su objeto social, COOPCAFAM de manera directa o a través de las empresas que conforman su Grupo Empresarial, podrá adelantar toda clase de operaciones, actos, contratos y negocios jurídicos que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de dicho objeto, en beneficio de los asociados y sus familias, procurando ofrecer los servicios en condiciones de favorabilidad respecto del mercado, privilegiando a los asociados siempre en condiciones de equidad.

Para el desarrollo de su objeto, COOPCAFAM podrá adelantar las siguientes actividades, observando en un todo las normas y reglamentos que de manera general y particular las regulen:

1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT o contractual o en otras modalidades permitidas legalmente.
2. Realizar inversiones de capital, que generen un crecimiento económico para la Cooperativa o beneficios para los asociados, de conformidad con las normas legales que regulan su actividad, para lo cual podrá suscribir y adquirir acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, partes de interés social, efectuar aportes cooperativos y en general realizar inversiones, acordes con el objeto social.
3. Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios de asistencia y asesoría técnica, económica, financiera, administrativa, legal, de tecnología, gerencia, investigación y desarrollo informático, telemático y de convergencia y en general de todo tipo, a sus propias empresas, a sus asociados y a terceros.
4. Crear por decisión de la Asamblea General, fondos sociales y mutuales con destinación específica para la prestación de servicios sociales, promover la organización de grupos de trabajo de asociados que faciliten el ejercicio de su profesión u oficio, prestando servicios a los asociados, a sus familias y a la comunidad en general.
5. Otorgar créditos a sus asociados.
6. Realizar operaciones de libranza, descuento directo o acordar otros mecanismos de recaudo.
7. Realizar cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones.
8. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.
9. Celebrar contratos de apertura de crédito.
10. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
11. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
12. Emitir bonos.
13. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, previsión, asistencia y solidaridad de cualquier naturaleza y otros servicios directamente cuando las disposiciones



vigentes lo permitan o a través de entidades especializadas, dentro de las atribuciones previstas en la Ley.

14. Fomentar el desarrollo empresarial de sus asociados, mediante el apoyo a sus empresas, la promoción, el emprendimiento, fortalecimiento y recuperación de las mismas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza cooperativa o utilizando cualquiera de las formas jurídicas reguladas en la ley, siempre que la decisión esté precedida de un estudio de factibilidad que asegure su viabilidad.

15. Ejecutar actividades sociales y culturales conexas y complementarias, destinadas a cumplir los objetivos generales de la Cooperativa.

16. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos suscritos con los establecimientos bancarios y de seguros.

17. Promover, participar o constituir, empresas asociativas solidarias, instituciones auxiliares del cooperativismo o empresas de otra naturaleza jurídica, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúe su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

18. Celebrar convenios o contratos con otras entidades, preferentemente del sector solidario, para la extensión o intercambio de servicios entre los asociados de las mismas entidades y con otras personas jurídicas, con el propósito de beneficiar a los asociados con los servicios prestados por estas, y de atender eficientemente al cumplimiento de sus fines económicos y sociales.

19. Celebrar convenios con otras entidades, en especial del sector cooperativo, para atender la prestación de servicios a los asociados, cuando esta no sea posible o conveniente adelantarla directamente.

20. Participar en la creación de organizaciones del sector solidario, así como de otra naturaleza, al igual que en su promoción, fusión, incorporación, escisión, transformación y en general en todo proceso de reorganización empresarial incluidas las Organizaciones y los Grupos Empresariales Solidarios.

21. Asociarse con organizaciones cooperativas o de otra naturaleza, siempre que dicha asociación sea conveniente para el desarrollo del objeto social y con la misma no se desvirtúen el propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de las actividades de COOPCAFAM. En caso que la asociación implique inversiones de capital, COOPCAFAM deberá realizarlas dentro de los parámetros legales permitidos a las cooperativas de ahorro y crédito.

22. Desarrollar planes de educación con el fin de formar en la cooperación y los temas de la economía solidaria a sus administradores, dirigentes, asociados y colaboradores; para fortalecer el pensamiento social, la participación, el desarrollo y el crecimiento integral del colectivo.

23. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades públicas y privadas que propendan por el bienestar de los asociados, de sus familias y la comunidad en general.

24. Desarrollar y financiar programas de participación y bienestar para los asociados durante todas las etapas de su ciclo vital.

25. Recibir donaciones con destino al incremento patrimonial o para el desarrollo de determinadas actividades.

26. Adelantar las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, que estén destinadas a desarrollar los objetivos generales y específicos de la Cooperativa, por sí misma o a través de empresas especializadas, preferiblemente de naturaleza solidaria.

**PARÁGRAFO.** Los recursos para desarrollar el objeto social de COOPCAFAM tendrán origen lícito. Con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito.

**ARTÍCULO 8°. Extensión de servicios a terceros.-** El Consejo de Administración, por razones de interés social y bienestar colectivo, previo estudio de factibilidad, autorizará extender a personas no asociadas los servicios de COOPCAFAM, excepto los de ahorro y crédito. En este caso los excedentes que se produzcan por tales servicios serán llevados a un fondo social de carácter patrimonial no susceptible de repartición.

**ARTÍCULO 9°. Reglamentación de los servicios.-** Para el establecimiento de los servicios de COOPCAFAM, el Consejo de Administración, acorde con el Estatuto y las normas legales, expedirá reglamentaciones especiales donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos o de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

### **CAPÍTULO III ASOCIADOS**

**ARTÍCULO 10°. Calidad de asociado.-** Tendrán la calidad de asociados todas las personas que habiendo suscrito el Acta de Constitución o habiendo sido admitidas posteriormente como tales por el Consejo de Administración o por el órgano a quien este delegue tal función, permanezcan asociadas.

**ARTÍCULO 11°. Condiciones para ser asociado.-** Podrán ser asociados de COOPCAFAM las personas naturales legalmente capaces, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser empleado de la Caja de Compensación Familiar Cafam.
2. Ser empleado de alguna empresa con la cual COOPCAFAM tenga suscrito convenio de descuento por nómina.
3. Ser empleado de COOPCAFAM.
4. Ser empleado de alguna de las empresas subordinadas que hagan parte de su grupo empresarial.

5. Ser ex asociado de COOPCAFAM y solicitar su reingreso como asociado.
6. Ser cónyuge, compañero permanente, pariente de un asociado hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primer grado civil o sobrino, que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:
  - a. Para empleados, tener un vínculo laboral vigente y antigüedad superior a tres (3) meses.
  - b. Para independientes, demostrar ingresos mensuales con antigüedad continua superior a seis (6) meses.
  - c. Para pensionados, demostrar dicha condición.
  - d. Para hijos hasta de 25 años, demostrar que dependan económicamente del asociado.

**PARÁGRAFO 1º.** Los cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los asociados por extensión señalados en el numeral 6, no podrán, a su turno, ser admitidos como asociados a COOPCAFAM por esta misma vía, sino que deberán cumplir con los requisitos generales de admisión.

**PARÁGRAFO 2º.** En el caso de los hijos dependientes, el padre o la madre asociados responderán por todas las obligaciones de los mismos.

**PARÁGRAFO 3º.** En caso de fallecimiento o muerte presunta de un asociado, el cónyuge, compañero permanente y parientes de los asociados por extensión señalados en el numeral 6 de este Artículo, podrán vincularse a la Cooperativa, dentro de los cinco (5) años posteriores al fallecimiento, si así lo solicitan, presentando los documentos soporte, que acrediten el vínculo familiar con el asociado fallecido y cumpliendo con las demás condiciones requeridas para su vinculación, de acuerdo con el reglamento.

**PARÁGRAFO 4º.** El Consejo de Administración podrá reglamentar los demás aspectos relacionados con las condiciones para ser asociado.

**ARTÍCULO 12º. Requisitos de admisión para personas naturales.-** Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas como asociados:

1. Presentar solicitud escrita de asociación.
2. Estar domiciliado dentro del ámbito de operaciones de “COOPCAFAM”.
3. Suministrar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera COOPCAFAM, incluyendo la requerida para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, aceptando que se efectúen las verificaciones del caso.
4. Comprometerse a cancelar el valor de los aportes, ahorros y contribuciones que establece el presente Estatuto.
5. Autorizar el tratamiento de los datos personales no sensibles según lo determinado por Ley.



6. Comprometerse a participar en un curso básico sobre principios cooperativos, generalidades y conocimiento de los servicios que presta la Cooperativa.

7. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de la Cooperativa.

**PARÁGRAFO 1º.** El Consejo de Administración tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para resolver el ingreso de Asociados.

**PARÁGRAFO 2º.** Se adquiere la calidad de asociado una vez sea admitido el aspirante por el Consejo de Administración o el órgano a quien este delegue, hecho que debe constar en acta, previa constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 13º. Deberes de los asociados.-** Serán deberes de los asociados:

1. Adquirir conocimiento sobre los Principios y Valores universales del Cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo y del presente Estatuto.

2. Dar cumplimiento con la debida diligencia y oportunidad a las obligaciones derivadas del Acuerdo Cooperativo.

3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración y Vigilancia.

4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y los asociados de la misma.

5. Abstenerse de efectuar hechos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de COOPCAFAM.

6. Cumplir las obligaciones económicas y sociales que adquieran con la Cooperativa.

7. Utilizar los servicios de COOPCAFAM.

8. Suministrar los informes que la Cooperativa le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con COOPCAFAM.

9. Mantener actualizada su información personal, en especial los datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos y demás que facilite su contactabilidad.

10. Diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos que la Cooperativa disponga.

11. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias o elegir los Delegados para que concurran a estas y desempeñar con diligencia y cuidado los cargos sociales para los cuales sean nombrados, o las comisiones que se le otorguen.

12. Participar en los programas de educación cooperativa, de capacitación general, así como en los demás eventos de carácter social o cultural a que sean convocados.

13. Declarar su impedimento actual o sobreviniente cuando esté incurso en alguna incompatibilidad, causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario. Así mismo, abstenerse de incurrir en hechos que le generen conflictos de intereses.

14. Informar a los órganos de control de la Cooperativa, los hechos u omisiones de los que tenga conocimiento, que constituyan conflictos de intereses o violación al presente Estatuto.

15. Cumplir con los demás deberes y obligaciones que prevean la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

**PARÁGRAFO.** Todo asociado, por el hecho de serlo, está obligado a pagar los aportes, el ahorro permanente y las contribuciones, ordinarias y/o extraordinarias, que le corresponden, lo mismo que las sumas que adeude por concepto de operaciones de crédito o de cualquier otro servicio que reciba de la Cooperativa. Su vinculación conlleva la autorización permanente e irrevocable al pagador respectivo de la entidad pública o privada, de las que reciba salario, pensión o cualquier otra clase de remuneración o compensación, para que se le retengan de estos las sumas que por cualquier concepto adeude a COOPCAFAM, siempre que conste la obligación en documento suscrito por el asociado o en la liquidación oficial elaborada por el Gerente de la Cooperativa o en quien este delegue.

**ARTÍCULO 14º. Derechos de los asociados.** - Serán derechos de los asociados:

1. Realizar con la Cooperativa las operaciones propias de su objeto social.
2. Utilizar los servicios, beneficios y prerrogativas que la Cooperativa establece para sus asociados, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto, el Código de Buen Gobierno y los reglamentos.
3. Participar en las actividades y en la administración de la Cooperativa mediante el desempeño de cargos sociales, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley y el Estatuto de COOPCAFAM.
4. Beneficiarse de los programas educativos, sociales, culturales y de capacitación, entre otros.
5. Ser informados periódicamente de la gestión realizada por la administración en COOPCAFAM y sus empresas filiales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, el Código de Buen Gobierno y los reglamentos.
6. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales, órganos de administración o control o comités en los que participe, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos.
7. Fiscalizar la gestión de los órganos de dirección y administración de conformidad con el Estatuto y los reglamentos.
8. Presentar a los estamentos de dirección y administración, proyectos o iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Cooperativa.
9. Participar de los resultados económicos mediante la aplicación del excedente anual al tenor del Estatuto, de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Asamblea General.
10. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.

11. Los demás que establezcan la ley, el Estatuto, el Código de Buen Gobierno y los Reglamentos.

**PARÁGRAFO.** El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

**ARTÍCULO 15°. Pérdida de la calidad del asociado.-** La calidad de asociado de COOPCAFAM se perderá por:

1. Retiro voluntario.
2. Pérdida de alguna de las condiciones para ser asociado.
3. Exclusión.
4. Muerte.

**ARTÍCULO 16°. Retiro voluntario.-** El retiro voluntario deberá presentarse por escrito ante el Consejo de Administración. A partir de la fecha de su presentación el asociado perderá su calidad de tal.

La Administración deberá informar al asociado su estado de cuenta y realizar los cruces, compensaciones y/o retenciones a que haya lugar, como lo ordenan las normas legales y estatutarias, dentro de los plazos y en los términos establecidos en el presente Estatuto.

Si el asociado se encuentra dentro de una causal de exclusión, sin perjuicio del retiro voluntario, se llevará a cabo el trámite previsto en el Estatuto para tal fin y si es el caso se podrá sancionar al asociado, con la exclusión o la sanción a que haya lugar, con posterioridad a su retiro voluntario.

**ARTÍCULO 17°. Reingreso posterior al retiro voluntario.-** El asociado que se haya retirado voluntariamente de COOPCAFAM podrá solicitar nuevamente su ingreso, acreditando cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto y en los reglamentos.

**ARTÍCULO 18°. Retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado.-** Cuando el asociado pierda las calidades exigidas en este Estatuto por cambio de actividad o del objeto social de su empresa o de la persona jurídica respectiva, porque se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Cooperativa, por incapacidad legal o por cualquier otra causa debidamente comprobada, el Consejo de Administración, por solicitud expresa o de oficio, decretará su retiro.

**ARTÍCULO 19°. Procedimiento para la desvinculación por pérdida de las condiciones para ser asociado.-** Cuando se pierde alguna de las condiciones para ser asociado según lo establecido en el presente estatuto, el Consejo de Administración decretará el retiro dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia de la causal respectiva, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado al interesado o a su representante legal, por el término de ocho (8) días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro, mediante escrito dirigido a la última dirección registrada en la Cooperativa.

Una vez realizada la notificación, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva.



Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y el recurso de apelación ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con las disposiciones y el procedimiento para la aplicación del régimen disciplinario previsto para la Exclusión del presente Estatuto.

**PARÁGRAFO.** En el evento de la incapacidad civil, el Consejo de Administración podrá autorizar, si lo encuentra viable y conveniente, tanto para el asociado como para la Cooperativa, que el asociado afectado continúe vinculado a COOPCAFAM y ejerza sus derechos a través de su representante legal, de conformidad con las normas del derecho civil que regulan la materia. En caso contrario decretará su retiro de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 20°. Muerte del asociado.-** En caso de muerte real o presunta se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento del hecho mediante el registro civil de defunción.

Los aportes y beneficios cooperativos pasarán a los herederos que establezca la Ley, quienes se podrán subrogar en los derechos y obligaciones de aquél, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, los herederos legítimos del asociado muerto deberán designar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del deceso del asociado, la persona que representará sus derechos y obligaciones en la Cooperativa.

En caso de existir pleito sobre los bienes herenciales, COOPCAFAM se reservará el derecho a no realizar devoluciones sin orden judicial.

**ARTÍCULO 21°. Exclusión.-** Los asociados de COOPCAFAM perderán su carácter de tales, cuando se decrete su exclusión, de acuerdo con el procedimiento y las causales previstas en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 22°. Reingreso.-** El asociado excluido podrá efectuar petición de reingreso a la Cooperativa y será el Consejo de Administración quien reglamentará y analizará cada caso y decidirá o no el reingreso como asociado a COOPCAFAM.

**ARTÍCULO 23°. Efectos de la pérdida de la calidad de asociado.-** Con la pérdida de la calidad de asociado se retirará su nombre del registro social, se podrá dar por terminado el plazo de las obligaciones contraídas con COOPCAFAM, se realizarán los cruces o compensaciones necesarias y se entregará el saldo, si lo hubiere, de las sumas que resulten a su favor por aportes sociales individuales y demás derechos económicos que posea en COOPCAFAM, en la forma y términos previstos en el presente Estatuto.

#### **CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTÍCULO 24°. Mantenimiento de la disciplina social y sanciones.-** Corresponde al Consejo de Administración mantener la disciplina social de COOPCAFAM y ejercer la función disciplinaria, para lo cual podrá imponer a los asociados las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias.
2. Suspensión temporal del uso de servicios.
3. Suspensión total de derechos.
4. Exclusión.

**ARTÍCULO 25°. Llamado de atención.-** Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo anterior, la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración podrán hacer llamados de atención a los asociados que incumplan levemente sus deberes, para que corrijan tal situación.

Contra la llamada de atención no procederá recurso alguno, pero el asociado podrá dejar constancia de sus correspondientes explicaciones.

### **SANCIONES**

**ARTÍCULO 26°. Graduación de sanciones.-** Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse para la Cooperativa, sus asociados o terceros y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan:

#### **A. Atenuantes:**

1. Antecedentes de buen comportamiento personal, social y de trabajo del infractor.
2. Actitud favorable del asociado frente a los principios y valores cooperativos.
3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección.
4. No haber causado un perjuicio grave a los intereses de COOPCAFAM.

#### **B. Agravantes:**

1. Reincidencia en la falta.
2. Rehusarse a los requerimientos que le efectúen los órganos de administración o vigilancia.
3. Negarse, mediante falsos o tergiversados argumentos, a reconocer la falta cometida.
4. Ser miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Comités o ser el Gerente.
5. Haber obtenido beneficio económico para sí o para un tercero.
6. Resistencia, negativa u obstrucción al procedimiento disciplinario.
7. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción o sus efectos.

**ARTÍCULO 27°. Sanciones pecuniarias.-** Por decisión del Consejo de Administración, y previo agotamiento del debido proceso sancionatorio, se podrán imponer multas a los asociados o delegados que no cumplan cabalmente los deberes adquiridos hasta por el valor

equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deberán cubrirse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación. El valor de dichas sanciones tendrá prioridad sobre la aplicación de los pagos o abonos de las obligaciones o se podrá compensar con los saldos a su favor.

Los recursos pecuniarios provenientes de sanciones disciplinarias se aplicarán al Fondo de Solidaridad.

**ARTÍCULO 28°. Suspensión temporal del uso de servicios.-** Los reglamentos de los diversos servicios que tenga establecido COOPCAFAM, podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio por incumplimiento de los asociados en las obligaciones del mismo; suspensiones que serán precisadas en cada reglamento y que no podrán en ningún caso, imponerse por términos superiores a seis (6) meses.

**ARTÍCULO 29°. Suspensión total de derechos.-** El Consejo de Administración podrá declarar suspendidos los derechos de los asociados, hasta por un periodo máximo de seis (6) meses, cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

1. Por mora durante más de cuatro (4) meses en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
2. Por negligencia o descuido en el desempeño de las funciones que le confíen.
3. Por actos contra la moral, las buenas costumbres y la disciplina interna; y por injurias graves de palabra, escritas o hechos contra cualquier asociado, contra los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Apelaciones, de los Comités Especiales, el Gerente, el Revisor Fiscal y/o los Empleados de COOPCAFAM.
4. Por incumplimiento de los deberes previstos en el presente Estatuto.
5. Si ante la ocurrencia de alguno o algunos de los casos previstos como causales de exclusión, existieren atenuantes o justificaciones razonables, el Consejo de Administración podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor.

**PARÁGRAFO 1°.** La suspensión de derechos no exime al asociado del cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con COOPCAFAM.

**PARÁGRAFO 2°.** La imposición de sanciones se hará de acuerdo con el procedimiento previsto en el Estatuto para la exclusión.

## EXCLUSIÓN

**ARTÍCULO 30°. Causales de exclusión.-** El Consejo de Administración podrá decretar la exclusión de los asociados a COOPCAFAM en los siguientes casos:

1. Por graves infracciones a la disciplina social establecida en el ordenamiento jurídico, el presente Estatuto, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y Conducta, los reglamentos y demás decisiones de la Asamblea General de Delegados y el Consejo de Administración.



2. Por ser condenado por cualquier delito doloso con pena privativa de la libertad y estar la sentencia debidamente ejecutoriada. Se exceptúan los delitos políticos.
3. Por servirse de la Cooperativa en provecho irregular o indebido, propio o en favor de terceros, o realizar operaciones ficticias con el propósito de utilizar sus servicios o beneficios.
4. Por falta de veracidad, inexactitud, falsedad o reticencia en la presentación de informes o documentos que COOPCAFAM requiera.
5. Por entregar a la Cooperativa bienes adquiridos indebidamente o de procedencia fraudulenta.
6. Por incumplimiento sistemático de las obligaciones económicas adquiridas con la Cooperativa.
7. Por violar parcial o totalmente, en forma grave, los deberes de los asociados consagrados en la ley, el presente Estatuto, los Códigos de Buen Gobierno y de Ética y Conducta o los reglamentos.
8. Por haber cometido algún ilícito relacionado con lavado de activos o financiación del terrorismo, o por participar directa o indirectamente, facilitando, permitiendo o colaborando, para que COOPCAFAM sea instrumento para la realización de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo; o por utilizar para actividades ilícitas los recursos financieros obtenidos de la Cooperativa.
9. Por mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque la Cooperativa.
10. Por comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en la Cooperativa, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.
11. Por ejercer dentro de COOPCAFAM actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de otra índole.
12. Por practicar actividades desleales que puedan desviar los fines de COOPCAFAM.
13. Por abstenerse de recibir información o capacitación cooperativa o impedir o dificultar que otros asociados la reciban.
14. Por agredir de manera física o verbal a otro u otros asociados, directivos o empleados de COOPCAFAM, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas.
15. Por estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para un cargo de elección para cuerpos directivos.
16. Por negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles y conciliación previstos en este Estatuto.
17. Por los demás hechos expresamente señalados en los reglamentos como causales de exclusión.

**PARÁGRAFO.** Se considera incumplimiento sistemático de las obligaciones económicas adquiridas con la Cooperativa, el no pago oportuno de los aportes, contribuciones, ahorros, créditos y demás servicios, en un período mayor a seis (6) meses.

**ARTÍCULO 31°. Disposiciones generales sobre el proceso disciplinario.-** En desarrollo del proceso disciplinario se deberán observar como mínimo las siguientes etapas:

1. Auto de apertura de investigación y comunicación formal del mismo.
2. Formulación de cargos, en la que deberán constar las conductas, las faltas disciplinarias, la calificación provisional de las conductas, el traslado de todas y cada una de las pruebas y el término dentro del cual se podrán presentar descargos.
3. La posibilidad de presentación de descargos por parte del investigado, en los cuales podrá controvertir las pruebas, exponer sus argumentos sobre el caso y solicitar las pruebas que considere.
4. Pronunciamiento definitivo, en el cual se deberá establecer la sanción de una manera proporcional a la falta.
5. La posibilidad por parte del sancionado de interponer los recursos de reposición y apelación.

**PARÁGRAFO.** Para el adelantamiento de las investigaciones disciplinarias de los integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, se podrá nombrar un Comité Disciplinario, por parte de la Asamblea General de Delegados.

**ARTÍCULO 32°. Procedimiento – Competencias y recursos.-** La aplicación del régimen disciplinario previsto en este Estatuto, se regirá por el siguiente procedimiento:

1. El Consejo de Administración, de oficio o a solicitud de parte, iniciará las diligencias preliminares mediante la expedición de un auto de apertura de investigación que se le deberá comunicar o notificar al asociado personalmente o por edicto. Durante esta etapa se recopilarán la información y pruebas de acusación o defensa que sean suficientes para esclarecer la realidad de los hechos investigados.
2. Una vez compilada la información necesaria se ordenará el archivo del expediente o se formularán cargos al investigado y se le concederá un término de ocho (8) días hábiles para que presente los descargos y solicite o haga valer las pruebas que crea tener a favor.
3. Recibido el escrito de descargos se procederá a analizar las pruebas y los argumentos expuestos por el investigado y se tomará una decisión definitiva sobre el caso.
4. Los autos o resoluciones que se expidan en desarrollo del proceso disciplinario deberán ser notificadas por escrito, personalmente al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. El investigado tendrá cinco (5) días hábiles para comparecer a notificarse personalmente del auto o resolución, a partir de la notificación del citatorio.
5. De no poderse hacer la notificación personal en el término previsto se fijará un edicto en las oficinas de COOPCAFAM por un término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutive de la providencia. En el caso de la exclusión, una vez notificada la resolución, el

asociado quedará suspendido en sus derechos mientras se resuelven los recursos a que haya lugar.

6. Contra la providencia que imponga la sanción disciplinaria, procederá el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, para que la aclare, modifique o revoque y el de apelación ante el Comité de Apelaciones.

7. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto, según el caso.

8. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición.

9. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes la decisión quedará en firme.

10. Los recursos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Interponerse dentro del plazo estatutario, personalmente y por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

b. Sustentarse con expresión de los motivos de inconformidad con indicación del nombre y domicilio del recurrente.

c. Relacionar las pruebas que se pretenden hacer valer.

11. Los recursos de reposición y apelación siempre deberán resolverse de plano, salvo que al interponer el último, cuando sea pertinente, se haya solicitado la práctica de pruebas o que el Comité de Apelaciones considere procedente decretarlas de oficio, para cuyo efecto se concederá un término no mayor de diez (10) días hábiles para su práctica.

12. El recurso de reposición deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a su interposición, por el Consejo de Administración.

13. El recurso de apelación deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente al envío del recurso al Comité de Apelaciones, o a la práctica de las pruebas que el Comité de Apelaciones considere necesarias.

**PARÁGRAFO.** Se excluyen del presente procedimiento de investigación, los asociados que cometan faltas relacionadas con el incumplimiento de obligaciones de carácter pecuniario, en cuyo caso bastará con la prueba de morosidad que se establezca en la contabilidad de la Cooperativa.

En estos casos, se dará traslado al investigado de las pruebas respectivas, informándole la causal en la que se encuentra posiblemente incurso y se le concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente sus pruebas y ejerza su derecho de defensa. Una vez vencido el término anterior se procederá a tomar la decisión de fondo, la cual será susceptible de los recursos de reposición y apelación, en la forma prevista en el presente Estatuto.



**ARTÍCULO 33°. Causales de extinción de la acción disciplinaria.-** La acción disciplinaria se extingue por la muerte del investigado y por prescripción de la acción. La acción disciplinaria prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia de los hechos o conductas calificadas como causales de sanción en el presente Estatuto.

Tratándose de hechos o conductas de tracto sucesivo, el término se contará a partir de la ocurrencia del último de los hechos o conducta constitutivos de causal de sanción. Cuando los hechos o conductas sean objeto de una investigación de tipo jurisdiccional o administrativo o se encuentren en fase de instrucción para ser puestos en conocimiento de autoridad competente, el Consejo de Administración podrá decretar la suspensión en prevención de la investigación, hasta que la autoridad judicial o administrativa profiera su decisión en firme. En este caso, se suspenderá la prescripción de la acción disciplinaria por el término de la suspensión de la investigación.

## **CAPÍTULO V SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES**

**ARTÍCULO 34°. La amigable composición.-** Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus asociados o entre estos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma y siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán a amigable composición.

**ARTÍCULO 35°. Integración de la Junta de Amigables Componedores. -** La Junta de Amigables Componedores será accidental, sus miembros serán designados para cada caso a instancia de los interesados, de la siguiente manera:

1. Para las diferencias o conflictos transigibles que surjan entre los asociados, cada uno de ellos o grupo en controversia elegirá a un amigable componedor, los dos amigables componedores así nombrados elegirán a un tercero. Si dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, no hubiere acuerdo para la elección del tercero, este será nombrado por el Consejo de Administración.
2. Si la controversia o diferencia fuera entre uno o varios asociados y la Cooperativa, el asociado o grupo de asociados elegirá a un amigable componedor y el representante legal de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración, elegirá otro amigable componedor, estos de común acuerdo nombrarán a un tercero.
3. Si dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, no hubiere acuerdo para la designación del tercero, este será elegido por la Junta de Vigilancia.
4. Al solicitar la amigable composición, las partes interesadas indicarán en la petición al Consejo de Administración, el nombre de los amigables componedores y harán constar el asunto que a la amigable composición se somete.
5. Los componedores propuestos deberán manifestar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso de su designación, si aceptan o no el cargo.

6. En el evento de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar su reemplazo.

**ARTÍCULO 36°. Requisitos de los amigables componedores.-** Los amigables componedores deberán conocer la legislación cooperativa, el Estatuto, los reglamentos, deberes y derechos de los asociados y no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes, ni tener parentesco entre sí, ni con las partes en controversia dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

**ARTÍCULO 37°. Dictamen de los amigables componedores.-** Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores, si llegaren a acuerdo, obligarán a las partes. Este acuerdo quedará consignado en un Acta firmada por los miembros que ejercieron como Amigables Componedores y las partes.

Si no se concluye en acuerdo, se dejará constancia en Acta, y las partes quedarán en libertad de acordar la conciliación ante un centro autorizado para el efecto, de acudir al tribunal de arbitramento, o de poner el litigio en conocimiento de la justicia ordinaria.

## **CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 38°. Patrimonio.-** El patrimonio de COOPCAFAM estará constituido por:

1. Los aportes sociales individuales ordinarios, extraordinarios y los amortizados.
2. Los fondos y reservas de carácter permanente u ocasional.
3. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. Sin perjuicio del monto mínimo de aportes sociales pagados no reducibles que se establece en el presente Estatuto, el patrimonio de la Cooperativa será variable e ilimitado.

### **APORTES SOCIALES INDIVIDUALES, AHORRO PERMANENTE Y CONTRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 39°. Aportes, contribuciones no reembolsables y ahorros individuales.-** Los aportes sociales individuales constituyen el elemento patrimonial que aportan los asociados y que tiene como finalidad principal facilitar a la Cooperativa recursos económicos para la generación, mantenimiento y desarrollo de las actividades. Serán cancelados por estos en forma ordinaria o extraordinaria y satisfechos en dinero o en especie; estos últimos deberán ser evaluados convencionalmente entre el Consejo de Administración y el asociado.

Los asociados de COOPCAFAM se comprometen de manera irrevocable a efectuar el pago de los aportes individuales, las contribuciones no reembolsables y los ahorros permanentes de forma continua, en los montos y condiciones que establece el presente Estatuto.

La cuota mensual mínima para aportes sociales individuales, contribuciones no reembolsables y ahorro permanente se establece de la siguiente manera:

1. Para sueldos o ingresos mensuales hasta cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMMLV), mínimo el tres por ciento (3%) del sueldo o ingresos del asociado.

2. Para sueldos o ingresos mensuales superiores a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMMLV), mínimo el tres por ciento (3%) de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMMLV).

3. Para Pensionados y Asociados sin vínculo laboral, la base para el cálculo de la cuota mensual mínima será por lo menos el tres por ciento (3%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Esta cuota mensual se distribuirá así: mínimo el 30% para constituir o incrementar la cuenta de Aportes Sociales Individuales y el porcentaje restante para constituir o incrementar la cuenta de Ahorro Permanente.

Los aportes sociales individuales y el ahorro permanente estarán afectados desde su origen a favor de COOPCAFAM, como garantía de las obligaciones que el asociado adquiera con la Cooperativa, razón por la cual COOPCAFAM podrá efectuar las respectivas compensaciones o devoluciones, en las condiciones que establezca el reglamento expedido por el Consejo de Administración.

Los aportes sociales individuales no podrán ser pignorados por sus titulares en favor de terceros; serán inembargables y solo podrán cederse a otro(s) asociado(s) en las condiciones reglamentadas por el Consejo de Administración.

**PARÁGRAFO 1°.** El asociado podrá solicitar a la Cooperativa, en cualquier tiempo, modificar su porcentaje de la cuota mensual para los aportes individuales y ahorro permanente siempre y cuando no sea inferior al mínimo establecido

**PARÁGRAFO 2°.** El asociado cuyo saldo de aportes sociales sea igual o mayor a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no estará obligado a pagar los aportes sociales individuales ni a realizar ahorros permanentes. No obstante, podrá realizar aportes y ahorros voluntariamente.

Sin perjuicio de lo anterior, el asociado estará obligado a realizar el pago de la cuota mensual, correspondiente a los fondos mutuales que establezca la Cooperativa.

**PARÁGRAFO 3°.** COOPCAFAM podrá adquirir aportes sociales individuales con cargo al Fondo para Amortización o adquisición de Aportes Sociales, constituido por la Asamblea General de Delegados y reglamentado por el Consejo de Administración.

**PARÁGRAFO 4°.** La Asamblea General de Delegados podrá autorizar, de manera temporal, para que de la cuota total mensual que el Asociado haga a la Cooperativa, una parte se destine al pago de la contribución mutual y su saldo se distribuya de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 40°. Pago de aportes, ahorro permanente, contribuciones y otras obligaciones.-** Los asociados cancelarán sus obligaciones económicas a COOPCAFAM, de acuerdo con la periodicidad pactada.

**ARTÍCULO 41°.** Cuando el asociado tenga cambios desfavorables demostrables en su condición económica por: desempleo, disminución de sus ingresos, los de su grupo familiar o por calamidad doméstica, que pongan en riesgo su permanencia en la Cooperativa, siempre



y cuando tenga una antigüedad mínima de un (1) año, la Cooperativa podrá ofrecerle las siguientes alternativas:

1. Congelación del cobro de aportes, ahorros y fondo mutual por el tiempo que defina el reglamento.
2. Traslado de recursos del fondo de ahorro para pago de créditos, siempre y cuando no afecte el apalancamiento y respaldo de las deudas contraídas con la Cooperativa.

El Consejo de Administración definirá el reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 42°. Monto mínimo de aportes sociales no reducible.-** El capital mínimo no reducible se establecerá en 23.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al cual se llegará de la siguiente manera: En el año 2016, se incrementará en 4.925 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al igual que en los años 2017 y 2018. Estos incrementos se realizarán al 31 de diciembre de cada año, por tres años consecutivos.

**ARTÍCULO 43°. Aportes extraordinarios.-** La Asamblea General de Delegados podrá decretar cuotas Extraordinarias para incrementar los Aportes Sociales de COOPCAFAM, cuando circunstancias especiales, así lo exijan. Para ello, se tendrá en cuenta los diversos niveles de ingreso de los asociados, conforme a la reglamentación que se elabore para el efecto.

**ARTÍCULO 44°. Revalorización de aportes.-** Con cargo a un Fondo de Revalorización de Aportes Sociales se podrá, por disposición de la Asamblea General, mantener el poder adquisitivo de los aportes de los asociados dentro de los límites que fije la Legislación Cooperativa. Este Fondo se incrementará con la destinación de excedentes que para tal fin determine la Asamblea, dentro de los porcentajes previstos por la Ley.

#### **AMORTIZACIÓN DE APORTES**

**ARTÍCULO 45°. Fondo para amortización o adquisición de aportes sociales.-** Los recursos para este Fondo provendrán del remanente de los excedentes del ejercicio en el monto que determine la Asamblea General y su disminución, mediante las adquisiciones, se hará en igualdad de condiciones para todos los asociados.

Lo anterior, siempre y cuando no se afecten los derechos de terceros. La amortización o adquisición de aportes se hará conforme a la respectiva reglamentación del Consejo de Administración y no podrá superar el 49% del total de aportes de la entidad, en cumplimiento de las normas legales.

#### **CRUCES Y DEVOLUCIÓN DE SALDOS**

**ARTÍCULO 46°. Compensación o cruce de cuentas.-** Producida la pérdida de la calidad de asociado por cualquier causa, se procederá a cancelar su registro como tal y a dar por terminadas las obligaciones pactadas a favor de COOPCAFAM; se efectuarán los cruces o compensaciones correspondientes, entre las obligaciones del ex asociado y los aportes, ahorros y demás derechos a favor del mismo.

Los saldos que resultaren a su favor se devolverán en la forma y términos previstos en el presente Estatuto.

Si el valor de las obligaciones es superior al monto de los aportes y demás derechos, el deudor deberá pagar el saldo a cargo en la forma pactada, salvo que el Consejo de Administración autorice una modificación de las condiciones inicialmente pactadas, caso en el cual deberá garantizar adecuadamente y a juicio de este órgano, las obligaciones que queden pendientes.

**ARTÍCULO 47°. Devolución de saldos.-** COOPCAFAM procederá a la devolución de saldos de la siguiente manera:

1. Los saldos de ahorros a la vista, luego de efectuados los cruces o compensaciones correspondientes, se devolverán en forma inmediata.
2. Los depósitos de ahorro a término, se devolverán al momento en que se extinga el correspondiente término, evento en el cual se podrán realizar las compensaciones entre las obligaciones existentes en contra del ex asociado, salvo que las partes acuerden un vencimiento anterior y se reduzcan los intereses proporcionalmente a la duración efectiva del depósito.
3. Los saldos de aportes, ahorro permanente y demás derechos se devolverán, en condiciones normales, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la pérdida de la calidad de asociado.

En casos de fuerza mayor o situaciones económicas de iliquidez o crisis para COOPCAFAM, el Consejo de Administración, previo dictamen de la Revisoría Fiscal donde se evidencie la iliquidez o la grave crisis, podrá ampliar el plazo hasta por un (1) año. Para tal efecto reglamentará la manera como han de efectuarse estas devoluciones; pudiendo señalar, cuando fuere necesario, plazos o turnos u otros procedimientos con el fin de evitar que el retiro perjudique la buena marcha de la Cooperativa.

**PARÁGRAFO 1°.** En caso de fallecimiento de un asociado, la Cooperativa entregará al cónyuge o compañero (a) permanente y/o a sus herederos, los saldos a favor del asociado, de acuerdo con lo establecido en las normas que sobre sucesiones se establecen en el Código Civil.

**PARÁGRAFO 2°.** En caso de fallecimiento de un asociado, en el cual no se presente reclamación de los saldos a favor del asociado, se procederá de acuerdo con lo establecido por la Ley y el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 48°. Compensación por pérdidas.-** Si a la fecha de desvinculación de un asociado, la entidad presenta resultados económicos negativos, y la reserva de protección de aportes sociales no alcanza para cubrirlos, con el ánimo de socializar dichas pérdidas, se deberá efectuar compensación proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el balance, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso.

Para determinar el factor de pérdida se deberá tener en cuenta como mínimo: el saldo de la reserva para protección de aportes, el total de las pérdidas acumuladas y el monto total de

los aportes sociales, siempre buscando la equidad y menor perjuicio al asociado. El factor obtenido se aplicará al aporte individual del asociado retirado.

Para tal efecto, la contabilidad deberá estar al día, es decir, al corte del mes inmediatamente anterior a la fecha de pérdida de la calidad del asociado.

**ARTÍCULO 49°. Renuncia a saldos no reclamados.-** Si transcurrido un (1) año contado desde la pérdida de la calidad de asociado, ni el ex asociado, ni su cónyuge o compañero (a) permanente y/o sus herederos, reclaman los saldos a su favor, se entenderá que renuncian a los mismos y quedarán a favor de COOPCAFAM, salvo los depósitos de ahorros.

Para tal fin, la Cooperativa deberá enviar previamente una comunicación al correo electrónico y/o mensaje de texto al celular registrado en la Cooperativa, al ex asociado o a su cónyuge o compañero (a) permanente y/o sus herederos, informando que sus saldos de aportes quedarán a disposición de COOPCAFAM, si transcurridos 15 días hábiles al recibo de la notificación de esta comunicación no se presenta a reclamarlos.

Previa aprobación del Consejo de Administración, se deberá presentar un informe sobre la gestión indicada anteriormente y los saldos por concepto de aportes serán abonados al Fondo que el Consejo de Administración determine.

Los saldos por concepto de ahorros se llevarán a una cuenta por pagar a nombre del ex asociado, hasta tanto se presente solicitud escrita del ex asociado o sus causahabientes para su entrega.

**ARTÍCULO 50°. Límite de aportes sociales individuales.-** Ningún asociado podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de COOPCAFAM, ni más del cuarenta y nueve por ciento (49%), tratándose de personas jurídicas asociadas a la Cooperativa.

## RESERVAS

**ARTÍCULO 51°. Fondos y Reservas – Constitución y Utilización.-** Los fondos y las reservas serán creados y modificados por la Asamblea General de Delegados, quien definirá su destino; en todo caso y de conformidad con la ley, deberá existir una reserva para proteger los aportes sociales de eventuales pérdidas.

La inversión de los recursos de las reservas corresponderá efectuarla al Consejo de Administración, sin perjuicio de las disposiciones legales sobre inversiones forzosas.

Las reservas no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes de estos. Esta disposición se mantendrá durante toda la existencia de la Cooperativa y aún en el evento de su liquidación.

## FONDOS

**ARTÍCULO 52°. Fondos Sociales y Mutuales - Constitución y Utilización.-** La Cooperativa podrá contar con fondos sociales o mutuales consumibles, que formarán parte del pasivo, constituidos por la Asamblea General de Delegados, cuyos recursos se destinarán a los fines específicos para los cuales fueron creados. De conformidad con la ley deberán existir los fondos de educación y solidaridad.



Cuando los recursos de los fondos se destinen para la prestación de servicios, su reglamentación corresponderá definirla al Consejo de Administración. En el evento de liquidación, los recursos existentes de estos fondos no podrán repartirse entre los asociados ni acrecentarán sus aportes.

### **AUXILIOS Y DONACIONES**

**ARTÍCULO 53°. Auxilios y donaciones.-** Los auxilios y donaciones que reciba COOPCAFAM con destino al incremento patrimonial de la Cooperativa, no serán repartibles entre los asociados ni acrecentarán sus aportes, durante la existencia de la Cooperativa ni en el evento de liquidación.

### **EJERCICIO ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 54°. Ejercicio económico.-** De conformidad con la ley, el ejercicio económico de COOPCAFAM será anual y se cerrará el 31 de diciembre.

**ARTÍCULO 55°. Destinación de los excedentes.-** Si al liquidar el ejercicio se produjere algún excedente, este será aplicado de la siguiente forma: un veinte por ciento (20%) como mínimo para la Reserva de Protección de Aportes Sociales, un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y un diez por ciento (10%) como mínimo para el Fondo de Solidaridad.

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte, según decisión de la Asamblea General de Delegados, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la Revalorización de Aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y servicio social, mediante la creación o incremento de fondos sociales, creados por el Estatuto o por la Asamblea General de Delegados.
3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios.
4. Destinándolo a un Fondo para Amortización o adquisición de Aportes Sociales de los asociados.

**PARÁGRAFO.** No obstante lo previsto en el presente artículo, el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores o a restablecer el nivel de la Reserva de Protección de Aportes Sociales, cuando esta se hubiere empleado para compensar pérdidas.

**ARTÍCULO 56°. Inversiones permitidas.-** COOPCAFAM podrá realizar inversiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## **CAPÍTULO VII ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA**

**ARTÍCULO 57°. Órganos de Dirección y Administración.-** La Dirección y Administración de COOPCAFAM estarán a cargo de la Asamblea General de Delegados, del Consejo de

Administración y el Gerente. El Consejo de Administración, mediante reglamentación, establecerá la estructura administrativa.

**ARTÍCULO 58°. Asamblea General.-** La Asamblea General es el órgano máximo de administración de COOPCAFAM y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados hábiles elegidos por estos.

**PARÁGRAFO.** Serán asociados hábiles o delegados hábiles para efecto del presente artículo, los inscritos en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha que señale el Consejo de Administración en la convocatoria a elección de delegados o a la realización de la correspondiente Asamblea General, según sea el caso, de acuerdo con el Estatuto y reglamentos internos.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles suministrada por la administración y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados. Esta lista se fijará en las sedes de la Cooperativa por un término de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, tiempo durante el cual los asociados o delegados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

**ARTÍCULO 59°. Clases de Asamblea General.-** Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias y podrán realizarse en modalidad presencial, no presencial o mixta. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas solo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.

**ARTÍCULO 60°. Asamblea General de Delegados.-** La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados, por razones del número de asociados, eficacia, eficiencia y economía.

El número de delegados en ningún caso será menor de 20 ni mayor de 100.

El procedimiento de elección de Delegados deberá ser reglamentado por el Consejo de Administración, de tal manera que garantice la adecuada información y participación de los asociados.

A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

Los Delegados serán elegidos para un período de tres (3) años y adquirirán dicho carácter una vez sean acreditados por la comisión de elecciones y escrutinios.

Se perderá la condición de Delegado durante el período elegido, por retiro de la Cooperativa como asociado.

**PARÁGRAFO.** En los procesos de elecciones y como mecanismo de votación, COOPCAFAM podrá optar por realizar la votación individual de los asociados de manera virtual, mediante canales electrónicos; para lo cual el Consejo de Administración expedirá la reglamentación correspondiente y verificará los instrumentos tecnológicos que garanticen la inviolabilidad y el secreto del voto.

**ARTÍCULO 61°. Delegados.-** La elección y ejercicio de la calidad de delegado, estará sujeta a las siguientes disposiciones:

**1. Requisitos para ser delegado.** Para ser elegido delegado y ejercer como tal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil en los términos previstos por el presente Estatuto y el Reglamento expedido por el Consejo de Administración, para la elección de Delegados y su participación en la Asamblea General.
- b. Tener una antigüedad como asociado mínima de un (1) año.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente dentro del año anterior a la fecha de su posesión.
- d. Acreditar como mínimo veinte (20) horas de instrucción en Cooperativismo.

**2. Deberes y obligaciones de los delegados.** Son deberes y obligaciones de los delegados:

- a. Asistir debidamente documentado a las asambleas a las que sea convocado.
- b. Concurrir a las reuniones a las que en su calidad de delegado sea citado.
- c. Asistir a los eventos de información y capacitación a los que sea citado.
- d. Informar oportunamente sobre cualquier situación que de manera temporal o definitiva le impidan ejercer sus funciones o que comporten la pérdida de la calidad de asociado.

**3. Pérdida de la calidad de delegado.** La calidad de delegado se pierde:

- a. Por vencimiento del término para el cual fue elegido y elección de los nuevos delegados.
- b. Por incumplimiento de sus deberes como Delegado.
- c. Por pérdida de la calidad de asociado.
- d. Por renuncia.

**ARTÍCULO 62°. Convocatoria.-** La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará con anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea, indicando fecha, hora, lugar y orden del día.

Para la Asamblea Extraordinaria, la convocatoria se hará con mínimo cinco (5) días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea, indicando fecha, hora, lugar y asuntos a tratar.

La notificación de la convocatoria se hará mediante comunicación escrita que será enviada a todos los delegados hábiles a la dirección de correspondencia o electrónica que figura en los



registros de la Cooperativa o mediante avisos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias, sucursales o agencias de la Cooperativa o en la página web.

**ARTÍCULO 63°. Derecho de inspección.** Dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los asociados podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de la Cooperativa en los horarios que la administración establezca.

**ARTÍCULO 64°. Competencia para convocar Asamblea General.-** Por regla general la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración.

La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Si el Consejo de Administración no efectuare la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para realizarla dentro de los tres (3) primeros meses del año, o no atendiere la solicitud de convocatoria pedida por la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, se procederá de la siguiente manera:

Tratándose de Asambleas Ordinarias, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal en su orden, efectuarán la convocatoria, dentro de los primeros diez (10) días del mes de abril.

La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados o el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.

Si el Consejo de Administración no atendiere la solicitud de convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que le hiciera la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el quince por ciento (15%) de los asociados o el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la petición, esta podrá ser convocada por la Junta de Vigilancia o por el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, dependiendo de quien haya realizado la solicitud.

En los anteriores eventos se observarán los procedimientos establecidos en el Estatuto y la facultad del órgano que convoca se extenderá para citar a la elección de delegados, si fuera el caso.

**ARTÍCULO 65°. Normas para la Asamblea General.-** Se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, serán instaladas por el Presidente del Consejo de Administración o por quien este designe, quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la Asamblea elija un Presidente y un Vicepresidente. El Secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración.
2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los delegados convocados. Del quórum se dejará constancia en el Acta de tal hecho, y la Asamblea podrá deliberar y adoptar

decisiones válidas. En la Asamblea General de Delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y convocados.

3. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o de algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

4. Por norma general, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Delegados asistentes. Cada Delegado tendrá derecho solamente a un voto.

5. Los Delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

6. Para la reforma del Estatuto, fijación de aportes extraordinarios, fusión, transformación, escisión, cesión de activos y pasivos, incorporación y la disolución para liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

7. La elección de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Comité de Apelaciones se hará mediante planchas que deberán estar integradas por un número de asociados postulados equivalente, como mínimo, a la mayoría de los cargos a proveer. El reglamento determinará los procedimientos y requisitos para la elaboración de las planchas y en este evento se aplicará el sistema del cuociente electoral.

8. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos por renglón y el sistema electoral será el de mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

9. De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario de la misma.

El estudio y la aprobación del acta a que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de tres (3) delegados, asistentes a la Asamblea General, propuestos por la Mesa Directiva y elegidos por la Asamblea, que firmarán de conformidad y en representación de los asistentes.

**ARTÍCULO 66°. Funciones de la Asamblea.-** Son funciones de la Asamblea:

1. Establecer las políticas y directrices generales de COOPCAFAM para el cumplimiento del objeto social.

2. Reformar el Estatuto.

3. Examinar los informes de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control.

4. Aprobar o improbar los Estados Financieros de fin de ejercicio.

5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo dispuesto en la ley y el presente Estatuto o los reglamentos.

6. Conocer y pronunciarse sobre las evaluaciones que, de acuerdo con el presente Estatuto, se realicen al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y al Revisor Fiscal.

7. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.

8. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes sociales.
9. Elegir o remover los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Comité de Apelaciones conforme al presente Estatuto.
10. Elegir o remover el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.
11. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comité de Apelaciones, y si es el caso, decidir en única instancia las acciones a que haya lugar.
12. Autorizar las inversiones de capital que individualmente superen los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
13. Resolver los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal, y tomar las medidas del caso.
14. Acordar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza, la escisión o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.
15. Disolver y ordenar la liquidación de COOPCAFAM.
16. Aprobar su propio Reglamento.
17. Sustituir la Asamblea General de Asociados por la de Delegados cuando las circunstancias así lo ameriten.
18. Crear reservas y fondos especiales para fines determinados de acuerdo con la ley.
19. Interpretar el Estatuto.
20. Aprobar el Código de Buen Gobierno.
21. Fijar los reconocimientos de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.

Las demás que le señale la ley y el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 67°. Consejo de Administración.-** El Consejo de Administración es el órgano permanente de dirección administrativa de COOPCAFAM, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Estará integrado por siete (7) miembros, elegidos por la Asamblea General de Delegados, para períodos de tres (3) años, sin perjuicio de poder ser removidos libremente por esta o reelegidos.

**PARÁGRAFO.** Para el cumplimiento de sus funciones, los consejeros deberán actuar en la búsqueda del desarrollo general de COOPCAFAM y no solamente en representación de los asociados.

**ARTÍCULO 68°. Funcionamiento del Consejo de Administración.-** El Consejo de Administración sesionará preferiblemente en la ciudad de Bogotá. Una vez instalado elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y su suplente; se reunirá ordinariamente por



lo menos una vez al mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

La convocatoria a la reunión deberá hacerla el Presidente por decisión propia. En su defecto, por petición de cuatro (4) Consejeros o de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal. En los casos de ausencia temporal del Presidente, la convocatoria podrá hacerla el Vicepresidente o el Gerente.

Cada tres (3) años la Cooperativa evaluará a través de una firma externa, la gestión y desempeño del Consejo de Administración, que contemple los aspectos relacionados en el numeral precedente.

**PARÁGRAFO 1º.** En el reglamento interno del Consejo de Administración se determinarán, entre otras cosas: los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente, Secretario y su suplente, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como estos deben ser integrados, y en general todas las demás disposiciones relativas al cumplimiento de las funciones y competencias de este órgano.

**PARÁGRAFO 2º.** Las decisiones del Consejo de Administración relacionadas con la reglamentación de los servicios deberán ser informadas a los asociados a través de los medios dispuestos para tal fin.

**ARTÍCULO 69º. Requisitos para elección de miembros del Consejo de Administración.-** Para ser elegido miembro del Consejo de Administración de COOPCAFAM, se requiere:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser asociado hábil.
3. Tener cinco (5) años de antigüedad continua desde la última admisión como asociado.
4. Haber pertenecido a alguno o algunos de los siguientes estamentos de la Cooperativa:
  - a. Junta de Vigilancia por un período completo (tres (3) años), y si ha permanecido en esta Junta por más de seis (6) años consecutivos, acreditar además, formación y/o experiencia en áreas administrativas o financieras.
  - b. Delegado por lo menos durante un (1) período completo (tres (3) años).
  - c. Comité de Educación por dos (2) períodos completos.
5. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores a la nominación de acuerdo con el régimen disciplinario de la Cooperativa.
6. Acreditar sesenta (60) horas de educación cooperativa al momento de la inscripción de la plancha.
7. Tener título profesional en ciencias jurídicas, administrativas, económicas, contables, humanísticas, ingenierías o afines.
8. Certificar no tener antecedentes penales o disciplinarios.

9. No estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la ley, el presente Estatuto, los reglamentos y las demás condiciones que señalen los entes de control.
10. Estar al día en las obligaciones con la Cooperativa al momento de su postulación.
11. No encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo.
12. No ser empleado de COOPCAFAM.
13. No pertenecer a consejos de administración ni ser representante legal de cooperativas de ahorro y crédito respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
14. No haber sido considerado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia en el período inmediatamente anterior.
15. No haber sido removido del Consejo de Administración dentro de los dos últimos períodos, por las causales establecidas en el Estatuto y el Reglamento del Consejo de Administración.
16. No estar reportado en listas restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

**PARÁGRAFO.** La Junta de Vigilancia certificará, antes de la elección, el cumplimiento estricto de estos requisitos.

**ARTÍCULO 70°. Remoción de miembros del Consejo de Administración.-** Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de sus cargos por las siguientes causales:

1. Por pérdida de la calidad de asociado.
2. Por no asistir al 30% de las reuniones celebradas a las que haya sido convocado en un año.
3. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio del cargo.
4. Por no ejercer con eficacia y eficiencia los deberes del cargo.
5. Por quedar incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas para el ejercicio del cargo.
6. Por divulgar, sin tener autorización del Consejo de Administración, información confidencial y de reserva.

**PARÁGRAFO.** La remoción de los miembros del Consejo de Administración será formalizada por el Presidente y Secretario del mismo, ante los organismos competentes.

**ARTÍCULO 71°. Funciones del Consejo de Administración.-** Son funciones del Consejo de Administración:

1. Adoptar su propio Reglamento y elegir a sus dignatarios, secretario y su suplente.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General de Delegados.

3. Aprobar los programas de gestión de la Cooperativa, buscando que se preste el mayor servicio posible a los asociados y se obtenga el desarrollo armónico de la entidad.
4. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.
5. Expedir los reglamentos de los diferentes servicios.
6. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las pólizas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
7. Nombrar y remover al Gerente, asignar funciones y fijar su remuneración.
8. Nombrar los representantes legales suplentes.
9. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar operaciones; autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultándolo para adquirir, enajenar, permutar, arrendar o tomar en arriendo inmuebles, o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.
10. Examinar los informes que le presente la Gerencia, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos.
11. Aprobar o improbar en primera instancia, los Estados Financieros que se sometan a su consideración.
12. Revisar y aprobar el presupuesto del ejercicio económico que le presente a consideración la Gerencia, controlar su adecuada ejecución y ordenar correctivos y mejoras.
13. Aprobar o improbar el ingreso o retiro por pérdida de las calidades para ser asociado, sancionar, decretar su exclusión o suspensión de derechos.
14. Nombrar los miembros del Comité de Educación y los demás comités que sean necesarios para el logro del objeto social.
15. Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas, agencias o sucursales.
16. Resolver sobre la asociación o afiliación a entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas entidades.
17. Convocar la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, presentar el proyecto del orden del día, reglamentar la elección de delegados y presentar el proyecto de Reglamento de la Asamblea.
18. Rendir informe a la Asamblea General de Delegados, sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar el proyecto de distribución de los excedentes, si los hubiera.
19. Aprobar o improbar los créditos que de acuerdo con la Ley, el Estatuto y los reglamentos así lo exijan.
20. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y autorizar al Gerente para transigir cualquier litigio que tenga la Cooperativa.



21. Señalar las características de los seguros que deberán amparar los bienes y las actividades de la Cooperativa.
22. Informar a los Delegados de manera periódica sobre su gestión administrativa financiera, económica y social.
23. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
24. Aprobar el código de ética y conducta en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.
25. Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
26. Pronunciarse sobre los informes de SARLAFT presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la auditoría interna, así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
27. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.
28. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de la Cooperativa, no asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o el presente Estatuto.

**PARÁGRAFO.** El Consejo de Administración podrá delegar algunas de las anteriores funciones en el Gerente y en los Comités Especiales, así como en los órganos colectivos que puedan constituirse, los cuales serán integrados por asociados.

**ARTÍCULO 72°. Gerente.-** El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y jefe superior de todos los empleados de la Cooperativa. Será nombrado por el Consejo de Administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho órgano, conforme a la Ley. En todo caso el Gerente tendrá el carácter de empleado de dirección, confianza y manejo.

**ARTÍCULO 73°. Requisitos para ser Gerente.-** El aspirante a Gerente de COOPCAFAM deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Acreditar experiencia en el desempeño de cargos directivos similares, mínimo de cinco (5) años.
2. Acreditar título profesional preferiblemente en carreras financieras, administrativas y económicas; deseable con especialización en áreas afines.
3. Acreditar formación en asuntos cooperativos.
4. Tener idoneidad profesional e integridad ética para el cumplimiento de los objetivos sociales y empresariales de la Cooperativa.

5. Certificar no tener antecedentes penales ni disciplinarios.
6. No estar incurso en incompatibilidad establecida por el presente Estatuto, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Solidario.
7. No pertenecer a consejos de administración ni ser representante legal de cooperativas de ahorro y crédito, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
8. No estar reportado en listas restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

**PARÁGRAFO.** El Gerente entrará a ejercer sus funciones, una vez acepte el nombramiento, tome posesión ante la entidad estatal de supervisión y sea registrado o inscrito ante el organismo competente y se constituyan las pólizas requeridas.

**ARTÍCULO 74º.** Son funciones del Gerente:

1. Ejercer la representación legal de COOPCAFAM y responder por la administración, gestión y correcto funcionamiento de la Cooperativa.
2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General de Delegados o del Consejo de Administración.
3. Supervisar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y controlar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
4. Proponer políticas y normas administrativas.
5. Preparar y presentar el Plan Estratégico de la Cooperativa al Consejo de Administración.
6. Garantizar un sistema de información que permita mantener comunicación permanente con los asociados.
7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes establecidas por el Consejo de Administración.
8. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o garantías específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas de carácter general.
9. Aceptar las garantías prendarias o hipotecarias que otorguen los asociados para apalancar las obligaciones crediticias que contraigan con COOPCAFAM, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de crédito.
10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y a las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte del Consejo de Administración.

11. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa.
12. Contratar a los trabajadores de la Cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos y dar por terminados dichos contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.
13. Ejecutar las acciones disciplinarias que le corresponda como máximo director ejecutivo y las que expresamente determinen los reglamentos.
14. Rendir informes de gestión por escrito al Consejo de Administración, relativos al desempeño y/o funcionamiento de la Cooperativa y los que por delegación del Consejo se le asignen, con la periodicidad que se le establezca.
15. Abstenerse de ejecutar planes o acciones que atenten contra la estabilidad económica, social o financiera de la Cooperativa.
16. Responder a los requerimientos exigidos por los órganos de inspección, control y vigilancia, en forma correcta y oportuna.
17. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la Cooperativa.
18. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentados a la Asamblea General conjunta o separadamente con el Consejo de Administración.
19. Suscribir acuerdos o contratos de libranza con empleadores o entidades pagadoras.
20. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:
  - a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos de SARLAFT y sus actualizaciones.
  - b. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
  - c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración.
  - d. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento.
  - e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo al Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia.



f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información.

21. Las demás que le asignen la ley y el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 75°. Representante Legal Suplente.-** El Consejo de Administración designará a uno o más empleados que pertenezcan al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la entidad, para que se desempeñen como Representantes Legales Suplentes.

Será requisito previo para el desempeño del cargo, la posesión y el registro ante los organismos que exigen la Ley y el Estatuto.

**ARTÍCULO 76°. Comité de Apelaciones.-** El Comité de Apelaciones será el encargado de resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados a quienes el Consejo de Administración les imponga sanciones disciplinarias.

El Comité de Apelaciones estará integrado por tres (3) asociados hábiles con sus respectivos suplentes numéricos y su designación será efectuada por la Asamblea General de Delegados, para el mismo período del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 77°. Requisitos para el Comité de Apelaciones.-** Para ser miembro del Comité de Apelaciones se deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad continua desde la última admisión como asociado de por lo menos dos (2) años, o haber servido con eficiencia por lo menos dos (2) años en Comités Especiales.
3. No haber sido sancionado en el transcurso de los dos (2) años anteriores a la nominación con alguna sanción disciplinaria.
4. Acreditar mínimo 20 horas de capacitación Cooperativa.
5. Capacitarse para el ejercicio de su cargo dentro de los tres (3) meses siguientes a su elección.
6. Tener título profesional preferiblemente en Ciencias Jurídicas.
7. Certificar no tener antecedentes penales ni disciplinarios, según la Policía Nacional y la Procuraduría.
8. No estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la ley, el presente Estatuto, los reglamentos y las demás condiciones que señalen los entes de control.
9. Estar al día en las obligaciones con la Cooperativa al momento de su postulación.
10. No encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo.
11. No ser empleado de COOPCAFAM.

12. No estar reportado en listas restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

**ARTÍCULO 78°. Funciones del Comité de Apelaciones.-** Corresponderán al Comité de Apelaciones las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra las sanciones disciplinarias emanadas del Consejo de Administración.
3. Practicar, de oficio, o a petición de la parte interesada, todas las pruebas que le permitan tener un conocimiento adecuado, suficiente y objetivo de los temas que sean materia de la controversia.
4. En general, todas aquellas que le asignen el Estatuto o la Asamblea General de Delegados.

**PARÁGRAFO.** El Comité de Apelaciones dispondrá de un plazo de dos (2) meses para resolver los recursos, contados desde su traslado al mismo.

**ARTÍCULO 79°. Comités.-** Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las funciones, ampliar la participación en los procesos administrativos y contar con un adecuado medio de asesoría, de acuerdo con las necesidades de la organización, el Consejo de administración podrá crear comités permanentes o transitorios que serán integrados por quienes ellos designen y tendrán las funciones establecidas por el mismo Consejo.

En todo caso deberán existir los comités exigidos por la Ley.

**ARTÍCULO 80°. Del Comité de Educación.-** El Comité de Educación tendrá como función principal la de organizar la educación cooperativa y social; igualmente, elaborar el programa anual de educación con la Gerencia, para que sea aprobado por el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 81°. Integración y Funcionamiento de los Comités.-** Los comités serán conformados por los asociados o directivos que reúnan las condiciones para cumplir con las funciones correspondientes. El período e integración quedará establecido en los respectivos reglamentos de los comités.

**ARTÍCULO 82°. Reuniones no presenciales o mixtas.-** La Asamblea General, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones, así como los diferentes comités y comisiones de COOPCAFAM, podrán deliberar y decidir válidamente, sin necesidad de la comparecencia personal en un mismo sitio de todos sus miembros, mediante la implementación de cualquier medio de comunicación simultánea o sucesiva del cual se pueda dejar prueba.

Igualmente, serán válidas las decisiones de la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, los diferentes comités decisorios de la Cooperativa, cuando por escrito o por otro medio verificable, todos los miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán

recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida.

Para los efectos de este artículo se deberán observar las disposiciones legales vigentes, así como las regulaciones particulares establecidas en los respectivos reglamentos.

**PARÁGRAFO.** En las reuniones no presenciales y mixtas se aplicarán el mismo quórum y las mayorías decisorias establecidos en las reuniones presenciales, en la ley, el Estatuto o reglamento para cada órgano.

## **CAPÍTULO VIII VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 83°. Órganos.-** Sin perjuicio del control y vigilancia que el Estado ejerza sobre COOPCAFAM, la Cooperativa contará para su control social y fiscalización con una Junta de Vigilancia y un Revisor Fiscal.

**PARÁGRAFO:** El control social está relacionado con el elemento asociación de las entidades solidarias y hace referencia al control de los resultados sociales, al de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como a los derechos y obligaciones de los asociados.

**ARTÍCULO 84°. Requisitos para elección de miembros de la Junta de Vigilancia.-** Para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia de COOPCAFAM, se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad continua desde la última admisión como asociado de por lo menos cuatro (4) años.
3. Haber servido con eficiencia por lo menos un período en: cuerpos directivos o delegados u órganos de inspección y vigilancia o comités permanentes de la Cooperativa.
4. No haber sido sancionado durante los cinco (5) años anteriores a la nominación de acuerdo con el régimen disciplinario de la Cooperativa, ni por la entidad estatal que ejerza el control y vigilancia.
5. Acreditar 60 horas de educación cooperativa.
6. Tener título profesional en ciencias jurídicas, administrativas, económicas o contables.
7. Certificar no tener antecedentes penales ni disciplinarios.
8. No estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la ley, el presente Estatuto, los reglamentos y las demás condiciones que señalen los entes de control.
9. Cumplir los requisitos legales y de procedimiento exigidos por el órgano de control estatal.
10. Estar al día en las obligaciones con la Cooperativa al momento de su postulación.
11. No encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del sector Cooperativo.

12. No ser empleado de COOPCAFAM.

13. No haber sido considerado dimitente en el anterior Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.

14. No haber sido removido del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia dentro de los dos últimos períodos, por las causales establecidas en el presente Estatuto.

15. No estar reportado en listas restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

**PARÁGRAFO 1°.** Cuando un asociado ha permanecido como integrante principal del Consejo de Administración por un período superior a seis (6) años, para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia, además de las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico y en el presente Estatuto, deberá acreditar experiencia o formación en control social.

**PARÁGRAFO 2°.** La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios para la Inscripción y verificación de planchas y renglones para órganos de administración y control certificará, antes de la elección, el cumplimiento estricto de este artículo.

**ARTÍCULO 85°. Junta de Vigilancia.-** La Junta de Vigilancia es el órgano al que le corresponde ejercer el control social en la Cooperativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Estará integrada por tres (3) miembros principales y un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de tres (3) años y responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y el Estatuto. En todo caso, responderán por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales y estatutarias.

En desarrollo del control social, a la Junta de Vigilancia le corresponderá ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los Asociados.

**ARTÍCULO 86°. Remoción de los miembros de la Junta de Vigilancia.-** Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento, por las siguientes causales:

1. Por pérdida de la calidad de asociado.
2. Por no asistir al 30% de las reuniones celebradas a las que haya sido convocado en un año.
3. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio del cargo.
4. Por no ejercer con eficacia y eficiencia los deberes del cargo.
5. Por quedar incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas para el ejercicio del cargo.



6. Por divulgar, sin tener autorización del Consejo de Administración, información confidencial y de reserva.

**ARTÍCULO 87°. Funcionamiento.-** La Junta de Vigilancia sesionará de acuerdo con lo determinado por la Ley y su reglamentación.

Sus decisiones deben tomarse por unanimidad y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita firmada por su presidente y secretario.

Cada tres (3) años la Cooperativa evaluará a través de una firma externa, la gestión y desempeño de la Junta de Vigilancia, que contemple los aspectos relacionados en el Artículo 85°.

**ARTÍCULO 88°. Funciones de la Junta de Vigilancia.-** Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterios de investigación y valoración, sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados; sus funciones serán:

1. Expedir su propio reglamento.
2. Velar porque los actos de los Órganos de Administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial a los valores y principios cooperativos.
3. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, el funcionamiento general de la Cooperativa y comunicarlos al estamento competente y solicitar, de ser necesario, la toma de las medidas correctivas con la debida oportunidad.
4. Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, el Estatuto y los reglamentos.
5. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados, directivos y empleados cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
6. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en asambleas o para elegir delegados.
7. Verificar la correcta aplicación de los reglamentos y de los recursos destinados a los fondos sociales y mutuales, cuando hubiere lugar a ello.
8. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General de Delegados.
9. Convocar la Asamblea General de Delegados en los casos establecidos en el presente Estatuto o la Ley.
10. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por estos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
11. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, el órgano de control social deberá adelantar o solicitar que se adelante la investigación

correspondiente y pedir, al órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar.

12. En cuanto a las quejas presentadas directamente al órgano de control social, este deberá estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que motivaron la queja y dar respuesta al asociado.

13. Informar a los órganos de Administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deban adoptarse.

14. Las demás que le asigne la ley o el Estatuto, siempre y cuando se refieran a control social y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o la Revisoría Fiscal.

**ARTÍCULO 89°. Revisor Fiscal.-** La fiscalización general de COOPCAFAM, la revisión y vigilancia contable, estarán a cargo del Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General de Delegados con su respectivo suplente, para un período de tres (3) años, sin perjuicio de que pueda ser libremente removido en cualquier tiempo por ella, o de poder ser reelegido, hasta por un máximo de dos (2) períodos consecutivos adicionales al período inicial.

El Revisor Fiscal y su suplente, como personas naturales, deberán ser contadores públicos con tarjeta profesional vigente.

Cuando la Revisoría Fiscal de COOPCAFAM sea una persona jurídica, esta podrá ser removida o reelegida en cualquier tiempo, teniendo en cuenta que las personas asignadas por dicha firma para realizar la actividad de revisoría fiscal, deberán ser rotadas en un período máximo de tres (3) años.

El servicio de Revisoría Fiscal también podrá ser contratado con organismos cooperativos de segundo grado, instituciones auxiliares del Cooperativismo o personas jurídicas debidamente autorizadas para prestar dichos servicios a través de contador público con tarjeta profesional vigente; condiciones que se deberán acreditar previamente al nombramiento. Para todos los casos, deberán acreditar la experiencia y demás requisitos que exija el reglamento.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** La presente disposición se empezará a aplicar a partir de la elección de Revisor Fiscal que se lleve a cabo a partir del año 2020; para lo cual se entenderá que el primer período, corresponde al que inicie en razón de la designación realizada por la Asamblea en la sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 90°. Requisitos.-** El aspirante a ocupar el cargo de Revisor Fiscal y su suplente, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser Contador Público titulado con matrícula profesional vigente.
2. No encontrarse sancionado por los órganos competentes.
3. No ser asociado de la Cooperativa.
4. No tener antecedentes disciplinarios ni penales.

En caso de ser persona jurídica, estar inscrita ante el organismo competente.

Cada tres (3) años, la Cooperativa contratará los servicios de una firma externa especializada en la materia, con el fin de realizar una evaluación integral al desempeño y gestión del Revisor Fiscal. Los resultados de esta evaluación serán puestos en conocimiento de la Asamblea General de Delegados, la cual deberá pronunciarse sobre el mismo.

**ARTÍCULO 91°. Funciones del Revisor Fiscal.-** Serán funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de COOPCAFAM se ajusten a las prescripciones de la Ley, del Estatuto, a las decisiones de la Asamblea General de Delegados o del Consejo de Administración.

2. Dar oportuna cuenta por escrito, a la Asamblea General de Delegados, al Consejo de Administración, o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades.

3. Velar porque se lleve la contabilidad en forma actualizada y de conformidad con las normas que regulan la materia, verificando también, que los archivos y correspondencia se conserven adecuadamente.

4. Impartir las recomendaciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer una vigilancia permanente sobre las actividades de COOPCAFAM.

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad sobre los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.

6. Efectuar el arqueo de los fondos de COOPCAFAM cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia prescriban las disposiciones legales y el organismo oficial competente.

7. Dictaminar y firmar los informes, estados financieros y cuentas que deban rendirse, tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General de Delegados o a las entidades que ejerzan jurisdicción.

8. Presentar a la Asamblea General de Delegados un informe de sus actividades, dictaminando los estados financieros, efectuando un análisis de las cuentas, si así lo considera o la Asamblea lo solicita.

9. Rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados por los organismos estatales con competencia legal, que ejerzan inspección, vigilancia y control.

10. Convocar la Asamblea General de Delegados en los casos previstos en el presente Estatuto.

11. Desempeñar personalmente el cargo y tan solo a falta del titular facultar la actuación de su suplente.

12. Cumplir las demás funciones que le señale la Ley y el Estatuto y las que siendo compatibles con su cargo le encomiende la Asamblea General de Delegados.

13. Presentar trimestralmente a la Superintendencia de la Economía Solidaria el informe sobre el cumplimiento de los controles de ley, incluyendo la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo y la eficacia del SARLAFT adoptado por COOPCAFAM.

14. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar un informe trimestral al Consejo de Administración, sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.

15. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento las deficiencias, inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

**ARTÍCULO 92°. Responsabilidades del Revisor Fiscal.-** El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la Cooperativa, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 93°. Sanciones penales.-** El Revisor Fiscal que, a sabiendas, firme o dictamine los estados financieros con inexactitudes graves, o rinda a la Asamblea General de Delegados o al Consejo de Administración informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal.

## **CAPÍTULO IX INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES**

### **INCOMPATIBILIDADES GENERALES**

**ARTÍCULO 94°.** Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, Gerente, empleados que pertenezcan al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la entidad y quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

**ARTÍCULO 95°. Incompatibilidad entre los cargos de Administración y de Control.-** Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de COOPCAFAM, ni llevar asuntos de la entidad en la calidad de empleado o de asesor. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa.

**PARÁGRAFO.** Los cónyuges, compañeros(as) permanentes, y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, del Consejo de Administración, de los Representantes Legales y Empleados que pertenezcan al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de COOPCAFAM o del Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPCAFAM.



**ARTÍCULO 96°. Operaciones con Asociados, Administradores, Miembros de la Junta de Vigilancia y sus parientes.**- De acuerdo con la Ley, las operaciones de créditos, en calidad de deudores principales y deudores solidarios, realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán para su aprobación de un número de votos favorables que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del Consejo de Administración de la Cooperativa:

1. Asociados titulares del 5% o más de los aportes sociales.
2. Miembros del Consejo de Administración.
3. Miembros principales y suplentes de la Junta de Vigilancia.
4. Representante Legal de COOPCAFAM y su suplente.
5. Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la Junta de Vigilancia.
6. Los cónyuges o parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las anteriores personas señaladas.

En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia:

- a. De haber verificado el cumplimiento de las normas sobre límites de otorgamiento de crédito.
- b. De los cupos máximos de endeudamiento.
- c. De la concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad con los demás asociados.

Serán personal y administrativamente responsables los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y el Gerente que obtengan u otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

**PARÁGRAFO.** Las operaciones de crédito de los miembros del Comité de Crédito deberán ser sometidas de manera exclusiva a la aprobación del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 97°. Incompatibilidad laboral.**- Los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Apelaciones y de la Junta de Vigilancia, no podrán desempeñar en forma simultánea actividades laborales ni cargos de carácter ejecutivo, operativo o de asesor en COOPCAFAM.

**ARTÍCULO 98°. Incompatibilidad del Revisor Fiscal.**- El Revisor Fiscal y su suplente, no podrán:

1. Ser Asociados de la Cooperativa.
2. Ser socios de las empresas donde COOPCAFAM tenga participación, ni empleados de estas.

3. Estar ligados por matrimonio, unión libre o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con: los administradores, funcionarios directivos, tesorero, auditor o Contador de COOPCAFAM o ser consocio de los anteriores.
4. Desempeñar en la Cooperativa o en sus subordinadas otro cargo diferente a Revisor Fiscal, durante el período respectivo.
5. Celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPCAFAM, diferentes a las del ejercicio del propio cargo.

**ARTÍCULO 99°. Inhabilidad para votaciones.-** Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Apelaciones, el Gerente y cualquier otro funcionario de COOPCAFAM que tenga el carácter de asociado de la Cooperativa, no podrán votar en las Asambleas cuando se decidan asuntos que afecten directamente su responsabilidad.

**ARTÍCULO 100°. Inhabilidad para ser Delegados.-** No podrán tener el carácter de delegados los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones, el Gerente y los funcionarios de COOPCAFAM asociados a la Cooperativa mientras conserven esa calidad.

**ARTÍCULO 101°. Incompatibilidades y prohibiciones en los Reglamentos.-** Los Reglamentos Internos y demás disposiciones que promulgue el Consejo de Administración, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones las cuales se consagrarán para salvaguardar la integridad y la ética en las relaciones de COOPCAFAM.

## **CAPÍTULO X**

### **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD EN LA COOPERATIVA, DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO 102°. Responsabilidad de la Cooperativa.-** COOPCAFAM se hará acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúen el Consejo de Administración, el Gerente o Representantes Legales, dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones y responderá económicamente con la totalidad de su patrimonio.

**ARTÍCULO 103°. Responsabilidad de miembros del Consejo de Administración y del Gerente.-** Los miembros del Consejo de Administración y el Gerente serán responsables del cumplimiento de la Ley, el Estatuto y los reglamentos. Así mismo, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de normas legales y/o estatutarias haciéndose acreedores a las sanciones que determinen la Ley o el reglamento.

Los miembros del Consejo de Administración serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto, siempre y cuando no hayan participado en la ejecución ni recibido ningún beneficio de la misma.

**ARTÍCULO 104°. Deberes de los administradores.-** Los administradores están obligados a obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen administrador de negocios. Sus

actuaciones se cumplirán en beneficio de COOPCAFAM, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados, y en especial deberán:

1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.
4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Cooperativa.
5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
6. Dar trato equitativo a los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Cooperativa o en actos respecto de los cuales existan conflictos de intereses.

**ARTÍCULO 105°. Presunción de Culpa.-** En los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del Estatuto se presumirá la culpa del administrador. De igual manera se presumirá la culpa cuando los administradores hayan propuesto o ejecutado la decisión sobre distribución de excedentes en contravención a lo prescrito en la ley o el Estatuto. En estos casos, los administradores responderán por las sumas dejadas de repartir o distribuidas en exceso y por los perjuicios a que haya lugar.

**PARÁGRAFO.** Se tendrán por no escritas las cláusulas del acuerdo cooperativo o contrato social, que tiendan a absolver a los administradores de las responsabilidades antes dichas o a limitarlas al importe de las cauciones que hayan prestado para ejercer sus cargos.

**ARTÍCULO 106°. Acción de responsabilidad social.-** La acción social de responsabilidad contra los administradores corresponde a la Cooperativa, previa decisión de la Asamblea General de Delegados o del Consejo de Administración, que podrá ser adoptada aunque no conste en el orden del día.

En todo caso cuando adoptada la decisión por la Asamblea General de Delegados o Consejo de Administración, no se inicie la acción de responsabilidad declarativa, prevista en el Código Civil y el Código General del Proceso, esta podrá ser ejercida por cualquier dignatario del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o por cualquier asociado.

**ARTÍCULO 107°. Responsabilidad de los asociados.-** La responsabilidad de los asociados con los acreedores de COOPCAFAM, se limita al monto de los aportes sociales pagados o que estén obligados a aportar y comprende todas las obligaciones contraídas por la Cooperativa y las existentes en la fecha de su retiro, exclusión, muerte o en el caso de disolución.

Los asociados responderán por sus deudas tales como: créditos, bienes y servicios y demás relaciones contractuales con la Cooperativa, con la totalidad de su patrimonio. La

Cooperativa podrá exigir garantías personales o reales que respalden las obligaciones específicas y según se estipule en cada caso.

## **CAPÍTULO XI FUSIÓN – INCORPORACIÓN – TRANSFORMACIÓN INTEGRACIÓN y ESCISIÓN**

**ARTÍCULO 108°. Fusión.-** COOPCAFAM podrá, por determinación de la Asamblea General de Delegados disolverse sin liquidarse, para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.

**ARTÍCULO 109°. Incorporación.-** COOPCAFAM podrá, por decisión de la Asamblea General de Delegados disolverse sin liquidarse, para incorporarse a otra cooperativa de objeto social común o complementario, adoptando su denominación, quedando amparada por su Personería Jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporada, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de COOPCAFAM.

Igualmente, la Asamblea General de Delegados podrá aceptar la incorporación de otras cooperativas a COOPCAFAM, siempre que reúnan las mismas condiciones, características y requisitos de las previstas para cuando esta se incorpora y que los asociados de la entidad por ser incorporada cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto para la asociación a COOPCAFAM.

**ARTÍCULO 110°. Transformación.-** Por decisión de la Asamblea General de Delegados, COOPCAFAM podrá transformarse en otra entidad de naturaleza solidaria, en la forma y condiciones previstas en la ley y el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 111°. Escisión.-** Por decisión de la Asamblea General de Delegados, COOPCAFAM podrá escindirse, preferiblemente para conformar otra entidad de naturaleza solidaria, en la forma y condiciones previstas en la ley y el presente Estatuto.

**PARÁGRAFO.** Para los casos de fusión, incorporación, transformación, liquidación o escisión se requerirá del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados o delegados presentes.

**ARTÍCULO 112°. Integración.-** Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales, el desarrollo de sus actividades de apoyo o de complemento del objeto social, y el fortalecimiento de la integración del movimiento cooperativo, COOPCAFAM por decisión de su Consejo de Administración, podrá asociarse o formar parte en la constitución de organismos cooperativos de segundo grado e instituciones auxiliares del cooperativismo.

## **CAPÍTULO XII DISOLUCIÓN PARA LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 113°. Causales de disolución.-** La Cooperativa podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las siguientes causas:



1. Por acuerdo voluntario de los asociados, representados por Delegados en la Asamblea, de conformidad con el quórum establecido para las asambleas de delegados. La decisión deberá tomarse por el voto favorable de por lo menos 2/3 de los delegados asistentes.
2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra entidad solidaria y por escisión, si es el caso.
5. Por haberse iniciado contra esta el proceso de liquidación forzosa.
6. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.
7. Por haber sido decretada dicha disolución por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los casos previstos en la ley.

**ARTÍCULO 114°. Designación de liquidador.-** Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General de Delegados, esta designará el liquidador de acuerdo con el Estatuto.

Si el liquidador no fuere nombrado o no entrare en funciones dentro del mes siguiente a su nombramiento, el ente de control estatal, directamente o a solicitud de cualquiera de los asociados, procederá a nombrarlo(s).

**ARTÍCULO 115°. Procedimiento.-** La disolución y la liquidación serán registradas ante la autoridad competente respectiva.

El liquidador deberá informar del estado de la liquidación en que se encuentra la entidad de acuerdo con lo establecido por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 116°. Inscripción del liquidador.-** La aceptación del cargo liquidador, la posesión y la presentación de la póliza de manejo, se harán ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, o a falta de esta, ante la primera autoridad administrativa del domicilio de la Cooperativa, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento.

**ARTÍCULO 117°. Reuniones durante la liquidación.-** Durante el período de la liquidación, la Asamblea se reunirá en las fechas indicadas en el Estatuto para sus sesiones ordinarias; así mismo, cuando sea convocada por los liquidadores, el Revisor Fiscal o quien haga sus veces, o el ente de control estatal, conforme a las reglas generales.

**PARÁGRAFO.** Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario para conocer el estado de la liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores. La convocatoria se hará por un número superior al 20% de los asociados de la entidad al momento de su disolución.

**ARTÍCULO 118°. Aprobación previa de cuentas.-** Cuando una persona que administre bienes de la organización sea nombrada como su liquidadora, no podrá ejercer el cargo sin que previamente la Asamblea General de Delegados apruebe las cuentas de su gestión. Si

transcurridos treinta (30) días hábiles desde la fecha de su designación no se hubieren aprobado dichas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador.

**ARTÍCULO 119°. Prelación de créditos.-** En la liquidación de la Cooperativa deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

1. Gastos de liquidación.
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
3. Obligaciones fiscales.
4. Créditos hipotecarios y prendarios.
5. Obligaciones con terceros y
6. Aportes de los asociados.

Los depósitos de ahorro se excluirán de la masa de liquidación.

**ARTÍCULO 120°. Destino del remanente.-** Decretada la disolución se procederá a la liquidación de conformidad con las normas legales y si quedare algún remanente, este será transferido a la Cooperativa que será escogida por la Asamblea que decrete la disolución. En su defecto, se trasladará a un fondo para la investigación cooperativa administrado por un organismo cooperativo de educación, de conformidad con la Ley.

### **CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 121°. Reformas Estatutarias.-** Las reformas al estatuto, proyectadas por el Consejo de Administración de COOPCAFAM, serán enviadas a los Delegados con la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Delegados. Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados, deberán ser enviadas al Consejo de Administración, a más tardar el último día de diciembre de cada año, para que este órgano las analice, establezca mecanismos de concertación si así corresponde y en los casos que aplique, previo concepto jurídico favorable, se lleven a consideración de la Asamblea General de Delegados con su respectivo concepto. En todo caso, el Consejo de Administración emitirá respuesta al proponente de la reforma.

Las reformas estatutarias requieren para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los Delegados presentes en la Asamblea General de Delegados, siempre y cuando el tema haya sido incluido en la agenda de la convocatoria.

**ARTÍCULO 122°. Normas supletorias.-** Cuando la Ley, los decretos reglamentarios, la doctrina, los valores y principios Cooperativos generalmente aceptados, el presente Estatuto y los reglamentos de COOPCAFAM no contemplaren la forma de proceder o regular una determinada actividad, se recurrirá a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las cooperativas.

**ARTÍCULO 123°. Términos en días y períodos anuales.-** Cuando en el Estatuto no se hace precisión si los días son hábiles o calendario, siempre se entenderán hábiles y en este caso serán aquellos en que la Cooperativa tiene abiertas sus oficinas y dependencias para la atención de sus asociados, sin contar los días sábados, domingos ni festivos.

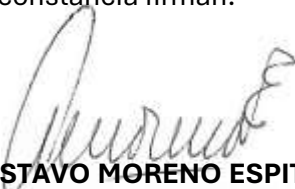
Para efectos del cómputo del tiempo de vigencia en el cargo de los miembros del Consejo de Administración, el Revisor Fiscal (Principal y Suplente) y demás que dependan de la Asamblea General de Delegados, se entiende por período anual, el lapso comprendido entre dos (2) Asambleas generales ordinarias, independientemente de las fechas de su celebración.

**ARTÍCULO 124°. Interpretación.-** Las dudas que se presenten en la interpretación y aplicación de las normas del presente Estatuto y reglamentos, se resolverán por la Asamblea General de Delegados, si está reunida, o en su defecto, por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la doctrina y principios cooperativos generalmente aceptados.

**ARTÍCULO TRANSITORIO.** El Parágrafo 3° del Artículo 11° de esta reforma, regirá con retroactividad para quienes hayan presentado esta circunstancia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la aprobación de esta reforma.

**ARTÍCULO 125°. Vigencia.-** La presente reforma estatutaria fue aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, celebrada a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2022, según consta en el acta N° 61 de la misma fecha, rige a partir del 17 de julio de 2022 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

En constancia firman:

  
**GUSTAVO MORENO ESPITIA**  
Presidente Consejo de Administración

  
**IVAN LUNA ROSERO**  
Secretario